

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32305

Mendoza, Jueves 27 de Febrero de 2025

Normas: 15 - Edictos: 202

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
ORDENANZAS	29
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	32
CONTRATOS SOCIALES	33
CONVOCATORIAS	41
REMATES	45
CONCURSOS Y QUIEBRAS	47
TITULOS SUPLETORIOS	52
NOTIFICACIONES	58
SUCESORIOS	80
MENSURAS	85
AVISO LEY 11.867	91
AVISO LEY 19.550	91
LICITACIONES	97
FE DE ERRATAS (edicto)	104

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2555

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 02 de diciembre de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2920

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06021077-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Colaboración, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado en ese acto por su titular Abog. Natalio Luis Mema Rodríguez y el Sr. Director General de Desarrollo Comunitario del citado Ministerio, Dn. Ernesto Martín Mancinelli, por una parte y la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", representada por la Sra. María Eugenia Quiroga, en su carácter de Presidente, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 23 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9° del Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que el presente Convenio tiene como objeto que la "Asociación Civil La Dignidad", brinde atención a personas mayores de edad en condiciones de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan. Asimismo pondrá a disposición del citado Ministerio: un (1) inmueble con veintisiete (27) plazas

en total, para albergar personas en situación de vulnerabilidad social y un equipo de trabajo que prestará tareas de acompañamiento y cuidado de éstas.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9497 y en concordancia con lo normado en los Arts. 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Colaboración, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado en ese acto por su titular Abog. Natalio Luis Mema Rodríguez y el Sr. Director General de Desarrollo Comunitario del citado Ministerio, Dn. Ernesto Martín Mancinelli, por una parte y la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", representada por la Sra. María Eugenia Quiroga, en su carácter de Presidente, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024: G99036 41302 000

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos que correspondan, mientras se encuentre vigente el Convenio aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. VICTOR FAYAD

a/c Mº de Gobierno, Infraestructura, y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 155

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-08847650-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ANTONIO ANGEL SBROCCO a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente ANTONIO ANGEL SBROCCO, C.U.I.L. N° 20-10937495-5, presentó su renuncia a partir del 21 de noviembre de 2024, al cargo que ocupaba en la Dirección de Personas

Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 07 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 21 de noviembre de 2024, al agente ANTONIO ANGEL SBROCCO, C.U.I.L. N° 20-10937495-5, al cargo Clase 009, Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El agente ANTONIO ANGEL SBROCCO, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente ANTONIO ANGEL SBROCCO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 179

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° 86-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora RAQUEL CARBAJAL, D.N.I. N° F4.115.733, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 86-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 69;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 83, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 87 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 85/87;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora RAQUEL CARBAJAL, D.N.I. N° F4.115.733, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle David Bartolomé N° 160, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49278-1, de 220,31 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 7ª Inscripción al N° 3.438, Fs. 692, T° 51-D de Las Heras, a nombre de AMALIA BERTHA OZAN.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 246

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2025

Visto el EX-2024-06589871-GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con los Ex-2024-04341874-GDEMZA-CCC, EX 2024-02924613-GDEMZA-GOBIERNO, EX-2024-04322692-GDEMZA-GOBIERNO y EX-2023-2675306-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el primero de los cuales obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor JOAQUIN HORACIO BARBEITO, en representación de CORPORACION DEL SUR S.A., contra la Resolución N° 395 emitida en fecha 12 de agosto de 2024 por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Resolución N° 395/2024); y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria planteado contra la Resolución N° 162/2024 emitida en fecha 17 de abril de 2024 por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Resolución N° 162/2024).

Que en el orden 2 rola el recurso de que se trata.

Que en el orden 39 la empresa CORPORACION DEL SUR S.A., informa que desiste y renuncia al recurso Jerárquico interpuesto en el EX-2024-06589871-GDEMZA-CCC contra la Resolución N° 395/2024 y todas las que le accedan y sean su consecuencia y a la Reserva del Caso Federal formulada.

Que además, en esta instancia se gestiona la ratificación del Convenio celebrado entre la Dirección de Gestión de Proyectos y Contratos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la empresa CORPORACION DEL SUR S.A. En el mismo se advierte que la contratista otorga expresa conformidad a la supresión ordenada por Resolución N° 395/2024 y por ende renuncia y desiste del recurso jerárquico, renunciado expresamente a reclamos asociados al recurso instado.

Que la Ley N° 9003 en su Artículo 85 prevé la posibilidad de renunciar a la vía recursiva; hay renuncia cuando el particular o administrado manifiesta expresamente su voluntad de no utilizar los derechos que el acto le acuerda, y lo notifica a la autoridad.

Que igualmente, el Artículo 86° del mismo cuerpo legal, prevé que "Sólo pueden renunciarse aquellos actos que se otorgan en beneficio o interés privado del administrado, creándole derechos. Los actos que crean obligaciones no son susceptibles de renuncia...".

Que asimismo el Artículo 87° de la Ley N° 9003 dispone que: "Salvo lo dispuesto para la renuncia en los contratos, la misma extingue de por sí el acto o el derecho al cual se renuncia, una vez que ha sido notificada a la autoridad, sin que quede supeditada a la aceptación por parte de ésta".

Que en el orden 43 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa que, la contratista al haber renunciado y desistido del recurso Jerárquico; a concluido la discusión entre las partes, a raíz de un acontecimiento subsiguiente, se ha extinguido la controversia, es decir el recurso aquí planteado.

Que la renuncia y desistimiento del recurso jerárquico formulado por la contratista, determina que quede firme el Acto Administrativo que generó la Vía Recursiva, es decir la supresión de ítems aprobado a través de la Resolución N° 162/2024.

Que dicha área legal señala que, al renunciar y desistir del recurso jerárquico, se entiende renunciada y desistida la vía recursiva, que no podrá ser nuevamente ejercida; igualmente no podrá instar la acción procesal administrativa prevista por Ley N° 3918, todo ello por aplicación de lo dispuesto por los Artículo 7 y 9; en particular, por haber expresado conformidad al acto recurrido.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo estipulado por los Artículos 85, 86 y 87 de la Ley N° 9003 y Artículo 9 de la Ley N° 3918 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de

Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

LA VICEGOBERNADORA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por desistido y renunciado el Recurso Jerárquico obrante en el orden 2 del EX-2024-06589871-GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor JOAQUIN HORACIO BARBEITO, en representación de CORPORACION DEL SUR S.A., contra la Resolución N° 395 emitida en fecha 12 de agosto de 2024 por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Resolución N° 395/2024) y todas las que le accedan y sean su consecuencia y a la Reserva del Caso Federal formulada, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Ratifíquese el Convenio celebrado en fecha 20 de enero de 2025, entre la Dirección de Gestión de Proyectos y Contratos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por su titular, Ingeniero EMANUEL ENRIQUE JUAN y la empresa CORPORACION DEL SUR S.A, representada por el señor JOAQUIN H. BARBEITO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de DOS (2) fojas.

Artículo 3º - Notifíquese la presente norma legal a la empresa CORPORACION DEL SUR S.A.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 51

MENDOZA, 17 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-08526070-GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-06209804-GDEMZA-CCC y EX-2023-05175082- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sargento 1º –Personal Policial (R) – CRISTIAN ARIEL, GONZALEZ BLANCO, interpone Recurso Jerárquico por Denegatoria Tácita contra el reclamo relacionado con el cómputo del adicional por título de abogado a los efectos previsionales;

Que en orden 38 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado

en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...Pretende el recurrente se ordene el pago correspondiente a lo adeudado, en virtud de poseer el título de abogado, de acuerdo con lo establecido por el Art 94 inciso d) de la Ley N° 21.965, con más los intereses legales hasta la fecha de su efectivo pago. Reclama en concreto, se haga efectivo el pago de bonificación por título universitario de abogado, retroactivo a la fecha del reconocimiento del beneficio y la actualización del haber de retiro voluntario. Analizada la petición del interesado destaco que no corresponde la bonificación del título de abogado mientras revistó en servicio efectivo, de acuerdo con lo establecido por el Arts. 285 inciso 2) y 288 de la Ley N° 6722. De acuerdo con el Régimen de Remuneraciones del Personal Policial, los únicos títulos bonificables son los relacionados con la Seguridad Pública, emitidos por el Instituto Universitario de Seguridad Pública o por otras Universidades, de acuerdo con las equivalencias que para cada caso se determinen, conforme lo previsto en el Art. 44 del Decreto N° 2920/99. En virtud de ello, el reclamo relacionado con el pago del adicional por título mientras revistaba en servicio efectivo resulta improcedente. Por otro lado, el art. 94 inciso d) de la Ley N° 21.965 establece..." se computarán al personal que desempeñe funciones profesionales y para ello haya debido obtener un título universitario, el cincuenta por ciento del tiempo que constituyó el ciclo regular de la carrera universitaria vigente en ese momento. Este tiempo se computará a partir de los veinte (20) años de servicios policiales simples. En razón de la norma citada y no siendo el título de abogado obtenido por el administrado requisito para el ejercicio de la función policial, independientemente de las funciones como instructor sumariante acreditadas con el certificado de idoneidad, no resulta procedente el ajuste en el haber de retiro. Por otro lado, el título de abogado no es bonificable al personal en actividad, por lo que de acuerdo con la Ley N° 7640 y Ley N° 8058 resulta improcedente el reclamo. Por lo expuesto, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico deducido y en consecuencia no corresponde hacer lugar al reclamo relacionado con el pago del adicional por título ni el ajuste en el haber de retiro pretendido..."

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 38,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico por denegatoria tácita interpuesto por el Sargento 1° –Personal Policial (R) – CRISTIAN ARIEL, GONZALEZ BLANCO, D.N.I. N° 23.067.661, contra el reclamo relacionado con el cómputo del adicional por título de abogado a los efectos previsionales, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - No hacer lugar al reclamo efectuado por el Sargento 1° –Personal Policial (R)– CRISTIAN ARIEL, GONZALEZ BLANCO, D.N.I. N° 23.067.661, relacionado con el pago del adicional por título de abogado, ni el ajuste en el haber de retiro pretendido.

Artículo 3° - A fin de dar cumplimiento al Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que el interesado cuenta para la impugnación del Decreto que resuelve el presente, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley n° 3918, la que puede ser deducida dentro de los treinta (30) días corridos desde la notificación del mismo.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 229

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06975878-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE MENDOZA”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dra. Patricia Bullrich y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 05 de marzo de 2024;

Que la Ley Nacional N° 24.059 de Seguridad interior se dispone que el Ministerio de Seguridad de la Nación ejerce la conducción política del esfuerzo nacional de policía y coordina el accionar de los referidos cuerpos y fuerzas entre sí y con los cuerpos policiales provinciales, con los alcances que derivan de dicha ley;

Que las provincias a través de sus gobernantes, integran el Sistema de Seguridad interior teniendo por finalidad planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de políticas de seguridad (Art. 6° y 7° de la Ley N° 24.059 y sus modificatorias);

Que en orden 04 obra convenio marco de colaboración suscripto por las partes y certificado por Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: “ARTICULO 2. Son atribuciones y deberes de cada ministro: ...b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas... ARTICULO 12.- Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ...4) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública. 5) Relacionarse con la comunidad, a través de sus direcciones y dependencias, bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia. 6) Facilitar y promover la comunicación y cooperación entre la policía, sistemas municipales de seguridad ciudadana y la comunidad.”;

Que en orden 07 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...Como se puede advertir de la simple lectura de la normativa transcrita, es función administrativa propia del ministro del área relacionarse con la comunidad bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia y en particular del Ministro de Seguridad y Justicia “organizar la política de seguridad provincial en aras de proteger, la vida la libertad y los bienes de los habitantes de la provincia, lo que implica asimismo la facultad de firmar convenios marco de cooperación con diversas instituciones de la comunidad. (...) Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada no tiene observaciones legales que realizar al presente convenio realizado”;

Que, asimismo en orden 14 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina: “...ampliando dictamen de orden 07 a fin de unificar criterios en relación a lo establecido en el Art. 2 inc. i de la Ley N° 9501 que específicamente expresa: “...ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ...i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la

aprobación del Poder Ejecutivo..." Se remite el presente a fin de la emisión del correspondiente decreto...";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 07 y 14,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE MENDOZA", celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dra. Patricia Bullrich y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 05 de marzo de 2024, que como Anexo (06 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 341

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06859158-GDEMZA-CCC, su tramitación conjunta N° EX-2021-0147002- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. JUAN JOSE DE MARCHI, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2748-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, la cual aceptó en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el recurrente contra la Resolución N° 420/22 de la Dirección Repar-Repriv;

Que en orden 18 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del recurso deducido, surge que el mismo es formalmente procedente de acuerdo con lo previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...esta Asesoría de Gobierno comparte los términos y fundamentos del dictamen efectuado por el asesor legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, el recurrente menciona que el Sr. Miatelo no realiza funciones de seguridad ni portería, sino que sus tareas están estrictamente vinculadas a la recepción y pesaje de materia prima, en el sector de básculas. Sin embargo, la inspección realizada constató que el Sr. Miatelo permitía y restringía el paso en control de ingreso, lo cual es una actividad que encuadra en el inciso G del

artículo 2 de la Ley N° 6441/97, que regula los servicios de seguridad en portería. Cabe aclarar que las actas revisten el carácter de instrumento público y que el reclamante no ha logrado desvirtuar con pruebas en contrario la contundencia probatoria de lo allí determinado.- Por lo expuesto, esta Asesoría considera que el sancionado con sus dichos no lograría modificar la plataforma fáctica y jurídica de la sanción impuesta oportunamente, toda vez que ha quedado probado su infracción a la normativa vigente. Asimismo, de la compulsión de las actuaciones traídas a revisión, surge que habiendo sido constatados los incumplimientos a la Ley 6441, la sanción resulta ajustada a derecho, siendo improcedente el recurso deducido. Por las razones expuestas se aconseja aceptar en lo formal y rechazar sustancialmente el recurso Jerárquico mediante el dictado del correspondiente acto administrativo...”;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 18;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. JUAN JOSE DE MARCHI, D.N.I. N° 08.325.276, contra la Resolución N° 2748-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - El acto administrativo que resuelva el presente, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 353

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-00658548- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la renuncia del Cdr. Néstor Darío González al cargo de Director de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra nota de renuncia del Cdr. Néstor Darío González, D.N.I. N° 12.910.719 al cargo de Director de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia, se acompaña Decreto N° 3007/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 y Decreto N° 321/24 de fecha 19 de febrero de 2024, mediante los cuales se lo designó y confirmó en el cargo de Director de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 03 interviene la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgtr. María Mercedes Rus, solicitando la incorporación de documentación para proceder a la designación en su lugar de la Dra. Adriana Claudia Bertolati, D.N.I. 20.113.074;

Que se incorpora en orden 04 documentación de la Dra. Adriana Claudia Bertolati, y en orden 05 se acompañan costos salariales correspondientes, contando con el visto bueno de la Contaduría General de la Provincia en orden 18;

Que en orden 20 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 2846/2024;

Que en orden 30 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 21 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto en orden 25;

Que en orden 36 se acompaña volante de imputación preventiva, comprobante N° 4/2025, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 71/100 (\$37.382.429,71);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08 y de conformidad a los Arts. 2° inc. b), 3° inc. a), 6° y 7° del Decreto N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 01 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el Cdor. NÉSTOR DARÍO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 12.910.719, Clase 1958, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de la Dirección de Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2° - Designese, a partir del 01 de marzo de 2025, a la Dra. ADRIANA CLAUDIA BERTOLATI, D.N.I. N° 20.113.074, Clase 1968, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Directora de la Dirección de Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2912

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04274496--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita la suscripción de un contrato de préstamo con el Banco de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9.497, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, destinado a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza por hasta la suma equivalente a PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000,00), la que podrá ser actualizada conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de la citada Ley. Asimismo, el mencionado Artículo 40, establece que en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto, el Poder Ejecutivo queda facultado a utilizar la autorización del párrafo anterior para la suscripción de un contrato de préstamo en moneda extranjera.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9.497 extiende el plazo a las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025 y dispone que aquellos montos autorizados en moneda local serán actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 8.706, define como deuda pública al endeudamiento que resulte de operaciones de crédito público originadas en la utilización de una serie de instrumentos de financiamiento, contemplando expresamente en su inciso c) a la contratación de préstamos con instituciones financieras nacionales.

Que por medio del Artículo 66 de la Ley N° 8.706, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en propiedad fiduciaria, ceder en garantía y/o pago para las operaciones de crédito público autorizadas legalmente, los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales y Regalías, netos de Participación Municipal, extendiendo dicha facultad para garantizar operatorias de reestructuración de deuda.

Que la presente operatoria es beneficiosa para la provincia, ya que, dada la coyuntura macroeconómica actual, se estima conveniente priorizar la obtención de financiamiento mediante créditos blandos.

Que mediante Resolución N° 2866/281124/ NEG del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 28 de Noviembre de 2024, se dispuso el otorgamiento de un préstamo a la Provincia de Mendoza por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000), con destino a la financiación de la obra Metrotranvía de Mendoza.

Que el Banco de la Nación Argentina, por su propia naturaleza jurídica y por expresa disposición de su Carta Orgánica, aprobada por Ley N° 21.799, sustituida por Ley N° 25.299, es una entidad autárquica del Estado Nacional y por ello un organismo descentralizado perteneciente al Sector Público Nacional definido por el Artículo 8° de la Ley N° 24.156 (Conf. Dict. 239:26 - Procuración del Tesoro de la Nación), tratándose asimismo del Agente Financiero de la Provincia, por lo que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a contratar con la entidad en forma directa, por encuadrarse el procedimiento respectivo en la previsión dispuesta por el Artículo 144 inc. c) de la Ley N° 8706, que establece lo siguiente: "Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos: ... c. Entre entidades oficiales o empresas del estado, sociedades o cualquier otro tipo de entidades públicas o privadas, con participación estatal mayoritaria, nacionales, provinciales o municipales o fideicomisos constituidos mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Nacional, Provincial o Municipal o pertenecientes a Estados o Gobiernos

extranjeros”.

Que dado que la operatoria afectará presupuesto de ejercicios futuros, la misma debe considerarse encuadrada en la excepción del Artículo 100 inciso c) de la Ley N° 8706.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13) y 20), 128 inciso 1) de la Constitución Provincial; Artículos 60, 64, 66, 100 inciso c) y ctes. de la Ley N° 8706; Artículos 40 y 43 de la Ley N° 9497 y lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 35 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales en los Órdenes Nros. N° 11, 23 y 38, Asesoría de Gobierno en los Órdenes Nros. 15 y 42 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 49, todos del expediente N° EX-2024-04274496--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar, en representación de la Provincia de Mendoza, un convenio de préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, destinado a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza por hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000), conforme lo dispuesto por la Resolución N° 2866/281124/NEG de fecha 28 de Noviembre de 2024, emitida por el Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, cuyas condiciones financieras se detallan a continuación, sin perjuicio de las demás condiciones previstas en la resolución referida:

a) Montos: por hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000,00).

b) Plazo: 60 (sesenta) meses contados a partir de su contabilización, los que incluirán seis (6) meses de gracia.

c) Desembolso: hasta 8 (ocho) desembolsos. Cada desembolso poseerá su propio cronograma de amortización no siendo susceptibles de consolidación alguna.

d) Amortización de Capital: en 54 (cincuenta y cuatro) cuotas mensuales y consecutivas por sistema de amortización “Aleman”, con vencimiento la primera de ellas al séptimo mes de la fecha de contabilización de la operación.

e) Intereses: Tasa TAMAR con más un margen sujeto a reciprocidad en depósitos y/o fondos comunes de inversión de la Provincia, en el Grupo Nación, a saber:

i. Con más un margen de 300 pb (trescientos puntos básicos), conforme verificación por parte del BNA de los siguientes saldos:

a) Durante la vigencia de la presente asistencia Saldos Promedios Mensuales Provinciales en Pesos, superiores mínimamente en 200% (Doscientos por Ciento) de la masa salarial de la Jurisdicción.

b) Incrementar depósitos en dólares estadounidenses, por la suma mínima de USD 200.000.000,00 (dólares estadounidenses doscientos millones), los que se adicionaran a los actualmente depositados por USD 300.000.000,00 (dólares estadounidenses trescientos millones) conformando un total mínimo de USD 500.000.000,00 (dólares estadounidenses quinientos millones), ello conforme y en la medida del cronograma de vencimientos por imposiciones en otras entidades.

El presente nivel mínimo de depósitos podrá ser discontinuado exclusivamente y en la medida de su aplicación a las obras elegibles conforme la manda fiduciaria del fideicomiso titular de los fondos (las "Obras Elegibles").

Los ítems a) y b) mencionados podrán compensarse recíprocamente, debiendo indefectiblemente alcanzar el umbral mínimo antes dispuesto en su sumatoria y con la única excepción de aquellos depósitos en dólares estadounidenses, en la medida de su aplicación a las Obras Elegibles.

ii. Con más un margen de 600 pb (seiscientos puntos básicos), conforme compromiso formal y escrito de la jurisdicción, disponiendo:

a) Mantener durante la vigencia de la presente asistencia saldos promedios mensuales provinciales en pesos, superiores mínimamente en 150% (ciento cincuenta por ciento) de la masa salarial de la jurisdicción.

b) Otorgar derecho de preferencia al BNA respecto de las inversiones de los fondos en USD.

iii. Con más un margen de 800 pb (ochocientos puntos básicos), en caso de no verificarse cumplimiento de los ítems i) o ii) mencionados precedentemente.

La tasa variable 'TAMAR- Tasa de Interés Mayorista de Argentina para depósitos a plazo fijo de mil millones de pesos o más' será la que publica el BCRA (en pesos, pagada por bancos privados), correspondiente a 5 (cinco) días hábiles anteriores al inicio del período. La tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante cada período de interés. Para los siguientes se procederá de igual manera y así sucesivamente.

En caso de que el BCRA discontinúe su publicación, se empleará la que la reemplace, o en su caso, una que elegirá el Banco de la Nación Argentina entre las tasas que publique el BCRA con un rendimiento similar.

Los intereses serán pagaderos mensualmente, venciendo el primer servicio a los 30 (treinta) días de contabilizado cada desembolso.

f) Cesión de los Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y recursos propios de la recaudación de la Provincia.

ARTÍCULO 2º – El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H99004 42300 000 U.G.G. H30921 - Presupuesto Vigente Año 2024.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda que demande el respectivo convenio de reprogramación de deuda en los ejercicios futuros.

ARTÍCULO 4º - Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que, a través de Tesorería General de la Provincia, autorice al Banco de la Nación Argentina a realizar el débito de los servicios (intereses y/o amortización) de deuda al respectivo vencimiento, y a suscribir toda la documentación accesorio que sea necesaria para la implementación de la operatoria.

ARTÍCULO 5º - La efectiva materialización de la operatoria, queda supeditada a la obtención de la autorización prevista por el Artículo 25 de la Ley Nº 25.917 y sus modificatorias. Facúltese al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar todas las gestiones necesarias a efectos de tramitar la autorización respectiva.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 328

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

EX-2025-00258001- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la Reglamentación de la Ley N° 9.598 sobre "Incentivos Docentes"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reglamentación de la ley citada a los fines de la aplicación de las medidas en ella previstas, para precisar el alcance de sus disposiciones a través de la definición de sus alcances, requisitos y procedimientos;

Que la misma Ley en su artículo 29, le encomienda al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas(DGE) la realización de los actos útiles necesarios a los efectos de su implementación y cumplimiento de sus disposiciones, facultando expresamente además al Poder Ejecutivo para reglamentar sus disposiciones, tal como consta en los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 16 de la presente Ley;

Que este reglamento se dicta en ejercicio de las funciones previstas en los incisos 1 y 2 del artículo 128 de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establézcase el presente reglamento para el personal que se desempeña en el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2º.- Será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Educación en conjunto con la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

INCENTIVO DEDICACIÓN DOCENTE

Artículo 3º.- El incentivo dedicación docente consistirá en un adicional salarial remunerativo destinado a aquellos docentes que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Ser personal docente y/o directivo en situación de revista titular o suplente en cargo vacante de todos los niveles y modalidades de gestión estatal de la provincia.

b) Haber desempeñado sus funciones en un mismo establecimiento educativo que se encuentre bajo la órbita de la Dirección General de Escuelas por un período continuo de dos años o más, considerando

dentro de dicho período un margen de discontinuidad máxima de 2 días, corridos o no, por los motivos que fueran.

Artículo 4º.- Quedan excluidos del cobro del presente incentivo:

- Personal en Misión Especial (salvo que esté afectado/a como jurado de concursos)
- Personal con traslado transitorio.
- Personal con sanciones disciplinarias
- Personal que, por incumplimiento de Decisiones de políticas educativas, o de planes estratégicos como el plan provincial de alfabetización o el que en su futuro lo remplace.

Artículo 5º.- El personal docente que se encuentre en situación de traslado preventivo por razones no voluntarias en virtud de un protocolo emergente a través del cual se dicta una medida de protección es susceptible del cobro del presente incentivo, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en el Artículo 3º.

Artículo 6º.- En el Nivel Superior, a los efectos del cobro del presente incentivo y adicionalmente a los requisitos estipulados en el Artículo 3, el docente deberá estar participando en el plan de fortalecimiento y mejora institucional anual diseñado conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Dirección de línea mediante resolución específica, a quien le corresponderá su aprobación.

Artículo 7º.- El presente incentivo se abonará de acuerdo a las condiciones y requisitos contenidos en el Decreto Provincial 228/16, relativos al pago del Ítem Aula, pero con cortes semestrales para el cálculo del tope de inasistencias. A estos fines, el presente incentivo se considera relativo al servicio y no al agente, por lo que para su pago se considerará el cumplimiento de las condiciones y requisitos respecto al cargo o paquete de horas en cuestión.

Artículo 8º.- Anualmente, la Dirección de Capital Humano determinará, en conjunto con la Coordinación de Sistemas y previo al inicio del Ciclo Lectivo, el listado de docentes que se encuentran en condiciones de ser beneficiarios del presente incentivo, tomando como corte el 31 de diciembre del año anterior.

Artículo 9º.- El personal docente beneficiario de este incentivo, perderá automáticamente el derecho a percibirlo en caso de cese de alguna de las condiciones excluyentes previstas en el Artículo 3º.

Artículo 10º.- El presente incentivo se abonará de acuerdo a la siguiente escala relativa al porcentaje de la asignación de la clase más la antigüedad y el estado docente del agente, correspondiente únicamente a los cargos u horas donde cumpla la condición "B" del Artículo 3º, desde un mínimo de un cargo o 18 horas hasta un máximo de dos cargos o 36 horas cátedra:

- a) Permanencia de 2 años: 20%
- b) Permanencia de 3 años: 25%
- c) Permanencia de 4 años: 30%
- d) Permanencia de 5 años: 35%
- e) Permanencia de 6 años: 40%
- f) Permanencia de 7 años: 45%

g) Permanencia de 8 años: 50%

h) Permanencia de 9 años: 55%

i) Permanencia de 10 años o más: 60%

Artículo 11º.- Para el pago del presente incentivo, se considerará la permanencia del agente en la Institución, por lo que todos los cargos u horas en los que se acredite permanencia dentro de la Institución son susceptibles del cobro del mismo, de acuerdo a los mínimos y máximos estipulados en el artículo precedente, y según la permanencia que acredite en cada cargo o paquete de horas.

Artículo 12º.- En el caso de las horas cátedra, para alcanzar el mínimo de 18 horas se considerará en cada caso para el cálculo del presente incentivo el promedio de los últimos seis meses.

INCENTIVO ESPECIALIZACIÓN DOCENTE

Artículo 13º.- El incentivo especialización docente consistirá en un adicional salarial remunerativo destinado a aquellos docentes que cumplan con las condiciones siguientes:

a) Ser personal docente y/o directivo en situación de revista titular o suplente en cargo vacante, de todos los niveles y modalidades de gestión estatal de la provincia.

b) Acreditar frente al Organismo competente una o más formaciones de pos título o posgrado, de acuerdo a las condiciones y características estipuladas en los siguientes artículos.

Artículo 14º.- Créase la Comisión Ad-Hoc de Incumbencias en el ámbito de la Subsecretaría de Educación, órgano facultado para recepcionar y validar las certificaciones correspondientes a los fines de disponer o no la correspondencia con el incentivo en cuestión. Encomiéndose en este sentido a la Subsecretaría de Educación la elaboración del reglamento de dicha comisión, así como el desarrollo de los actos útiles conducentes a ponerla en funcionamiento.

Artículo 15º.- Serán acreditables a los fines del pago del presente incentivo, las siguientes formaciones, que hayan sido finalizadas con su correspondiente título o acreditación:

a) Doctorados acreditados por CONEAU o convalidados según la normativa vigente.

b) Maestrías acreditadas por CONEAU o convalidadas según la normativa vigente de carga horaria mínima de 700 horas reloj totales.

c) Especializaciones universitarias acreditadas por CONEAU o convalidadas según la normativa vigente de carga horaria mínima de 360 horas reloj totales.

d) Especializaciones dictadas por Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Escuelas, de carga horaria mínima de 400 horas reloj totales.

e) Diplomaturas de carga horaria mínima de 600 horas reloj totales.

f) Otras formaciones que por su relevancia y/o coincidencia con los objetivos de la política educativa provincial, sean incluidas mediante resolución del Director General de Escuelas.

Artículo 16º.- La formación acreditada a los fines del pago del presente incentivo, debe corresponderse con alguno de los siguientes temas:

a) Educación: correspondencia con espacios de fundamento y espacios complementarios relativos al

ámbito educativo.

b) Título: correspondencia con el Título de Base o con los Espacios Curriculares o Cargos en los que se desempeña.

La Comisión Ad-Hoc de Incumbencias será el órgano competente para determinar esta correspondencia y tendrá la facultad de otorgarla o denegarla mediante resolución fundada.

Artículo 17º.- El presente incentivo se abonará de acuerdo a la siguiente escala, relativa al porcentaje de la asignación de la clase más el estado docente del agente que cumpla con las condiciones estipuladas en el presente reglamento:

a) Doctorado: 40% a pagarse mientras el agente se desempeñe en el sistema educativo, siempre que acredite formación y actualización académica afín de forma anual, la que deberá presentarse ante la Comisión de Incumbencias.

b) Maestría: 30% a pagarse durante 4 años.

c) Especialización: 20% a pagarse durante 3 años.

d) Diplomatura: 10% a pagarse durante 2 años.

Artículo 18º.- El docente podrá solicitar a la Comisión de Incumbencias una prórroga o actualización del pago del presente incentivo, en los siguientes casos:

a) Cuando venza el plazo estipulado de pago, y el agente pueda acreditar formación posterior afín y coincidente con los Espacios Curriculares y/o cargos en los que se desempeña.

b) Cuando el docente finalice una nueva formación de posgrado de mayor jerarquía, que cumpla con las figuras y requisitos del artículo 15.

En estos casos, la Comisión Ad-Hoc de Incumbencias será el órgano competente para determinar esta prórroga o actualización y tendrá la facultad de otorgarla o denegarla mediante resolución fundada.

Artículo 19º.- El órgano competente validará hasta 1 (una) formación por año a los fines del pago del presente incentivo, considerándose en todo caso, el de mayor jerarquía o carga horaria.

Artículo 20º.- A los fines del pago del presente incentivo, se determinará mediante resolución durante el año calendario 2025 la antigüedad máxima de egreso a considerar para cada una de las formaciones previstas en el Artículo 16º.

ESPECIALIDADES PRIORITARIAS

Artículo 21º.- Se entiende por "Especialidad Prioritaria":

a) Un área, disciplina o campo del conocimiento considerada esencial para el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad educativa.

b) Un espacio curricular acotado a una Institución y grado específico para el que se determine necesario un incentivo para su cobertura.

Artículo 22º.- El Director General de Escuelas podrá, según lo determine de acuerdo a las necesidades del sistema, otorgar en estos casos alguno de los siguientes incentivos:

- a) Becas especiales para estudiantes de carreras prioritarias.
- b) Remuneración adicional a docentes a través de un ítem salarial remunerativo.
- c) Reconocimiento Público.

Artículo 23º.- El Director General de Escuelas determinará anualmente, durante el 2º semestre y mediante Resolución las especialidades prioritarias para el año calendario siguiente. Las especialidades prioritarias definidas en este sentido tendrán validez sólo durante la duración del ciclo lectivo para las que fueron definidas.

Artículo 24º.- Anualmente, las Juntas Calificadoras de Méritos presentarán un informe de los llamados críticos del año calendario anterior, identificando aquellos que pasen el 5º llamado en todos los niveles y modalidades, con excepción del Nivel Secundario en todas sus modalidades, donde se considerará a estos fines aquellos que pasen el 8º llamado, a fin de prever las zonas y espacios curriculares críticos, que podrán ser incluidos en esta categoría.

Artículo 25º.- En caso de que el Director General de Escuelas determine el pago del incentivo salarial adicional a los docentes que se encuentran en esta categoría, deberá hacerlo con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Debe determinarlo a través de la Resolución anual de Especialidades Prioritarias.
- b) Debe tratarse de un ítem salarial remunerativo que no podrá exceder el 30% de la Asignación de la Clase, Estado Docente, Zona y Antigüedad, determinando mediante resolución dicho porcentaje, pudiendo graduarlo por categorías.
- c) En caso de graduarlo o de establecerlo para algunas Especialidades o Espacios Curriculares y no para otros, debe indicarlo explícita y taxativamente mediante Resolución.

Artículo 26º.- En caso de que el Director General de Escuelas determine el otorgamiento de becas a estudiantes de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 22º, deberá hacerlo mediante resolución indicando condiciones mínimas, montos, y especialidades a apoyar de manera taxativa.

Artículo 27º.- Una vez egresado, el becario estará obligado a ofrecer prioritariamente sus servicios educativos en el sistema educativo provincial, en una suplencia o en los programas complementarios que determine el gobierno escolar, de acuerdo al siguiente esquema y su proporcionalidad:

- a) Si el establecimiento de las becas se otorga por cuatro años, deberá permanecer dos años y su proporcional.
- b) Cuando se le otorgara por menos de un año podrá realizar tutorías y/o voluntariados según se determine.

El Instituto de Educación Superior correspondiente deberá enviar a la Dirección de Educación Superior un informe anual con el seguimiento de los estudiantes becados, informando además aquellos que hubiesen egresado a los fines del cumplimiento del presente artículo.

Artículo 28º.- Determínese que los incentivos para especialidades prioritarias previstos en el presente reglamento

revisten en todo caso carácter anual, y no generan derecho adquirido alguno por parte del beneficiario, requiriendo para

su renovación de su inclusión expresa en la Resolución correspondiente al año calendario siguiente. Los docentes que se desempeñen en Espacios Curriculares identificados como prioritarios perderán automáticamente el derecho a la percepción del ítem correspondiente en caso de renuncia o separación del cargo u horas correspondientes, por los motivos que fueran.

MISIONES ESPECIALES

Artículo 29º.- Entiéndase por personal en Misión Especial todo agente al que, por su formación, experiencia o trayectoria específica, se le otorgarán, dentro del sistema educativo provincial, funciones diferentes a las de su cargo de origen, de acuerdo a las necesidades y prioridades de dicho sistema y de la política educativa provincial. Dicha misión deberá desempeñarse dentro del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 30º.- Establézcase como requisito, además de la presentación de la documentación que determine la Dirección de Capital Humano a través de sus manuales de procedimientos, la presentación de la debida justificación por parte del solicitante con acuerdo de su superior, debiendo demostrar de manera clara y detallada el interés y la relevancia que la misma posee para el sistema educativo provincial, debiendo detallar de manera precisa cómo la Misión Especial propuesta contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la política educativa provincial, así como su impacto positivo en el desarrollo de programas, estrategias y acciones implementadas en el Sistema Educativo Provincial, respaldando dicha justificación con la documentación pertinente.

Artículo 31º.- Las Misiones Especiales deberán contar en todo caso con el Visto Bueno de:

- a) El superior jerárquico inmediato que la solicita: quien deberá presentar y refrendar la debida justificación.
- b) La Subsecretaría de Educación.
- c) La Dirección de Capital Humano: en lo que respecta a la presentación en tiempo y forma de la documentación que corresponda.
- d) La Jefatura de Gabinete.
- e) El Director General de Escuelas, quien instruirá la elaboración de la norma correspondiente.

Artículo 32º.- Dispóngase que las Misiones Especiales pueden ser reasignadas o dadas de baja en cualquier momento mediante resolución del Director General de Escuelas, independientemente de la fecha de finalización que establezca la norma correspondiente, por finalización del motivo que la originó, incumplimiento de objetivos o cambios relativos al sistema o la política educativa provincial.

Artículo 33º.- En lo relativo a la Licencia Ordinaria Anual por vacaciones, el superior jerárquico inmediato podrá exceptuar al agente de su adecuación al receso de acuerdo al calendario escolar anual por razones de servicios, con el visto bueno del Director General de Escuelas, a fin de asegurar la atención mínima y el correcto funcionamiento de cada dependencia.

Artículo 34º.- Toda la información contenida en el Registro de Misiones Especiales (Re.M.E.) respecto de los agentes en esta situación deberá verse reflejada en G.E.I., a los fines de que esta herramienta refleje fielmente y en tiempo real su situación de revista y funciones, indicando:

- a) Duración: con fecha de inicio y finalización.
- b) Dependencia donde cumple funciones.

c) Funciones específicas y/o áreas de trabajo asignadas.

d) Norma de otorgamiento de la Misión Especial.

Artículo 35º.- En relación a la Bonificación por Función Diferenciada, durante el año calendario 2025 la autoridad de aplicación deberá llevar adelante todos los actos útiles conducentes a su implementación, debiendo tratarse de un ítem remunerativo y bonificable. En caso de baja de la Misión Especial, el presente ítem deja de cobrarse, debiendo restituir al agente los ítems que fueron absorbidos por este.

Artículo 36º.- En relación al adicional por especialización y complejidad de funciones, anualmente y previo al inicio del Ciclo Lectivo, el Director General de Escuelas determinará mediante resolución los agentes beneficiarios de dicho adicional, que se implementará a través de un ítem salarial remunerativo que no podrá exceder el porcentaje que cumpla a la equiparación de las funciones o jerarquía que se desempeñe, pudiendo graduarlo por categorías de acuerdo a la complejidad y grado de especialización de cada agente para las tareas que desempeña, esto deberá indicarlo explícita y taxativamente mediante Resolución. La determinación del cobro de este adicional se mantendrá durante la Misión especial, o hasta que el superior jerárquico lo determine y no genera derecho adquirido alguno por parte del agente beneficiario.

Artículo 37º.- A los efectos de simplificar el otorgamiento de misiones especiales destinadas a jurados, bastará para su otorgamiento el visto bueno de la Subsecretaría de Educación, especificando fecha de inicio y de finalización. Una vez aprobada, deberá comunicarse a Capital Humano a fin de actualizar la situación de revista del agente y comunicar al establecimiento de origen.

GESTIÓN EDUCATIVA

Artículo 38º.- Se considera personal de apoyo a la gestión educativa a aquellos agentes que, sin ser personal docente, poseen horas o cargos que pertenecen al sistema educativo.

Artículo 39º.- El personal contenido en el artículo precedente no será considerado personal docente. El Director General de Escuelas deberá determinar mediante Resolución de ser necesario, el régimen aplicable a estos agentes.

Artículo 40º.- En relación a la liquidación del ítem Estado Administrativo, durante el año calendario 2025 la autoridad de aplicación deberá llevar adelante todos los actos útiles conducentes a su implementación.

A los fines de las modificaciones pertinentes, el otorgamiento de horas administrativas contará con la autorización de la subsecretaría de administración y/o educación y la jefatura de gabinete.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 41º.- El personal docente de todos los niveles y modalidades podrá acumular hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) horas cátedra semanales, equivalentes a treinta y dos (32) horas reloj y/o dos cargos equivalentes a cuarenta y cuatro (44) horas reloj (cargo testigo).

Artículo 42º.- En lo relativo a la combinación de horas cátedras y cargos, se considerará la equivalencia del cargo a 22 horas reloj, pudiendo combinarse con hasta 26 horas cátedra, con arreglo a las disposiciones vigentes, exceptuando únicamente a los cargos jerárquicos directivos.

Artículo 43º.- En relación al régimen de acumulación de horas cátedra presenciales y virtuales, durante el año calendario 2025 la autoridad de aplicación deberá llevar adelante todos los actos útiles conducentes a su reglamentación e implementación.

Artículo 44º.- En lo respectivo a la combinación de cargos u horas docentes con otros cargos o tareas del ámbito público o privado, se seguirá el régimen de acumulación de acuerdo al cuadro que como ANEXO I

forma parte del presente reglamento.

VALIDEZ E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 45º.- El presente reglamento reviste carácter anual, siendo válido para el año calendario 2025, y debiendo renovarse anualmente o postergarse el presente.

Artículo 46º.- Apruébese el Cronograma de Implementación del presente Reglamento para el año calendario 2025, que como ANEXO II forma parte de la presente norma.

Artículo 47º.- Deróguese cualquier norma anterior a la presente.

Artículo 48º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/02/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 20

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria a los concursos de titularización en el nivel superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el Artículo 15º establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el Artículo 16º las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el Artículo 33º del Decreto Reglamentario N° 313/85, dice respecto al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (Artículo 96º), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.541 en su Artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el Artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad

profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley N° 6.970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto N° 530/18 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto N° 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que el 11 de diciembre de 2024, el Director General de Escuelas, emitió la RESOL 2024-6407-E--GDEMZADGE, convocando a la titularización de cargos docentes en el nivel superior como experiencia piloto para dar cumplimiento a la Ley N° 6.970 y el Decreto N° 530/18 en lo referido a titularizaciones.

Que en el nivel superior no existe Junta Calificadora de Méritos y es la Dirección de Educación Superior (DES) la responsable de velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura cargos docentes en los Institutos de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada institución, conforme lo establece el Decreto N° 530/18 en su Anexo III.

Que Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el expediente de referencia y emitió oportunamente, un dictamen legal.

Que el proceso de concursos y las diferentes etapas planificadas en el año 2021 a las que se está pretendiendo dar cumplimiento, se puso a consideración del Consejo General de Educación.

Que la evaluación de los procesos y resultados de los concursos para titularizar horas cátedra realizados entre el 2021 y 2024, por parte de los actores involucrados, ha sido satisfactoria, concluyendo en la necesidad de continuar con los concursos de titularización.

Que no se han implementado concursos que impliquen los cargos docentes base del escalafón docente y se debe garantizar a los docentes el derecho a la estabilidad en los términos previstos por la Ley N° 6.970 y el Decreto N° 530/18.

Que los concursos para la titularización de cargos base del escalafón docente serán los primeros instrumentados en el nivel y por ello resulta necesario, previo a su implementación masiva, realizar una experiencia piloto para su posterior evaluación.

Que la Dirección de Educación Superior elaboró un listado de vacantes en cargos de Secretarios y Bedeles / Preceptores y evaluado los institutos posibles para la realización de la experiencia piloto.

Que el Director General de Escuelas, determinó que la experiencia piloto se realizara en los Institutos de Educación Superior N°9-009; 9-014; 9-027 y 9-028 y encomendó a la Dirección de Educación Superior la emisión la norma legal especificando los cargos y el procedimiento para el concurso en el marco de lo dispuesto por el Anexo III del Decreto N° 530/18, como así también la elaboración del cronograma, el instructivo y las normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Que para la construcción de la norma se convocó a Rectores, Secretarios y Bedeles/ Preceptores de Institutos del nivel y luego fue puesta a consideración de las instituciones involucradas para su revisión y aportes.

Que resulta necesario dar cumplimiento a lo especificado en la RESOL 2024- 6407-E--GDEMZA-DGE, emitiendo norma específica.

Por ello:

LA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE

Artículo 1ro.- Dispóngase la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para titularizar cargos de Secretario, Bedel/ Preceptor como experiencia piloto en cuatro instituciones de la Provincia de Mendoza: Institutos de de Educación Superior N° 9-009; 9-014; 9-027 y 9-028.

Artículo 2do.- Apruébese la organización, los procedimientos e instructivos, obrantes en el Anexo que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 3ro.- Dispóngase la difusión de la convocatoria a través de los medios masivos de comunicación, la página web de la Dirección General de Escuelas, el Sistema GEI, la plataforma de la Dirección de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales por el término de tres días consecutivos a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4to.- Instrúyase a los/as Rectores/as y a los Consejos Directivos de los Institutos involucrados para que realicen los actos útiles conducentes a la designación de los jurados institucionales y la operativización de los procesos implícitos en la convocatoria.

Artículo 5to.- Establézcase que los plazos y las acciones planificadas para los diferentes momentos del concurso podrán modificarse mediante nueva norma, cuando medien razones de fuerza mayor o normas legales de mayor jerarquía que impidan la posibilidad de su efectivo de cumplimiento.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 80

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Los presentes autos N.º EX-2025-01437801-GDEMZA-MINERIA caratulados "Reglamentación Creación Registro de plantas de Beneficio " y la consecuente necesidad de reglamentar los arts. 171 al 175 de la Ley N°9.529, a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de la legislación vigente sobre la actividad minera principalmente en aspectos ambientales, laborales y seguridad e higiene;

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de encontrarse vigente a partir del día 19 de junio del año 2024 el Código de Procedimiento Minero (Ley N° 9.529), se hace imprescindible realizar las reglamentaciones pertinentes que el mismo texto legal ordena, ello a los fines de poder darle la celeridad y modernización a los procesos de que involucren las minas y sus industrias derivadas de acuerdo a lo normado en el Código de Minería (Ley Nacional N°1.919).

Que es facultad de esta Dirección de Minería de Mendoza establecer un registro de plantas de beneficio según lo establecido en el Título XI, Capítulo II en sus artículos 171 al artículo 175 de la Ley N°9.529 Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Mendoza.

Que el artículo 172 de aquella norma provincial establece que "Las plantas de beneficio o procesamiento de sustancias pétreas, deberán inscribirse en el registro correspondiente, que a tal fin creará la Autoridad Minera".

Que la Dirección de Minería de Mendoza ejerce un control exhaustivo sobre las actividades mineras en la provincia, considerando que las plantas de beneficio constituyen infraestructuras indispensables para una minería responsable y sostenible, que maximiza el aprovechamiento de los recursos minerales, potencia los impactos positivos en el ambiente y la sociedad, e impulsa el desarrollo económico de la comunidad.

Que resulta necesario asegurar el cumplimiento estricto de la normativa ambiental, minera y de seguridad e higiene vigentes en el sector minero, priorizando la mitigación de impactos ambientales negativos, la promoción de prácticas laborales seguras y el mantenimiento de condiciones óptimas de trabajo, para seguridad de la mina y de los trabajadores.

Que en virtud de todo lo expresado, se encuentra determinada la necesidad de reglamentar todos los aspectos relativos a la aplicación de un registro de plantas de beneficio, respecto de las personas que realicen las actividades definidas en el artículo 171 del Código de Procedimiento Minero, como así también la facultad de dictar la correspondiente norma reglamentaria conforme lo autorizado por el artículo 172 de la misma norma.

Por todo lo expuesto, atento a las constancias de autos, a lo dispuesto por los artículos 171 y ccs. del Código de Procedimiento Minero, dictamen legal que antecede y a las atribuciones conferidas por el art. 2 de aquel cuerpo legal (Ley N°9.529), y las facultades otorgadas por las resoluciones N° 164/24 y N° 253/24 del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza,

EL DIRECTOR DE MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1: CRÉASE el "Registro de las Plantas de Beneficio", siendo responsabilidad de Área de Desarrollo Sostenible de la Dirección de Minería llevar el registro correspondiente, y en el cual deberán

inscribirse todas las personas humanas o jurídicas que acopien sustancias definidas en el artículo 171 por el Código de Procedimiento Minero de Mendoza -Ley N° 9.529-.

Artículo 2: HÁGASE SABER que la inscripción en el registro se realizará mediante presentación del formulario creado a tal efecto y por sistema TICKETS de la Dirección de Minería, al cual se podrá acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/formularios/> .

Artículo 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y oportunamente ARCHÍVESE en el registro de Resoluciones de la Dirección de Minería.

Artículo 4: AGRÉGUESE copia de esta resolución a los autos de referencia incorpórese al Protocolo Oficial de Resoluciones.

JERÓNIMO SHANTAL

S/Cargo

27/02/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3193

VISTO el Expte. N° 2529/2017 D.E. y acumulado N° 1874/2023 D.E., iniciados por Dirección de Planificación, Ambiente y Obras Privadas y Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial, respectivamente, mediante los cuales presentan solicitud de donación de terreno municipal en Ruta Nacional N° 7, esquina Costa Canal Montecaseros, y;

CONSIDERANDO que a fojas 02º/06º del Expte. N° 1874/2023 D.E., se acompaña el informe catastral de mensura y loteos, por el agrimensor municipal Rubén Darío González, correspondiente a la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial y se adjunta a fojas 11º plano de mensura N°08/42350/0.

QUE es atribución del Concejo Deliberante según lo normado por el artículo 73º, inc. 3º de la Ley 1079: "Proveer a la Administración de las Propiedades Municipales, no pudiendo enajenarlas o gravarlas, en cualquier forma, sino con el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo. Sólo podrán enajenarse o gravarse los bienes de dominio privado de la Municipalidad y en todo caso, previa licitación o remate público, anunciados con un mes de anticipación por lo menos. No se podrá enajenar ni gravar los edificios destinados a servicios públicos y demás bienes del dominio público, sin autorización previa de la Legislatura".

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar los citados Exptes. constituido el Cuerpo en Comisión y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3193/2025

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar a la Dirección General de Escuelas un inmueble ubicado en Calle 6 de Noviembre, Calle Malvinas Argentinas, Carril Costa Canal Montecaseros y Ruta Nacional N° 7 S/N°, del Barrio Procrear, del distrito Ciudad, del Departamento Gral. San Martín, con cargo de construir un Jardín Maternal y/o Talleres Educativos.

ARTICULO 2º: La fracción del inmueble que se dona, citada en el artículo anterior, está individualizada como Fracción "B" en el Plano de Mensura N° 08-42350-0 cuyo objeto es: MENSURA Y FRACCIONAMIENTO, visado por la Dirección General de Catastro, ATM Delegación Zona Este, en el mes

de febrero del 2023, que obra a Fs. 11º del Expediente N° 1874/2023 Departamento Ejecutivo, según el siguiente detalle:

Inscripto el dominio en la Matricula N° 387722-08, Asiento A-2 Folio Real de San Martín, Fecha de Escritura: 09-08-2013 y Fecha de Inscripción: 20-08-2013.

Superficie según Mensura: 3.504,23 m2.

Superficie según Título: 3.504,23 m2.

Nomenclatura Catastral: 08-2548843-6342176-0000-1.

Padrón Rentas: 08-4645764.

Límites:

Al Norte: con Vivero San Cayetano S.A., el lado 2-3: 93, 10 metros.

Al Sur: con Fracción "D" o Prolongación Calle Malvinas Argentinas, Propiedad de la Municipalidad de General San Martín, el lado 4-f: 89,47 metros.

Al Este: con Dimas González y con Cayetano Valestra, el lado 3-4: 40,43 metros.

Al Oeste: con la Calle 6 de Noviembre, el lado de la Ochava f-e: 4,01 metros y el lado e-2: 32,57 metros.

ARTICULO 3º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de todos los actos útiles que fuere menester para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 73º, inc. 3º, última parte, de la Ley N° 1.079, y cualquier otra normativa de aplicación.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_8734296 Importe: \$ 9720
27/02/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 344

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 25 de Febrero 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1874/2023 y su Acum. Expte N° 2529/2017, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3193/2025 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3193/2025 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar a la Dirección General de Escuelas un inmueble ubicado entre las calles 6 de Noviembre, calle Malvinas Argentinas, carril Costa Canal Montecaseros y Ruta Nacional 7 S/N del B° Procrear del distrito de Ciudad, con cargo de construir un Jardín Maternal y/o talleres educativos;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3193/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar a la D.G.E. un inmueble ubicado entre las calles 6 de Noviembre, calle Malvinas Argentinas, carril Costa Canal Montecaseros y Ruta Nacional 7 S/N del B° Procrear del distrito de Ciudad, con cargo de construir un Jardín Maternal y/o talleres educativos.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Walter Sar Sar
Secretario de Innovación Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_8734288 Importe: \$ 4590
27/02/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

TAREA FINA SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 12 de febrero de 2025. 1.-FAILLA, Omar Emiliano, nacido el 22 de abril de 1980, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con domicilio en: Almirante Brown 771, Localidad de Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 27.612.293, CUIT 20-27.612.293-3 y el Señor POLIMENI, Pablo Rodolfo, nacido el 29 de junio de 1980, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con domicilio en Monteagudo 961, Localidad de Luján de Cuyo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 28.137.416, CUIT N° 20-28.137.416-9.2. Denominación: "TAREA FINA SAS".3. Sede social: Espejo 1374, Localidad de Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.Objeto: a).SERVICIOS DE IMPRENTA, b). SERVICIOS CONEXOS A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FAILLA, Omar Emiliano con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: POLIMENI, Pablo Rodolfo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierres 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8708787 Importe: \$ 3780
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

VALLE DEL PLATA S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 13 de Febrero de 2025. 1.- Viviana Beatriz APAZA, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 29.876.347, CUIT/CUIL N° 27-29876347-3, nacido el día 30 de Octubre del año 1982, de 42 años de edad, con domicilio en calle Benjamín Argumedo número 2087, Kilómetro 8, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltera y de profesión comerciante; 2.- La sociedad se denomina "VALLE DEL PLATA SAS". 3.- La sede social se fija en calle Benjamín Argumedo número 2087, Kilómetro 8, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: Un millón (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Viviana Beatriz APAZA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.876.347, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Selene Janet OYOLA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 47.445.368, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM 8731263 Importe: \$ 6750

27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

VIRK INTERNACIONAL S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1)- Accionistas: LUIS HÉCTOR ROBBIO, DNI N° 8.324.821, CUIT: 20-08324821-2, argentino, nacido el 21/09/1950, divorciado, ingeniero, con domicilio real en Cipoletti 2953, Edificio Karakorum, T1, 4 Piso dpto A, Capital, Mendoza, y LUCIA ALBA ROBBIO, DNI N°11.487.687, CUIT: 27-11487687-4, argentina, nacida el 01/12/1954, casada, contadora pública y con domicilio real en Abraham Lemos 3327, Capital, Mendoza; 2)-Fecha del acto constitutivo: 8/01/2025; 3)- Denominación: VIRK INTERNACIONAL S.A.; 4)- Domicilio: La sede social y fiscal se ha fijado en calle Cipoletti 2953, Edificio Karakorum, T1, 4 Piso dpto A, Capital, Mendoza. 5)- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones y actividades: a)- Diseño, fabricación, comercialización, alquiler, importación, exportación y venta al por mayor y menor de todo tipo de dispositivos mecánicos, electromecánicos y aparatos electrónicos, para cualquier tipo de aplicación, dentro y fuera del país; b)- Diseño, fabricación, comercialización, alquiler, importación, exportación y venta al por mayor y menor de todo tipo componentes de la industria de la construcción, para cualquier tipo de aplicación, dentro y fuera del país; c)- Consultoría, diseño, control de calidad y desarrollo de dispositivos y de aplicaciones de software relacionados con el punto anterior; d)- Participación en otras sociedades; e)- Elaboración de toda clase de estudios de mercado y proyectos; f)- Actividades inmobiliarias; g)- realizar inversiones financieras; actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos con o sin constitución de hipoteca o derechos reales y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, y en general realizar todos los actos, contratos, gestiones, trámites, y/o diligencias necesarias, que se relacionen directamente con el destino y finalidad del objeto social; 6)- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)- Monto del capital social: \$30.000.000 representado por 30.000 acciones, de un valor nominal \$1.000 cada una y 1 voto por acción. Los socios integran el 25% del capital en efectivo ante escribana, la suma total de \$7.500.000. El Sr. Luis Robbio la suma de \$6.750.000 y la Sra. Lucia Robbio la suma de \$750.000; 8)- Órgano de administración: Presidente: LUIS HÉCTOR ROBBIO, DNI N° 8.324.821, directora suplente: LUCIA ALBA ROBBIO, DNI 11.487.687, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9)- La sociedad prescinde de la sindicatura. 10)- Organización de la representación legal: A cargo de del Presidente o del Director que lo reemplace. Fecha del cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8732347 Importe: \$ 7290
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CUYO SEMPITERNO S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima por acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: IVAN MATIAS MOREIRA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.498.768, CUIT 20-27498768-6, nacido el 26/06/1979, manifiesta ser soltero, con domicilio en San Martín 1360, primer piso, departamento 6, ciudad, Provincia de Mendoza, y el señor PABLO ANDRÉS EMENS BRINGAS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.679.029, CUIT: 20-39679029-8, nacido el 08/06/1996, quien manifiesta ser soltero, con domicilio en Estrada 237, El Zapallar, Las Heras, Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Contrato Social de fecha 24 de febrero de 2024, mediante Instrumento Privado con firmas certificadas ante Esc. Andrés Marzari de Elizalde, Adscripto Registro 270 de Capital.- 3) Denominación: la sociedad se denomina "CUYO SEMPITERNO S.A.S." 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en San Martín 1360, primer piso, departamento 6, ciudad, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: a) EXPORTADORA.- b) COMERCIAL.- c) CONSTRUCTORA.- d) INMOBILIARIA.- e) FINANCIERA.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la constitución de la misma.- 7º) Monto del capital social: pesos tres millones (\$3.000.000).- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Iván Matías Moreira. Administrador Suplente a: Pablo Andrés Emens Bringas.- Duración de los cargos: indefinidos.- 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: A

cargo del Administrador Titular o Administrador Suplente por ausencia o impedimento del Titular.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Boleto N°: ATM_8732189 Importe: \$ 4320
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOFIESTA BAR S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 06 de Febrero de 2025. 1.- Emmanuel José FERRO, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 34.582.093, CUIT/CUIL N° 20-34582093-1, nacido el día 11 de Diciembre del año 1988, de 36 años de edad, con domicilio calle Granaderos de San Martín número 2275, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil casado en primeras nupcias y de profesión comerciante; Eduardo Alfredo SURBAN, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 25.763.068, CUIT/CUIL N° 20-25763068-5, nacido el día 22 de Diciembre del año 1976, de 48 años de edad, con domicilio en calle Avenida Victoria número 529, Puerto Iguazú, Iguazú, Provincia de Misiones, de estado civil soltero y de profesión comerciante; Aixa Belén PASTOR, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 34.063.315, CUIT/CUIL N° 27-34063315-1, nacida el día 06 de Diciembre del año 1988, de 36 años de edad, con domicilio en calle Achupallas número 2169, Barrio Santa Lucía, Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltera y de profesión comerciante; Germán STRAKY, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 30.819.221, CUIT/CUIL N° 20-30819221-1, nacido el día 10 de Abril del año 1984, de 40 años de edad, con domicilio en calle Adolfo Calle número 565, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias y de profesión comerciante; 2.- La sociedad se denomina "MENDOFIESTA SAS". 3.- La sede social se fija en calle Sarmiento n° 1155 – local 03 c, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: Un millón (\$ 1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Emmanuel José FERRO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.582.093, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Aixa Belén PASTOR, argentina, Documento Nacional de Identidad número 34.063.315, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8731317 Importe: \$ 9450
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**MENDOZA TODAY S.A.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: a) Christian Eduardo SANZ, DNI: 21.983.349, CUIL/t 20-21983349-1, nacido el 15/01/1971, de profesión periodista, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 2.869, Departamento

Primero B, Ciudad, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias, b) Jorge Walther ILIK, DNI: Cuil/t 20-16767352-9, nacido el 08/12/1963, de profesión comerciante, con domicilio en calle Spangember 350, Casilda, provincia de Santa Fe, quien manifiesta ser de estado civil viudo de primeras nupcias, c) Roberto Eduardo SUAREZ, DNI: 10.599.454, Cuil/t 20-10599454-1, nacido el día 18/09/1952, de profesión periodista, con domicilio en calle Chile 7.224, Tercer Piso, Departamento A, Ciudad, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Adela Díaz. 2º) Fecha del acto constitutivo: 24/02/2025- 3) Denominación: "MENDOZA TODAY SOCIEDAD ANONIMA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Chile 724 Tercer Piso, Departamento A, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades:1) Explotación parcial o total de canales de televisión, emisoras de radio, servicios complementarios de radiodifusión, y todo otro servicio de comunicación audiovisual admitido por el marco regulatorio, ya sea en forma directa, mediante licencia, permiso o autorización propios, provisorios, cautelares o definitivos, o en cualquier modalidad autorizada mediante resoluciones, autorizaciones administrativas y/o jurisdiccionales; 2) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de filmaciones, grabaciones de audio e imagen de cualquier índole mediante cualquier sistema que existiere; 3) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en canales de televisión, sean abiertos, cerrados, por cable, por aire o cualquier otro sistema de transmisión televisiva que en el futuro existiere a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 4) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en emisoras de radio, sean estas de amplitud modulada o frecuencia modulada en el sistema broadcasting o cualquier otro que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 5) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de transmisión de audio y/o imagen en lugares públicos, privados, abiertos, cerrados y/o en la vía pública, mediante transmisiones en directo o a través de grabaciones; 6) Agencia de Publicidad. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Treinta millones (\$30.000.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Presidente: Jorge Walther Ilik, Director Suplente: Christian Eduardo Sanz 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma está a cargo del Presidente del Directorio, o el Director que reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) en este acto, representado por tres mil (3.000) acciones de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción en la siguiente forma: El Señor Christian Eduardo Sanz suscribe trescientas (300) acciones, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000); el Señor Jorge Walther Ilik suscribe un mil ochocientas (1.800) acciones, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000); el Señor Roberto Eduardo Suarez suscribe novecientas (900) acciones, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por la suma de pesos NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), e integran el 25% del capital social en dinero en efectivo. Dicha integración se realiza mediante depósito en la caja de la sociedad de la suma de \$7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil) acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha.

Boleto N°: ATM_8732182 Importe: \$ 12690
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MAJUTIN S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 24/02/2025 con las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: SALGADO MATIAS

DAVID, edad: 33 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rojas N° 720, Bahía Blanca, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Argentina DNI N° 38.919.666, CUIT N° 20-38919666-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 28/02/1991. 2°) DENOMINACION: MAJUTIN S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Mariano Moreno N° 521, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: SALGADO MATIAS DAVID, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: TOGNETTI AGUSTINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8732221 Importe: \$ 7560
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

G.L.E.INNOVATIVE.SOLUTIONS S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 24/02/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: EJEAL LUCAS ALBERTO, edad: 34 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lencinas N° 377, departamento 8, Godoy Cruz provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 35.514.676, CUIT N° 20-35514676-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 13/11/1990. 2°) DENOMINACION: G.L.E.INNOVATIVE.SOLUTIONS S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Palmares Valley, Mzna F, Casa 7, La Puntilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: EJEALUCAS ALBERTO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: FERRO KRAVIAZ SABRINA YOSELIE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8731657 Importe: \$ 7830
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

LT3 BRO S.A.S. En la ciudad de San Rafael Mendoza a los veinticinco días del mes de febrero del 2025 siendo las 10:30 hs horas, se reúnen en la sede social de LT3 BRO S.A.S. sita en la calle Pueyrredón N° 15 esquina Av. Hipólito Yrigoyen, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, los socios de la sociedad, titulares en su conjunto del 100% de las acciones y votos. los señores ALBERTO ANIBAL BITTAR, DNI N° 22.736.385 CUIT N° 20-22736385-2, con domicilio en calle, Alfonsina Storni N° 419, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina y dirección electrónica turcobittar5@gmail.com, titular de Seiscientos setenta y cinco (675) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 45 % del capital social, el socio FABIO FRANCISCO ZABALA, DNI N° 24.388.949 , CUIT N° 23-24388949-9, con domicilio en calle, Dean Funes N° 2250 - barrio privado Cortadera de La Noria, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, y dirección electrónica fabiofranciscorrpp@yahoo.com.ar, titular de Seiscientos setenta y cinco (675) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 45 % del capital social, el socio MARCOS DIEGO BITTAR, DNI N° 26.305.831, CUIT N° 20-26305831-4, con domicilio en calle Ortubia N° 3275, Callejón Aldo Rodríguez, del distrito de Las Paredes, departamento de San Rafael Mendoza, República Argentina, y dirección electrónica en drbittarmarcos@yahoo.com.ar titular de Ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 10 % del capital social. Se deja constancia de que la presente reunión es unánime y autoconvocada. Por unanimidad, la totalidad de los accionistas de la sociedad aprueban la falta de convocatoria a la presente Asamblea por parte del órgano de Administración, así como el Orden del Día a considerar por la presente reunión, dándose de ese modo cumplimiento a lo normado por los artículos 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, 49 de la Ley 27.349 y el Instrumento Constitutivo. Seguidamente, se pone a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: "Primero: RENUNCIA al cargo de administrador Titular del Sr. FABIO FRANCISCO ZABALA, DNI N° 24.388.949. Sometida a Votación la renuncia es aprobada y aceptada por unanimidad.- Segundo RENUNCIA al cargo de administrador suplente del Sr. MARCOS DIEGO BITTAR, DNI N° 26.305.83. Sometida a Votación la renuncia es aprobada y aceptada por unanimidad. TERCERO: RENUNCIA al cargo de administrador suplente ALBERTO ANIBAL BITTAR, DNI N° 22.736.385 Sometida a Votación la renuncia es aprobada y aceptada por unanimidad.. CUARTO DESIGNACION de Administrador Titular: DESIGNAR como Administrador Titular de la sociedad: a la sra. Señora DANISA VALERIA FERNANDEZ, D.N.I. 28.926.743, (CUIT 27 28926743 9), nacionalidad argentina, nacida el 11 de julio de 1981 de estado civil casada, con domicilio real en Ruta 143 s/n km 504 calle Videla El Tropezón Del Distrito de Cañada Seca del Departamento de San Rafael Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mendozaterramak@hotmail.com, y quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio

especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; QUINTO DESIGNACION de Administrador Suplente de la sociedad: DESIGNAR como Administrador suplentes al sr: Sr. CRISTIAN IVAN SANTANDER, D.N.I. 28.599679, (CUIT 20 28599679 2) argentino, nacido el 16 de diciembre de 1981 de estado civil casado, con domicilio real en cRuta 143 s/n km 504 calle Videla El Tropezón Del Distrito de Cañada Seca del Departamento de San Rafael Provincia de Mendoza, ambos con dirección electrónica en mendozatermak@hotmail.com quien estando presente acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. SEXTO: Autorización de Transferencia de acciones de los accionistas a terceros. Se somete a votación de acuerdo a lo establecido al Artículo Sexto del contrato social la autorización por parte de esta reunión de socios para transferir las acciones, la cual sometida a votación es Aprobada y aceptada por unanimidad. Sin asuntos más que discutir, a las 11:30 hs se levanta la sesión, previa lectura y ratificación por arte de los socios y nuevos administradores.

Boleto N°: ATM_8734360 Importe: \$ 14580
27/02/2025 (1 Pub.)

MENDOCANN PRODUCCIONES S.A.S Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: VALENTIN STRADELLA, argentino con Documento Nacional de Identidad número 25.968.640, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-25968640-8, nacido el día primero de julio de 1977 quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón, Manzana I, casa 2, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia; JULIO MANUEL FUNES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 21.910.740, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-21910740-5, nacido el día dos de abril de 1977, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión maestro mayor de obra, con domicilio en calle Viamonte 350 Planta Baja, Dpto 5, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; EDUARDO HUGO FUNES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.192.765, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-24192765-3, nacido el día veinte de noviembre de 1975, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión Martillero Público y correo Inmobiliario, con domicilio en calle Montevideo 595, Ciudad, Provincia de Mendoza; TOMAS HORACIO GARIGNANI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.486.757, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-37486757-2, nacido el día diez de marzo de 1993, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión Consultor, con domicilio en calle General Roca 8479, Departamento Lujan DE Cuyo, Provincia de Mendoza; ALEXIS ANTONIO PARADA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 38.747.572, C.U.I.T. / C.U.I.L. 23-38747572-9, nacido el día catorce de octubre de 1995, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión consultor, con domicilio en calle San Juan 477, piso 1 dpto2, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; AUGUSTO NEVO ANTONELLI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 44.437.034, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-44437034-4, nacido el día once de julio de 2002, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Viamonte 4900, Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; LEANDRO AGUSTIN STURNIOLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.254.089, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-25254089-0, nacido el día ocho de mayo de 1976, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión Periodista, con domicilio en calle Zuloaga 728, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; y JUAN RICARDO MILLAN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.939.153, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-23939153-3, nacido el día catorce de abril de 1974, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión Periodista, con domicilio en calle Roque

Saenz Peña 1814, Departamento Godoy Cruz. 2º) Fecha del acto constitutivo: 18 de febrero del año 2025, escritura 14, pasada ante la Notaria Victoria Andrea Castro, Adscripta al Registro Tres de Capital, a fojas 057, del Protocolo Único a cargo del Escribano Emanuel Sebastián Paz.- 3) Denominación: MENDOCANN PRODUCCIONES S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle Pueyrredón 760, lote 2, manzana I, Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: PRODUCCION Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la prestación de servicios relacionados con eventos, entretenimiento y los espectáculos de cualquier índole, públicos o privados, incluyendo pero no limitándose a eventos artísticos, con o sin show o baile, culturales, literarios, gastronómicos, deportivos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, conferencias, convenciones, jornadas, promociones, presentaciones y campañas publicitarias, filmaciones de todo tipo, etc.. Asimismo, se incluyen la organización y producción integral y/o parcial de estos eventos, con o sin tercerización de servicios relacionados, contemplando a su vez la realización, producción, organización y/o contratación de servicios de catering, lunch, restaurante, snack-bar, fast-food, ambientación, musicalización y video, etc. para dichos eventos, así como también toda actividad anexa vinculada. La sociedad podrá desarrollar sus actividades por cuenta propia o asociados con terceros, en todo el territorio de la República Argentina, como en el exterior, y podrá celebrar contratos con clientes, proveedores, artistas y otros terceros para el logro de su objeto social. SERVICIO DE EVENTOS, PROMOCIONES Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: realización de eventos, promociones y campañas publicitarias. La planificación, diseño, coordinación e implementación de campañas de publicidad y de marketing para su exhibición y publicación en toda clase de medios de comunicación, así como el diseño de estrategias de comunicación. El diseño y la creación de contenidos para su inserción y utilización en las diferentes campañas y en todo tipo de medios de comunicación social. DESARROLLO DE TECNOLOGIA: El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello.- INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad.- LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado, ya sea nacional, Provincial o Municipal.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo productos relacionados con las actividades descriptas anteriormente, así como la importación de los insumos y maquinarias necesarias para el desenvolvimiento de tales actividades, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. - 7º) Monto del Patrimonio inicial: DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8º) Integración del Capital: el capital social de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (01) voto por acción en la siguiente forma: a) VALENTÍN STRADELLA suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.); b) JULIO MANUEL FUNES suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.); c) EDUARDO HUGO FUNES suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.); d) TOMAS HORACIO GARGNANI suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (660) acciones por la suma de pesos

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$. 666.000.); e) ALEXIS ANTONIO PARADA suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (660) acciones por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$. 666.000.); f) AUGUSTO NEVO ANTONELLI suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (660) acciones por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$. 666.000.); g) LEANDRO AGUSTÍN STURNIOLO suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN (251) acciones por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$. 251.000.); h) JUAN RICARDO MILLAN suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN (251) acciones por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$. 251.000.);.- Integrando así el cien por ciento (100%) en efectivo. 9º) Órgano de administración: DIRECTOR TITULAR: VALENTÍN STRADELLA, DIRECTOR SUPLENTE: TOMAS HORACIO GARIGNANI, ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -10) Organización de la representación legal: A cargo del Director Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Director Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre.

Boleto N°: ATM_8714718 Importe: \$ 68040
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del **Consejo de Entidades Vecinales de Las Heras**, con Personería Jurídica N°1371/1974 convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del mes de Marzo del año 2025, a las 17hs. en primera convocatoria y a las 18hs. en segunda convocatoria, en su sede ubicada en la calle Roca N°480 del distrito Ciudad, en el departamento de Las Heras con el fin de desarrollar el siguiente orden del día, 1º PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con la Sra. Presidente y Secretaria, 2º PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de Enero al 31 de Diciembre 2024. La Convocatoria es aprobada sin objeción por la Comisión Directiva. Siendo las 12:40hs. y sin más temas a tratar se da por finalizada la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8707159 Importe: \$ 2970
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION PARQUE PUNTA DE VACAS. Miembros de la Fundación Parque Punta de Vacas: Invitamos a Uds a la reunión de nuestra institución, a realizarse el domingo 23 de marzo de 2025 a las 18hs, a efectos de cumplir con la elección de autoridades que fija el Estatuto. Dicha reunión se realizará en Chile 2535 torre 17 de Ciudad. Atentamente

Boleto N°: ATM_8731655 Importe: \$ 1080
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS **"AMANE CER LUMINOSO"**, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 2025, a las 18 hs a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8734422 Importe: \$ 1350
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **"Asociación Civil AGAPE V.D.R. VALLE DEL REY"**, en cumplimiento de las

disposiciones estatutarias, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Marzo del 2025 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede de la Asociación, sito en calle Guisasola N° 117 de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura y aprobación del acta anterior. 2- Consideración de la memoria, Estados de: Situación Patrimonial, Recursos y Gastos, Evolución del patrimonio Neto, flujo efectivo, Notas, Anexos e informes de los revisores de cuentas por el ejercicio N° 02 (regular) cerrado al 31/12/2024. 3- Tratamiento del resultado del ejercicio. 4- Consideración de la gestión realizada por la comisión directiva. 5- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_8731025 Importe: \$ 2430
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociacion Solidaria El Chañar Andino Cuadro Benegas, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Marzo de 2025, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en San Juan N° 1000, Cuadro Benegas, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/11/2024. 3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8731076 Importe: \$ 2430
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **ASOCIACIÓN LA RAÑATELA** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de J. B. Martínez 200 de Maipú, Mendoza, el día 13 de Marzo de 2025, en primera convocatoria a las 08:00 hs. y en segunda convocatoria a las 09:00 hs., y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de Revisor de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio N°15 cerrado el 31/12/2024; 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8731150 Importe: \$ 1620
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **FEDERACIÓN MENDOCINA DE BOCHAS** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 15 de Marzo de 2025, en primera convocatoria a las 16:00 hs. y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio cerrado el 30/04/2024.

Boleto N°: ATM_8731324 Importe: \$ 1620
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Embotelladora de Los Andes S.A. Se deja sin efecto convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2025 a las 08.00 hs. en primera convocatoria y a las 09.00 hs. en segunda

convocatoria, y en su lugar se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2025 a las 08.15 hs. en primera convocatoria y a las 09.15 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Corredor del Oeste 7150 - Palmares Valley, Edificio Avatar, Oficina 10 A, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de la Gestión de la Sindicatura. 6) Asignación de Honorarios a Directores y Síndico. 7) Distribución de resultados. 8) Cambio de Domicilio sede social. 9) Elección de integrantes órgano de administración y sindicatura. 10) Designación de personas autorizadas a tramitar e inscribir lo que en la pertinente asamblea se resuelva. La documentación a considerar se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio consignado de realización de la Asamblea. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio donde se desarrollará la misma cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8731664 Importe: \$ 24300
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ADORABLE PUENTE**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 2025 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta 40 Km. 48-Calle Pública Km. 48 s/n-en espacio de la Plaza del Complejo Adorable Puente, distrito El Carrizal, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/12/2023 al día 30/11/2024; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/11/2024; 4- Consideración y Aprobación, de las Renuncias de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas; y 5- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas, por el periodo que va desde el 16 de marzo de 2025 al 30 de noviembre de 2027 (según Certificado de Vigencia N° 354/2024 del día 18/06/2024).

Boleto N°: ATM_8734392 Importe: \$ 3510
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AGUSTÍN ALVAREZ** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 22 de Marzo de 2025, en primera convocatoria a las 16:00 hs. y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 86 cerrado el 31/12/2024; 3) Determinación y modo de ajuste del valor de la cuota social.

Boleto N°: ATM_8734552 Importe: \$ 1890
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 18 de marzo de 2025, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la

sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza o bien mediante plataforma digital ZOOM a través del siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/83378687328?pwd=QaGlX5khGcU8H1UWlhW7FeL0jQJtbB.1>, conforme lo prevé el art. 16 del Estatuto de la sociedad, según lo indiquen los Sres. Accionistas al comunicar su asistencia, para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Designación cinco (5) Directores Titulares, dentro de los cuales se designará al Presidente y Vicepresidente, y cuatro (4) Directores Suplentes, conforme con las disposiciones del estatuto. 3) Designación de tres (3) Síndicos Titulares y (3) Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, en la forma dispuesta por el artículo 33 de Estatuto aprobado por ley N° 8.517; 4) Varios." Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. El Directorio. Ing. Pablo Martín Magistocchi. Presidente.

S/Cargo

27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

REVISIONES TECNICAR SA. Convoca a Asamblea Especial de Clase A para el día 18 de marzo del 2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Elección de director Titular para un nuevo periodo conforme Estatuto social. 3) Consideración de la gestión del directorio. Convoca a Asamblea Especial de Clase B para el día 18 de marzo del 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Elección de director Suplente para un nuevo periodo conforme Estatuto social. 3) Consideración de la gestión del directorio. Las asambleas convocadas se celebrarán en el domicilio social, modalidad presencial y virtual para los accionistas que decidan participar de dicha forma, por medio de plataforma virtual en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" u otra que se disponga e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_8719615 Importe: \$ 22950

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

REVISIONES TECNICAR SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo del 2025 a las horas 18:00 en primer convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de Julio del 2022, 31 de Julio del 2023 y 31 de julio del 2024. 4) Tratamiento de los resultados de los ejercicios económicos bajo tratamiento y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Autorizaciones. Las asambleas convocadas se celebrarán en el domicilio social, modalidad presencial y virtual para los accionistas que decidan participar de dicha forma, por medio de plataforma virtual en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" u otra que se disponga e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_8719620 Importe: \$ 21600
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APROBACION BALANCE. Comuníquese al accionista de **PLANTA DE ELABORACION DE PULPA CONCENTRADA S.A.U.**, que mediante Reunión del Directorio de fecha 19 de Febrero de 2.025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 2.025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Intendencia S/N Parque industrial Cuadro Nacional San Rafael Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación del accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previsto en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, finalizados al 31 de octubre de los años 2.024. Consideración de los resultados del ejercicio Destino, Reserva Legal; 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a los resuelto por Asamblea General Ordinaria ante Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último se comunica al Accionista que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estado de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el Art. 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8722782 Importe: \$ 25650
25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

IBACETA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de marzo de 2025, a las 12.00 hs, en primera convocatoria y a las 13.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Gobernador Videla 961, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente, 2) Se tratara en forma expresa las acciones que dan lugar a competencia desleal y sus consecuencias conforme la Ley de Sociedades y Estatuto Social. 3) Se consultara sobre la clientela actual y operaciones con cada una de ellas por parte de los accionistas. Para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia de accionistas, la fecha límite para inscribirse es el 13/03/2025 a las 13 horas.

Boleto N°: ATM_8698961 Importe: \$ 12150
21-24-25-26-27/02/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Juan Agustín Moyano, Martillero Público, matrícula 3106, por Orden de la Primer Juzgado Gestión Asociado DE MENDOZA, JUEZ Dra. ELDA SCALVINI, en AUTOS N° 17807, caratulados: NIMBOMA BAZÁN, FRANCISCO C/ CHOROLQUE, JUAN ARIEL P/ CAMBIARIA" rematará día catorce de marzo de 2025 a las Nueve Treinta horas (09:30 hs), Edificio de Tribunales CALLE SAN MARTIN N° 322 de CIUDAD MENDOZA y en la MODALIDAD A VIVA VOZ (Art. (Art 275 C.P.Cy T), con Numeración verificada (planta verificadora 1 Mendoza) para tal fin, en el estado y condiciones de uso en el que se encuentra, CON BASE DE \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100), con incrementos entre posturas de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. CONDICIONES DEL AUTOMOTOR: Se trata de un AUTOMOTOR marca Chevrolet, modelo Vectra CD 2.4,100 % propiedad del demandado, Chorolque, Juan Ariel con D.N.I N° 44.406.421 dominio: "GRF973", marca: CHEVROLET, AÑO 2007, Modelo: VECTRA CD 2.4, marca motor: N° F40002560, chasis: N° 9BGAH69L07B259599. Estado del Bien: Posee tablero completo, faroles delanteros y traseros

completos, tapizado de cuero con detalles menores, 4 cubiertas en buen estado detalles de chapería y pintura; en todo el techo, capot, y baúl tiene piquetes de granizo, motor funcionando resto del vehículo como se exhibe. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) ATM: en concepto de impuesto del automotor al 05/02/2025 ANUAL TOTAL : \$160.230,98 más mas intereses punitivos al momento del efectivo pago, no cuenta con multas por infracción vial. Todas las deudas informadas son más actualización correspondiente al momento de realizar la inscripción el adquirente en remate. Condiciones de venta: con base de \$ 3.000.000 (TRES MILLONES) con incrementos de \$ 200.000 por postura. CONDICIONES DE VENTA: SEÑA, COMISION E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, mas 10% de comisión Martillero, más 4,5% en concepto de impuesto fiscal, el saldo de precio deberá depositar el adquirente al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del automotor a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, (Art.268 Inc I) en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública antes de la aprobación de la subasta. DIA de exhibición: 10 DE MARZO DE 2025 de 17,00 A 18,30 Hs en el domicilio de calle Paraguay 2998 esquina Gobernador González de Ciudad Mza. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Av. España 1248 2do piso Of. 17 Ciudad Mza. Tel.: 2616226060.

Boleto N°: ATM_8734351 Importe: \$ 15120
27/02 05/03/2025 (2 Pub.)

SONIA ALEJANDRA GRANADA, Martillera Pública Mat 2.175 Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalez Manzanés Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta autos N° 14.934, caratulados "FERREYRA ANTONIO GABRIEL P/QUIEBRA DEUDOR". Rematará el día JUEVES 20 de MARZO de 2.025 a las 09:30 horas en Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322 Ciudad Mendoza, Argentina: el 25% indiviso de un inmueble propiedad del fallido, ubicado en B° Jardín Coronel Barcala, Mzna D casa 13 con frente a calle Zanichelli s/n Ciudad de Maipú, con una superficie s/t y s/p de 200 m2, plano archivado 19544 En el estado material y de ocupación en que se encuentra según constancia de autos fs 571 BASE: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 75/100 (\$ 1.632.342,75) Inscripciones Registro de la Propiedad y Archivo Judicial anotado a la Matrícula 108.957/7 Folio Real Municipalidad de Maipú: Padrón Municipal n° 28999 Rentas Padrón Territorial 07-42956-6 Nomenclatura Catastral 07-01-13-0042-00013-0000-6 Servicios: energía eléctrica NIC 2075107 Distribuidora de Gas Cuyana SA CUENTA 20148924 Deudas y gravámenes agregadas en autos Límites y medidas perimetrales agregados en autos fs. 471 Mejoras: Pisa sobre el terreno inmueble construcción de material compuesto de dos dormitorios, uno con placard, cocina con mesada y bajo mesada, comedor, baño completo, cochera cubierta, jardín. Carpintería metálica ventanas y puertas con rejas. Techos de madera Pisos cerámicos Frente de ladrillo visto cerrado con reja. Vereda con baldosas. Todos los servicios. Calle asfaltada alumbrado público. El remate se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 193863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:30 hs. del día 17 de MARZO de 2.025. Los oferentes deberán acompañar el 10 % de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina-Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (n° cuenta 9914403230; CBU: 0110606650099144032304; Código Juzgado 52073440030; CUIT: cuenta 70113367235) adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap.I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas mas altas, quienes acto seguido podrán pujar entre si con un incremento mínimo de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), con intervención de la Enajenadora actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (art 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.).- Quien

resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión de la Martillera, el 4,5% por Impuesto de sellos. Además deberá, depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts 46 y 268 inc. I) CPCCT) Se hace saber a los oferentes que en caso de resultar adjudicatarios serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de Ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de embargos e inhibiciones, etc) (art 271 inc j) CPCCT de la cuota parte indivisa (25%) que se enajena. Exhibición acordar con la martillera enajenador tel cel 02616007502.

C.A.D. N°: 27028 Importe: \$ 51300
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

ALDANA PANI SAR SAR, Martillera Pública, matrícula 3353, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, de la I Circunscripción Judicial, expediente N° 15586, caratulado "LIVRIERI ROXANA C/VILLEGAS OSVALDO RODRIGO P/COBRO DE ALQUILERES P/". Atento lo solicitado y conforme constancias de autos, fijase el día veintiocho de febrero de 2025, a las DOCE HORAS 12.00 hs, a fin de que se efectúe la SUBASTA del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula: 106631/6 ubicado en calle B° HUENTOTA II, MANZANA B CASA 27, CALLE AMERICA 1393, DEL DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, la que se desarrollará en Planta Baja de la Oficina de Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada en el edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas aviva voz y al mejor postor (art. 275 del C.P.C.C.T.), con la BASE pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-), con incrementos mínimos de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) entre posturas. Se hace saber que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el 10% en concepto de seña, 4,5% de impuesto fiscal y el 3% de comisión, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos (seña), resto en manos del martillero, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. No se acepta la compra en comisión. Inmueble, consta de una superficie de terreno de 205 mt²: Mejoras y ocupantes: pisa una construcción como vivienda, antisísmica. Se trata de una casa de material ladrillo, con techo de losa con membrana; los pisos de cerámico. Consta de living comedor, pequeña cocina con amoblamiento bajo, tres dormitorios, baño completo. Ingreso por portón de rejas como garaje para vehículo. Las aberturas al exterior cuentan con rejas. Ocupado por el Sr. Villegas Osvaldo Rodrigo, yerno del garante y propietario del inmueble el señor RODRIGUEZ JULIO RAFAEL, y su familia, toda conforme acta de constatación. Inscripciones: ATM: Nomenclatura catastral 060106000200005700006. Padrón territorial 06-355119, debe a febrero de 2025 \$ \$ 62.691,72. ECOGAS: Cuenta N° 20155376, debe hasta febrero de 2025 \$ 36.633,62. Municipalidad de Luján de Cuyo: padrón 17393, debe hasta Febrero de 2025 \$ 448.347.- AySam S.A.: no posee. Vialidad: no posee. Gravámenes: hipoteca de IPV y embargo. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en Cabildo Abierto 90, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, tel: 261-4545075.

Boleto N°: ATM_8691505 Importe: \$ 35100
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 366 de los autos CUIJ N° 13-07703674-6 (011902-4359552), caratulados: "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GONZALO ARTÍCULOS DE COPETÍN S.R.L., CUIT N° 30-70921190-7. V. Fijar el día 03 DE ABRIL DE 2025 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y el art. 16 de la LCQ en función de lo dispuesto por el art. 183, LCQ; los que estarán a disposición de la fallida y demás

interesados hasta el día 21 DE ABRIL DE 2025, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 21 DE MAYO DE 2025. V. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE JULIO 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE SETIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Jueza.

C.A.D. N°: 27036 Importe: \$ 40500
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/57 y 106/107 de autos N° 13-07337264-4 caratulados: "DIOCONDO NADYA SABRINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NADYA SABRINA DIOCONDO, DNI N° 30.242.263, CUIL N° 27-30242263-5 con domicilio en Manzana 14- Casa 03, Barrio 26 de Enero, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 21 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la

cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. Mauricio Juan Benvenuto DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad Mendoza Correo electrónico: mauriciobenvenuto@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27032 Importe: \$ 41850
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.136 caratulados: "SCERCA, RICARDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SCERCA RICARDO JAVIER, con D.N.I. N°33.821.438. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27017 Importe: \$ 29700
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.182 caratulados: "ARCE JUAN ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a ARCE JUAN ALBERTO, con D.N.I. N° M8.686.406. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE

DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27025 Importe: \$ 29700
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022916 caratulados "SORIA MARCOS JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/11/2024 la declaración de quiebra de MARCOS JOEL SORIA, DNI 38.581.480, CUIL: 20-38581480-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 141... II. Fijar el VEINTITRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 18/02/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ANA MARÍA ADAD, DNI N° 22.857.016. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALSA 30, PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 4245438 / 4242786 / 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 27020 Importe: \$ 45900
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en Autos N° 43.588 caratulados "D'ANGELO LUIS ANGEL S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 20 de diciembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de Sr. Luis Ángel D' ANGELO, argentino, casado, jubilado, mayor de edad, D.N.I. N°14.740.752 CUIL 20-14740752-2 con domicilio real en Calle

Carlos Gardel N° 991 Barrio San Francisco, General Alvear, Mendoza correo electrónico luisdangelo61@gmail.com. Constituyendo domicilio legal en calle 26 de Julio 201 de General Alvear, Mendoza. ... III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. ... V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. ... X.- Fijar el día TRECE (13) DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. ... Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO DANIEL PEREZ, con domicilio en calle Chapeaurouge N° 136, de General Alvear, Mendoza. CORREO ELECTRONICO perezbel94@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 27026 Importe: \$ 27000
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022819 caratulados "MONTAÑA ALBORNOZ MARÍA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2024 la declaración de quiebra de MARÍA BEATRIZ MONTAÑA ALBORNOZ DNI N°32.818.048, CUIL: 27-32818048-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 46...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RIVEROS LUIS HERNANDO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal NECOCHEA 135, teléfono 2614494338 / 2615093712, mail: luisrivers15@hotmail.com.

C.A.D. N°: 27027 Importe: \$ 41850

24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.725 caratulados "MAMANI DIEGO JESUS C/ RUPPI LEONARDO AMERICO - PATTI DE RUPPI MARIA TERESA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Junio de 2022... Conforme losolicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. RUPPI LEONARDO AMERICO y PATTI DE RUPPI MARIA TERESA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajoapercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Olascoaga N° 2125, El Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Dra. CECILIA LANDABURU - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Olascoaga N° 2125, El Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 10436 fs. 853/854 del Tomo 74 C de Maipú, actual CIRC N° 0700538943 Titular Registral: RUPPI LEONARDO AMERICO, DNI 6.870.766 Y MARIA TERESAPATTI DE RUPPI, DNI 5.413.003.

Boleto N°: ATM_8709003 Importe: \$ 17550

27/02 06-12-19-26/03/2025 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n°256374, caratulados "TRENTACOSTE MARIA CRISTINA C/SAN PATRICIO SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en calle Guardia Vieja N°145, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, entre calles Telva Barrera y Roque Saez Peña, individualizado como Fracción A, se transcribe lo ordenado por el Tribunal a fs.3 en su parte pertinente decretó: "Mendoza, 20 de diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO...Fdo: CULOTTA María Paula-Jueza". En consecuencia se cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en Guardia Vieja N°145, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, entre calles Telva Barrera y Roque Saez Peña, individualizado como Fracción A, con una superficie según mensura de 1.051,70m2, y según Título I de 508,09m2 y Título II de 548,84m2. A todos sus efectos, el Título I se encuentra inscripto en el Folio Real Matrícula N°447747/6, Asiento A-1, Fecha de inscripción 29-4-92, Fecha de Escritura 20-4-92, y el Título II se encuentra inscripto al Folio real Matrícula N°447362/6, Asiento A-1, Fecha de inscripción 29-4-92, Fecha de Escritura 20-4-92, nomenclatura catastral 14990007004706-05-03-0001-000048-0000-6, Padrón Rentas n°06-38308-7.

Boleto N°: ATM_8731009 Importe: \$ 21600

27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

(*)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N°2.744, "García, Mauricio Manuel c/Demandado Desconocido p/Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3ha. 2.377,32m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N°28.144, Fs.73, T°32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_8731022 Importe: \$ 6750

27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO en los autos n° 414899 CARATULADOS: "MEZA ORELLANA CARMEN GLORIA PAMELA C/ CORVALAN LUIS ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Las Heras, Distrito Ciudad, con frente a calle Ejército Argentino 239, constante de una superficie según título de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (142.60m2) inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N°20.214, fojas 277 del Tomó 55 B de Las Heras, Padron Territorial 03-31.537-1.-, lo que decretó el Tribunal a fs 10: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024. Sin perjuicio del plano acompañado, adjunte el plano acompañado bajo el cargo N° 7365750 (apto para Título Supletorio) en una sola imagen.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario Sr. Luis Armando Corvalán por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DÍAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.-NOTIFÍQUESE.- Ordénese la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.CyC.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia.Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles. CALAFELL, MARIA PAULA".

Boleto N°: ATM_8731051 Importe: \$ 41850

27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Mendoza, hace saber que a fojas 257/260 de los autos N° 1.726, caratulados "MOLINA JOSE A C/ MERCADO VDA DE DI PAOLO HERMELINDA CESAREA Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Setiembre de 2024.....RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por JOSE ABELARDO MOLINA en contra de los sucesores de Oscar Floreal Mercado y Hermelinda Cesárea Mercado, es decir Natalia Débora Di Paolo y Oscar Rubén Di Paolo, declarando adquirido el inmueble ubicado en calle Napoleón Uriburu 655, Malargüe, Mendoza, INSCRIPTO EN EL Registro Público de la Matricula n° 514/19 de Folio Real, a nombre de OSCAR FLORIAL DI PAOLO, constante de una superficie mayor de 500 m2, conforme plano confeccionado por el Agrimensor Rodolfo Genovesi, archivado el 16 de julio de 2016, bajo el N° 19/2222 con fecha de inicio de la posesión desde el 10/06/1985 y adquisición por prescripción adquisitiva el 10/06/2005. II.- Imponer las costas en el orden causado y diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. III.- Firme la presente, previa conformidad profesional, OFICIESE a las reparticiones pertinentes a fin de la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan del

derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente, y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que lee sirve de antecedente para el caso de existir. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR CEDUKLA DE OFICIO A LA DEFENSORIA OFICIAL CON REMISION DE AUTOS. NOTIFIQUESE JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-SEXTO (MALARGUE) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA TAMBIEN MEDIANTE PUBLICACION EDICTAL A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN LA PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL POR UNA SOLA VEZ (ART 72 INC II Y IV Y CONC DEL C.P.C.C. YT.-

Boleto N°: ATM_8732319 Importe: \$ 5400
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07727242-3((022003-43629)) MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/ GUTIERREZ JUAN P/ TÍTULO SUPLETORIO *106843055* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N° 43.629, CARATULADOS: "MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/GUTIERREZ JUAN P/ TITULO SUPLETORIO" NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N° 17888/18 Asiento A-1. Titular Gutierrez Juan, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "General Alvear, 20 de diciembre de 2024: ... Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán ubicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial" Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez.

Boleto N°: ATM_8734249 Importe: \$ 16200
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA - CUIJ: 13-03926811-0 (012018-251894) PIAGGESI MARIA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE GARGANTINI VIUDA DE BRANDI ROSA SEBASTIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- A fs. 267, con fecha "Mendoza, 01 de Agosto de 2016. El Tribunal proveyó lo que se transcribe a continuación:... Por presentado, parte, domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO POR 10 DIAS, al titular del Dominio, terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y arts. 24 Ley 14159) NOTIFIQUESE. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el Inmueble ubicado en calle ANGEL FURLOTTI 465, MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial, y en el Diario "LOS ANDES", citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Citace al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Señor Gobernador y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Intendente y oportunamente, si correspondiere, desé intervención al señor Fiscal de Estado. NOTIFIQUESE. A fs: 438, con fecha: Mendoza, 14 de Febrero de 2024. El Tribunal resolvió: VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los demandados, SRES. CARLOS BAUTISTA GARGANTINI Y SILVIA MARGARITA GARGANTINI personas desconocidas y de domicilio ignorado... a fs: 449, con fecha: Mendoza, 03 de Julio de 2024.. VISTOS:... CONSIDERANDO....RESUELVO: I- Declarar a los herederos demandados, Sres. CARLOS ALFONSO GIOL-D.N.I 17.021.822- Y LUIS ALEJANDRO GIOL TOSO-D.N.I 13.335.354 personas de ignorado domicilio conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT... a fs: 466, con fecha: Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO....RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos que pudiesen existir de EDUARDO ALBERTO GARGANTINI, GLADIS MARTA GENESY, NORA GABRIELA GIOL Y HUMBERTO JOSÉ GIOL como personas inciertas y de domicilio ignorado. II-

Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO ONLINE por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. - JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ.- TRASLADOS: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EKHCO8133> - URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZLJSE81311>

Boleto N°: ATM_8708867 Importe: \$ 21060
25-27/02 05/03/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A FRANCISCA MARTÍNEZ Y/O SUCESTORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE D S/N, ENTRE RUTA NACIONAL 143 Y CALLE "4", A 146.35 METROS DE RUTA NACIONAL 143, INSCRIPTO AL N° 8290, FS. 5, TOMO 27 "E", EN FECHA 19/01/1946, DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN. NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0100-590230-0000-4.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 INC.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 42.783 CARATULADOS "NIEVAS MIGUEL MARIO C/ FRANCISCA MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCYT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA FDO DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ

Boleto N°: ATM_8700874 Importe: \$ 16200
20-25-27/02 05-07/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07374470-3 ((012003-255778)) MENDEZ INES LILIANA Y GOMEZ FEDERICO ENRIQUE C/ CICERONI MARCO TULIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 22 de Noviembre de 2023. Proveyendo cargo n° 7992960 (Iurix Iol): Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Ténganse presentes las partidas de defunción acompañadas. Hágase saber que deberá acreditar que el Sr. Julio César Cicceroni no tiene juicio sucesorio abierto en la Provincia de Córdoba. Téngase presente el asiento registral acompañado. Proveyendo demanda: De la demanda TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.T. A tales fines, gírese el formulario correspondiente. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de fácilmente visualizable y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo

normado por el Art. 209 inc. d) del C.P.C.C.T. Por Secretaría del Tribunal extráigase Informe de Parcela por el sistema NSIT de ATM y agréguese al Sistema luxix.

Boleto N°: ATM_8706826 Importe: \$ 35100
21-25-27/02 05-07/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en los Autos N° 2979, caratulados "BLANCO LAURA SILVIA; BARRO LAURA VANINA, BARRO CECILIA YANINA Y BARRO ALEJANDRO JAVIER C/ FOLCH ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Uruguay 80, Tunuyán, Mendoza, inscripto como 3era inscripción al N° 2637, Fs. 38, Tomo 25 de Tunuyán, constante de una superficie según Título de 228.85 m2 y según Plano de Mensura de 229.73 m2 confeccionado por el Agrimensor Pablo M. Lausi con MP. 1595, en mayo de 2024, visado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, donde se encuentra archivado al Número 15-02503-4, Matricula 430.643 del departamento de Tunuyán, conforme el proveído que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Tunuyán, Mendoza; 12 de Diciembre de 2024.- Téngase a las Sras. Laura Silvia Blanco, Laura Vanina Barro, Cecilia Yanina Barro y Alejandro Javier Barro, con el patrocinio letrado de la Dra. Priscila Griselda Giannaula, por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado, a sus efectos.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada, Sra. ALICIA FOLCH DE MURGO, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.- NOTIFÍQUESE.- FDO: DRA. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA. Juez.-

Boleto N°: ATM_8698823 Importe: \$ 24300
19-21-25-27/02 05/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281.100 caratulados "SANCHEZ JESUS HIPOLITO C/KEGHART S.A. -MARTIN ADRIÁN PECORARO Y OSCAR ALEJANDRO SAIFF P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. OSCAR ALEJANDRO SAIFF, DNI: 37.002.453 las siguientes resoluciones: EN FS 25: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2024... VISTOS...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. OSCAR ALEJANDRO SAIFF, D.N.I. N°37.002.453 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y los decretos de fs.2 y 10. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. JUEZ DR. CARLOS DALLA MORA" EN FS, 2, "Mendoza, 15 de Abril de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado KEGHART S.A. por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." Y decreto de fs.10: Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo expuesto y por ampliada y modificada la demanda contra Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff, conforme constancias de los autos N°152327 caratulados "CASTELLARIN ALDO VICENTE C/KEGHART S.A P/EJECUCION DE SENTENCIA (VIRTUALIZADO)". Notifíquese junto con el decreto de fs.2. Recaratúlese haciendo constar que los demandados son KEGHART S.A., Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff. REMÍTASE A LA MECC a sus efectos. Fecho deberá publicar edictos conforme lo ordenado a fs.2. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ." Demanda:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BWHOH15128>. Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PWGX115128> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SYCFK15128>. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula N° 0700090519 Asiento A-1. Titular Registral: KEGHART S.A. CUIT 30-60896391-6

Boleto N°: ATM_8698350 Importe: \$ 33750
19-21-25-27/02 05/03/2025 (5 Pub.)

EXPTE N° 2258 del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, CARATULADOS "AHUMADA RAMON IGNACIO Y OTROS C/ AHUMADA ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". "Tunuyán, Mendoza; 27 de Diciembre de 2023.- (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, inscripto a la matrícula (folio real) N° 395385/14 de Tupungato (Resto del asiento: 1° inscripción al asiento N° 52, Fs. 105, Tomo 1 de Tupungato.), fecha inscripción: 30/07/1903. Fecha escritura: 22/07/1903, Superficie pretendida: 8.527,01 m2, superficie total: 7 ha 8.109,00 m2, a nombre de ANGEL AHUMADA, límites: NORESTE (1-2): SATURNINO LUCERO (197,13 m)(NC: 510450) SURESTE (2-3): SUC. JOSÉ ERNESTO FERNANDEZ (6,16 m)(NC: 480470) SUROESTE (3-4): JOSÉ ERNESTO FERNANDEZ (185,82 m) (NC: 480470) NOROESTE (4-1): CALLE 6 DE SEPTIEMBRE (86,46 m). (...) NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA.".-

Boleto N°: ATM_8683421 Importe: \$ 12150
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS en autos N° 320122 caratulados "FOURCADE FEDERICO C/ MEGAZZINI MARIO AMERICO Y MATAR INES BEATRIZ P/ ACCIÓN REAL". Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente proceso en que se pretende título supletorio por accesión respecto de una superficie de 2.445m2 y en relación al inmueble ubicado en calle Las Margaritas S/N°, Lugar Las Carditas, Distrito Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8694871 Importe: \$ 8100
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

Sr. JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción de Mendoza en autos CUIJ: 13-07669180- 5((012053-321405 caratulados: PARRONCHI MARIA LOURDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MILAGROS S/N° LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..

Boleto N°: ATM_8694261 Importe: \$ 6750
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI - Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMEROPRIMERA, Mendoza, en Autos N° CUIJ: 13-07521101-9 ((012051-279455)), caratulados "VERA LIDIA GRACIELA C/ VERA AGUSTIN MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio A. Roca 6245 de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_8694262 Importe: \$ 6750
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS RIVADAVIA- 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 13-06992570-1((032003-30444)) caratulados "GILBERT TERESA CONTRA SUC DE HUBERTO ORTUVEA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de sobre dos parcelas de inmueble ubicadas en calle ANDRES MORENO SIN NÚMERO, DEL DISTRITO LOS ARBOLES, DEPARTAMENTO RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizadas en el plano de mensura para obtención de título supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Savoia, Matrícula N° 1145, como: POLIGONO 1: Rural, sin edificio, constante de una superficie de UNA HECTÁREAS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, encerrada dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Calle Andrés Moreno en ciento treinta y siete metros con sesenta centímetros; SUR: Julio Reynaldo Sosa en línea quebrada de ciento diez metros con siete centímetros y veintisiete metros con cuarenta y nueve centímetros; ESTE: calle Andrés Moreno en ciento cinco metros; OESTE: Olga Teresita Forzani y ots., en ciento cuatro metros con cuarenta y dos centímetros. Nomenclatura catastral 10-99-000200-790640-0000-2 (según plano anterior 17.063) (10-99-00-0200-7856350000-0 matriz) y padrón rentas 60/41746-6 (según plano anterior 17.063) número 10-20267-9 (Matriz). POLIGONO 2: Rural, con edificio, constante de una superficie de UNA HECTÁREA SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, encerrada dentro de siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Julio Reynaldo Sosa en ciento treinta y siete metros con cuarenta y ocho centímetros; SUR: TERESA HOTENSIA GILBERT, en ciento treinta y siete metros con cincuenta centímetros; ESTE: calle Andrés Moreno en ciento veintinueve metros con sesenta centímetros; y OESTE: ORLANDO ALBINO SIMIONATO en ciento veintinueve metros con setenta y un centímetros. Nomenclatura Catastral 10-99-00-0200770645-0000-3 (según plano anterior 17.063) (10-99-00-0200-785635-0000-0 matriz) y padrón territorial número 10-18808-4 (según plano anterior 17.063) número 10-20267-9 (Matriz), ambas propiedades poseen derecho de riego por Río Tunuyán, Canal Matriz Constitución, Higuera Sud Pie de Gallo, Desagüe General del Retamo, Desagüe Sur Moyano. No tiene pozo. RUE no tiene. Son parte de mayor superficie de un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 261.937, Asiento A-2, con fecha de inscripción 10/06/2021 y fecha de escrituración 26/02/2020; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM_8697734 Importe: \$ 35100
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero en los autos N° CUIJ: 13-07409598-9 ((011851-20466)) caratulados LESCANO LIA ISABELLA C/ GOMEZ CESAR ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO decretó notificar al demandado: Sr GOMEZ CESAR ALEJANDRO DNI 28564164 de la demanda interpuesta en autos para que comparezca siendo que declarado como persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse al demandado mediante edictos. A continuación se transcriben el contenido de las resoluciones de fojas 15 y 30: Se hace saber que a fs. 15 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20465. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía CALEDONIA SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Dra. Elda Elena Scalvini. USSXCQU7215. EGYBTRM7215. Recuerde que ambos documentos deberán ser descargados del sistema

<https://meed.pjm.gob.ar>. A fojas 30 se decretó: “Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado GOMEZ CESAR ALEJANDRO DNI 28564164, se le notificará el decreto de fs. 15 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO y por una vez la sentencia que recaiga en los presentes autos. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.

Boleto N°: ATM_8708728 Importe: \$ 16200
27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Se notifica y emplaza al sr. KEVIN RAYMOND JONES, pasaporte británico nº 800549819 y al sr. BYRON DOUGLAS LUTZ pasaporte americano nº 046115864, quienes suscribieron contrato de compraventa en fecha 20 de junio del año 2009 a cumplir con la escritura traslativa de dominio. El incumplimiento y la falta de presentación por parte de los citados deja sin efecto el contrato suscripto por el transcurso del tiempo.

Boleto N°: ATM_8731276 Importe: \$ 5400
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Finamed S.A (Hospital Italiano) CUIT: 30-70841160-0, informa a familiares, amigos y público en general el fallecimiento del Sr. Miguel Héctor Garay ocurrido el día 23 de febrero del 2025 por favor interesados acercarse al Hospital Italiano para su debido retiro.

Boleto N°: ATM_8732362 Importe: \$ 1620
27-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07215060-5 ((012054-414692)) LEGUIZAMON CRISTIAN RAUL C/ VILLCA VELLCA NOE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 06 de Julio de 2023. Atento el escrito ratificadorio acompañado, téngase al Sr. Cristian Raúl Leguizamon, por presentado y parte. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 414.693. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a CALEDONIA SEGUROS S.A., por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE por parte interesada al Juzgado Administrativo Vial Luján de Cuyo a fin de solicitar se tenga a bien proceder por intermedio de quien corresponda, a remitir ad effectum videndi, el expediente N° 5368-2022, caratulados “LEGUIZAMON, CRISTIAN RAUL P/ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Hágase saber al Juzgado oficiado que podrá dar cumplimiento a lo peticionado mediante remisión digital de las constancias requeridas a la casilla de correo electrónico gejuas4@jus.mendoza.gov.ar o ingresando las mismas por Sistemas MeeD y/o lurix Online. Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. NOE VILLCA VILCCA, DNI 95. 313.987. III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme

lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8731050 Importe: \$ 19440
27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION en los Autos N° 320.191 caratulados "MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. CUIT N°30- 70858500-5 a presentarse ante el perito contador JOSE LUIS ERNESTO BELTRANO domicilio legal: IBERLUCEA N° 1754 GODOY CRUZ, MENDOZA, correo peritocontador4978@yahoo.com, Tel. 2615412025, conforme a lo ordenado a fs. 4: "Mendoza, 16 de octubre de 2.024 (...) FECHO publíquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. CUIT N°30-70858500-5, quienes deberán presentarse, dentro de los treinta días desde la última publicación edictal, al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)(...) FDO. Dr. GUSTAVO BOULLAUDE-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8731054 Importe: \$ 12150
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

(*)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 20 CUIJ: 13-07349870-2 ((010405-165922)) GÓMEZ MAGALI CARMEN C/ FRAMER SAS Y OT P/ DESPIDO *106499063* Mendoza, 05 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados, llamados para resolver, y CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 19, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 - CUIT N°23-37000499-4, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio de la accionada. A fs. 14 obra el informe de Policía de Mendoza. A fs. 14 obra el informe de la Cámara Electoral. A fs. 17 obra cédula diligenciada con constancia de fracaso en la notificación. A fs. 9002 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras. Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- De las constancias de autos surge que, en el domicilio denunciado por el actor, la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 - CUIT N° 23-37000499-4 no reside. Conforme a ello se solicito rendición de la información sumaria y de las constancias de autos surge que no se pudo notificar a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 9002, y lo normado por el art. 69 del C.P.C., el QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Tribunal RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 – CUIT N°23-37000499-4. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 07 mediante publicación edictal a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto (art. 21 y 36 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE. MMSS DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara.

S/Cargo
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad de Mendoza en autos n° 275.632 caratulados "ROBERT ANTONIO RICARDO Y FERNANDEZ ELISABETH LIDIA

C/ASOCIACIÓN CIVIL ESTO ES AMISTAD P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a la demandada ASOCIACION CIVIL ESTO ES AMISTAD, de ignorado domicilio y a todos los posibles terceros interesados, lo resuelto por el Tribunal a fs. 77, sentencia cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 12 de febrero de 2.025.-(...) RESUELVO:I.- Admitir la demanda por Prescripción Adquisitiva incoada por los Sres. RICARDO ANTONIO ROBERT y ELISABETH LIDIA FERNANDEZ, en contra Asociación Civil "ESTO ES AMISTAD" como titular registral del inmueble ubicado en calle Juan de la Cruz Videla s/n o conocida también como calle Pescara N° 12.460, Cruz de Piedra, Maipú, provincia de Mendoza, Inscripto en el Asiento número N° 11346, Tomo 69 C. fojas 27, 28 y 136, de Maipú con fecha de inscripción de ratificación de compra por la Asociación el 18 de diciembre de 1984. Nomenclatura Catastral: 07-99-00-0300-350290- 0000-5, Padrón territorial: 07/00825-3, Padrón Municipal: 23645, con una superficie según título: 4144,46m² y superficie según mensura: 4095,30m² y declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva, desde el 21/11/2.008, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos, respecto del inmueble individualizado precedentemente; debiendo en consecuencia ordenar la cancelación de la inscripción de dominio anterior en forma previa a la nueva inscripción a fin de evitar duplicidad registral.-II.- Imponer las costas en el orden causado.-III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ANABEL GAZALI en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 2.663.718), MARCELA ZARZUR en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$2.663.718), MARCELA ZARZUR en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 2.663.718), conforme su efectiva participación en la causa, más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de los intereses que correspondan (arts. 2,3,9 inc) g y ccs L.A 9131).-IV.- Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de los profesionales intervinientes, inscribáse en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-Fdo. Dra. GRACIELA SIMON.JUEZ"

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO 1º Circunscripción Judicial, en Autos N° 1665, caratulados "TORRES GUSTAVO ANTONIO C/DIAZ ALEJANDRO RAFAEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" a fs. 25 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Mayo de 2019... Téngase presente lo expuesto. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario).- NOTIFIQUESE... DRA. LINA ELENA PASERO Juez" Notifíquese a Sr. DIAZ ALEJANDRO RAFAEL D.N.I. NO 11260587. Y a fojas 102... Mendoza, 3 de Julio de 2024. Autos, Visto y Considerando. Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente declarar persona de ignorado domicilio al demandado Señor Diaz Alejandro Rafael, DNI: 11.260.587, a quien se le notificará el traslado ordenado a fs. 25 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por una vez la sentencia que recaída.-Cópiese, regístrese y notifíquese.- DRA LINA ELENA PASERO, Juez".

Boleto N°: ATM_8734242 Importe: \$ 8910
27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Expte. N.º 57869/2023/12FLH "BURGOS SUYO, DIONICIA C/ VISAGUIRRE, JORGE DANIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL". Jueza del DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA al Sr. Jorge Daniel Tadeo Visaguirre, D.N.I. N.º: 13.912.876 persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 20/11/24: "Las Heras; 20 de Noviembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. JORGE DANIEL TADEO VISAGUIRRE, D.N.I. N.º: 13.912.876, y en

consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. REMÍTASE. OFÍCIESE. DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS.” Y lo resuelto: “Mendoza, 13 de Abril de 2023. Proveyendo demanda ingresada en fecha 30/3/23 conforme constancia de cargo: Téngase a la Sra DIONICIA BURGOS SUYO por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado y junto al patrocinio de la Dra. Pitrella, cofam 09. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, córrase TRASLADO a la demandada, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE al domicilio real. ncc Dra. Susana MASTROMAURO Conjeza Décimo Segundo Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras.”

S/Cargo

27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA HECTOR MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251100

Boleto N°: ATM_8705708 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOCCARDO MARGARITA ROSALIOA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251101

Boleto N°: ATM_8706723 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDEANO MARIA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251102

Boleto N°: ATM_8708803 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIOCCHETTA CARINA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251104

Boleto N°: ATM_8708902 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN BLANCA JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251105

Boleto N°: ATM_8708960 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ WALTER ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251106.

Boleto N°: ATM_8714720 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLA STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251103

Boleto N°: ATM_8714725 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO LUIS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251107.

Boleto N°: ATM_8719202 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la SRA. ROMERO CLAUDIA MONICA DNI N° 23.067.196 por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, Perteneciente a DGE, Expediente: 01982340/2024-GDEMZA-MESA#DGE. Fdo: DGASUJUR-DGE.

Boleto N°: ATM_8719220 Importe: \$ 4050
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

EXPE.: 16189/ 2023 MERILES, ROMINA YESICA C/ CHOQUE, ALBERTO ARIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Dra. ROSANA TANO DI FABIO, JUEZA DEL GEJUAF GUAYMALLÉN NOTIFICA AL SR. ALBERTO ARIEL CHOQUE, DNI 36.267.968 de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza 22 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ALBERTO ARIEL CHOQUE, DNI 36.267.968, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 2.- Notifíquese el presente conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado en fecha 24 de abril de 2024, a Alberto Ariel Choque, DNI 36.267.968, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén"; el decreto que dispone el traslado de demanda: "Mendoza, 21 de Abril de 2023 Proveyendo escrito n ° 318187 de fecha 12/04: Téngase a la Sra. Romina Yesica Meriles, por presentada, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. NOTIFIQUESE.-..." y el decreto de ampliación de demanda: "Mendoza, 24 de Abril de 2024 Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido por la parte actora conjuntamente con las Dras. Romina Posanzini mat. 11889 y Noelia Cicconi mat 11871 A la presentación efectuada, y atento el estado de la causa, téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma a tenor de las previsiones del art. 164 del CPCyT. A lo demás, previo a todo no encontrándose agregado el informe de la Junta Electoral, habiendo los mismos informado cómo deberá gestionarse dicho informe, estese a lo informado en actuación n° 1658391/23 MI Abog. Melisa Ibañez Secretaria Ge.Ju.A.F N°2-GUAYMALLEN" haciendo saber al demandado que podrá acceder al expediente <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OSHIU141219> PV Dra. Eliana Victoria Saada Secretaria GEJUAF 2 GUAYMALLÉN digital a través del siguiente link.

Boleto N°: ATM_8701017 Importe: \$ 21060
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON SILVIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251108

Boleto N°: ATM_8731071 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos N° 7031/22/7F, caratulados "MORETTI, ANTONELLA POR LEDESMA MORETTI CATALINA CECILIA FRANCHESKA C/ LEDESMA, MAXIMILIANO P/CUIDADO PERSONAL 13-06865196-9" NOTIFICA AL DEMANDADO, Sr. MAXIMILIANO LEDESMA, DNI 40.273.183, las siguientes resoluciones: "Mendoza; 13 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al Sr. MAXIMILIANO LEDESMA, DNI 40.273.183, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Pase al receptor. SS. Dra. FLAVIA FERRARO. Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF CAPITAL." "Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Proveyendo # 392480: Por cumplido el previo de autos. Téngase presente lo manifestado por la actora y el DNI del demandado denunciado. En consecuencia, proveyendo demanda: Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Atento desconocer el domicilio actual del demandado Sr. Maximiliano Ledesma DNI 40.273.183, RÍNDASE INFORMACIÓN SUMARIA (art. 69 del CPCCyT.) En consecuencia, OFÍCIASE en forma de estilo a la Policía de Mendoza y Junta Electoral. Cúmplase por el profesional en forma extrajudicial (arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPF). Proveyendo # 401484: Estése a lo proveído ut surpa. ep Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_8708789 Importe: \$ 18630
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

GEJUAF 2, GUAYMALLEN, autos N° 34537/2024, caratulados "VEGA DUJANOFF, MONICA GLADIS C/ FERNANDEZ DAVID ELOY P/ GUARDA", resolvió NOTIFICAR al SR. DAVID ELOY FERNANDEZ, DNI 35.621,857 de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 14 de junio de 2024.- De la demanda por GUARDA de BAUTISTA LEON VEGA FERNANDEZ, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda ofrezca prueba y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3,13, 61, 63 Ley 9120).-.- NOTIFIQUESE mediante publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el boletín oficial el traslado ordenado en fecha 14-06/2024, conjuntamente con el auto de fecha 22 de agosto de 2024 y el presente.-.- ,, FDO. DRA.GABRIELA CECILIA NIEVAS .- JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLEN." "VEGA, JIMENA FLORENCIA C/ FERNANDEZ, DAVID ELOY P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL ORD J-13-07345101-3/2023-0 Nro. de expediente: 24572/ 2023 Nro. de actuación: 2609517 Mendoza, 22 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.T., respecto del ignorado domicilio de David Eloy Fernández. Que se ordena en autos rendir información sumaria y en consecuencia girar ofcios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que mediante escrito 433922/23 informa la Policía de Mendoza el domicilio registrado en donde se intenta notificación sin resultado positivo. Mediante escrito n.º 467279/23 informa la Secretaría Electoral otro domicilio, en donde también se intenta notificación. Se expide favorablemente

el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a David Eloy Fernández como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de DAVID ELOY FERNANDEZ D.N.I N°32.621.857 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- PREVIO a notificar lo resuelto deberá la parte actora prestar juramento conforme lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T. III.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en fecha 23/10/2023, conjuntamente con la presente resolución. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. f Dra. Gabriela Cecilia Nieves Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén” “Mendoza, 12 de Noviembre de 2024 Proveyendo Escrito N° 665116/2024 y 671433/2024: Téngase presente el auto de fecha 22 de Agosto de 2024 perteneciente a los Autos N° 24572/2024, Caratulada: “VEGA, JIMENA FLORENCIA C/ FERNANDEZ, DAVID ELOY P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, en consecuencia NOTIFIQUESE mediante publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el boletín oficial el traslado ordenado en fecha 14/06/2024, conjuntamente con el auto de fecha 22 de Agosto de 2024 y el presente. am/es Dra. Melisa Ibañez Secretaria GEJUAF GUAYMALLÉN”

Boleto N°: ATM_8708796 Importe: \$ 25920
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –DR. JUAN DARIO PENISSE, en autos N°280205 “CAMPO WALTER ENRIQUE C/CANSINA SEGUNDO MANUEL Y BENEZO ALEXDANDER CARLOS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” hace saber que a fs.20 el tribunal decreto: “Mendoza, 20 de Diciembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I-Declarar al codemandado Sr. Segundo Manuel Cansina DNI N°13.996.975 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. PF -Dr. JUAN DARIO PENISSE -JUEZ” - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs.2: “Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real/real electrónico.- Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro.9001 y según Acordada n°30.985 SCSJM(...)) FDO. Dr. JUAN DARIO PENISSE –JUEZ.” LINK DEL EXPTE. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RTYSO21139> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PTZHD211310>

Boleto N°: ATM_8710859 Importe: \$ 13770
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

Expte autos N° 319.761, caratulados “TOBAR RICARDO ARIEL C/ OLIVA CLAUDIA GLADYS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Expediente autos N° 319.761, caratulados “TOBAR RICARDO ARIEL C/ OLIVA CLAUDIA GLADYS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Notificar a OLIVA CLAUDIA GLADYS, DNI. N° 20.335.895 de ignorado domicilio, el resolutive de fs. 15: “Mendoza, 30 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que la demandada CLAUDIA GLADYS OLIVA, DNI 20.335.895 es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos

que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: María Angélica GAMBOA"; así también el proveído de fs. 03: "Mendoza, 27 de junio de 2024. Téngase al Dr. Claudio Ariel Morales, Abogado, Matrícula Nro. 10830, por presentado, parte y domiciliado en nombre y representación de RICARDO ARIEL TOBAR, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc. 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP. Fdo: María angélica GAMBOA, JUEZ".

Boleto N°: ATM_8710824 Importe: \$ 27540
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO- DRA. ANA JULIA PONTE, en autos AUTOS CUIJ: 13-05418079-3 ((011851-14505)) "LEHMANN LEANDRO ELIAN C/ GIGENA ALEJANDRO MIGUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR AL SR ALEJANDRO MIGUEL GIGENA D.N.I. N° 28401155,LOS SIGUIENTES PROVEIDOS QUE EN SU FECHA Y PARTE PERTINENTE REZAN: FS. 21:" MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2020.TÉNGASE AL DR. ALEJANDRO MORANDINI EN REPRESENTACIÓN DEL SR. LEANDRO ELIAN LEHMANN POR PRESENTADO, PARTE Y DOMICILIADO EN EL CARÁCTER INVOCADO.TÉNGASE PRESENTE DOMICILIO ELECTRÓNICO DENUNCIADO Y DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO CONSTITUIDO A SUS EFECTOS.-TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y LO DEMÁS EXPUESTO PARA SU OPORTUNIDAD Y EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA DE LA DEMANDA DE CONOCIMIENTO INTERPUESTA TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA INSTRUMENTAL Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTÍCULOS 155, 160 Y CONCORDANTES DEL CPCCYT). NOTIFÍQUESE. PREVIO A TODO, OFÍCIASE AL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR A LOS FINES SOLICITADOS.ASIMISMO OFÍCIASE A LA UNIDAD FISCAL DE DELITOS DE TRÁNSITO, A FIN DE QUE REMITA EN CALIDAD DE AEV, EL EXPTE. N° T-7374/18, CUYA REMISIÓN SERÁ ADEMÁS GESTIONADA POR ESTE TRIBUNAL, SIN PERJUICIO DE SU OPORTUNA ADMISIÓN. HAGASE SABER A LAS PARTES QUE SU NO OBTENCIÓN NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA FIJADA (ART. 46 INC.1 Y 5 DEL CPC, 172 Y CC DEL CCCYT).OFÍCIASE AL CLINICA FRANCESA Y OSEP A FIN DE QUE REMITA A ESTE JUZGADO LA HISTORIA CLÍNICA QUE OBRE EN SUS REGISTROS O ARCHIVOS, CONFORME SE SOLICITA A FS. 9 (ART. 46 INC. 5 DEL

CCCYT).NOTIFÍQUESE CONFORME LAS PAUTAS DE LA ACORDADA 28243- "POLÍTICA DE NOTIFICACIONES ACCESIBLES" CUYOS MODELO PUEDE EXTRAERSE DE LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL. DRA. FABIANA MARTINELLI. FS 32: "MENDOZA, 1 DE FEBRERO DE 202. TÉNGASE POR AMPLIADA LA PRESENTE DEMANDA.TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y LO DEMÁS MANIFESTADO PARA SU OPORTUNIDAD Y POR CUANTO DERECHO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DECRETO CONJUNTAMENTE CON EL DE FOJAS 21.DRA. ANA JULIA PONTE.Juez.FS 34: "MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2023.TÉNGASE POR MODIFICADA Y AMPLIADA LA PRESENTE DEMANDA. A TAL FIN CITESE EN GARANTIA A RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA PARA QUE EN EL PLAZO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBAS Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTS. 25 Y CCS. DEL C.P.C., ART118 LS).NOT.- CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA COMO SE ENCUENTRA ORDENADO EN AU-TOS A FS. 21 Y 32, NOTIFICANDO AMBOS DECRETOS CONJUNTAMENTE-NOTIFÍQUESE.DRA MONICA LÓPEZ CRESPO-SECRETARIA DE CONOCIMIENTO.SECRETARIO". FS. 37: " MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023.TÉNGASE PRESENTE LA ACLARACIÓN FORMULADA RESPECTO AL NOMBRE DEL DEMANDADO, SIENDO EL CORRECTO GIGENA ALEJANDRO MIGUEL DNI 28.401.155.-NOTIFÍQUESE CONJUNTAMENTE CON LOS DECRETOS DE FS. 21, 32 Y 34.DRA JULIA PONTE. JUEZ.FS. 60: "MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:QUE EL ACTOR EN AUTOS, SOLICITA SE NOTIFIQUE POR EDICTOS A LA DEMANDADA ALEJANDRO MIGUEL GIGENA D.N.I. N° 28401155 EN RAZÓN DE NO HABER SIDO POSIBLE LOCALIZAR EL DOMICILIO ACTUAL DEL MISMO. SOSTIENE QUE SE HAN REALIZADO INFRUCTUOSAS GESTIONES PARA LOCALIZARLO.LAS CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS SE ACREDITAN SUFICIENTEMENTE CON LOS INFORMES DE AUTOS.A FS. 53 SE EXPIDE FAVORABLEMENTE LA SRA. AGENTE FISCAL.POR ELLO Y LO DISPUESTO POR EL ART. 69 DEL C.P.C.C.T.RESUELVO:I.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y CONSECUENTEMENTE, DECLARAR PERSONA DE IGNORÁNDO DOMICILIO AL DEMANDADO ALEJANDRO MIGUEL GIGENA D.N.I. N° 28401155A QUIEN SE LE NOTIFICARÁ EL TRASLADO DE FS. 21, 32, 34, 37 POR TRES VECES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO; Y POR UNA VEZ LA SENTENCIA QUE RECAÍGA EN AUTOS.II.- PUBLICADOS QUE SEAN LOS EDICTOS, DESE VISTA A LA SRA. DEFENSORA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO.CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.DRA. ANA JULIA PONTE-JUEZ.

Boleto N°: ATM_8708846 Importe: \$ 29160
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 318.831 CUIJ: 13-07447529-3((012053-318831)) caratulados "PAEZ MARISA EMILIA C/ ABRAHAM TANIA SUSANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ha resuelto notificar por este medio a: Tania Susana Abraham, DNI N° 23.210.924, con motivo de que: ha sido demandada en el expediente arriba mencionado, por lo que deberá presentarse y contestar demanda en el plazo de 20 días hábiles, con patrocinio letrado. Se transcribe el decreto de fs. 12 en su parte pertinente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2024. (...) RESUELVO: I.-Téngase presente la declaración jurada formulada a los términos del art. 69 del CPCCYT. II.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada TANIA SUSANA ABRAHAM, persona de ignorado domicilio. III- Notifíquese la presente resolución y los decretos de fs. 2 y 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) IV-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. DI PIETRO Ana Carolina"; a fs. 2 decretó: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. ARIEL BENAVIDEZ, abogado del foro (matrícula 3686), por presentado, parte y domiciliado en nombre y representación de la señora MARISA EMILIA PAEZ a mérito del poder suscripto entre parte acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede

extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIASE como se solicita, quedando a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, y no obrando en el Tribunal la prueba documental NO DIGITALIZABLE a la que alude, aclare y/o comparezca al Tribunal a depositar la misma bajo constancia de recepción. DI PIETRO Ana Carolina. JUEZ.” Y a fs. 3 decretó: “Mendoza, 08 de Marzo de 2024. Téngase presente el desistimiento formulado respecto de la prueba no digitalizable. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Firmado: DI PIETRO Ana Carolina-JUEZ.”

Boleto N°: ATM_8708914 Importe: \$ 31590
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

“Las Heras; 3 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. SERGIO ADOLFO GUTIERREZ, DNI 35.615.383, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutive de fecha 20/11/24. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”. “En Las Heras, Mendoza, a los 20 días del mes de noviembre del año 2024...OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener por celebrada la audiencia del art 189 CPFYVF y tener presente lo expuesto por las partes. II.- Practicar información sumaria respecto del Sr. GUTIERREZ SERGIO ADOLFO D.N.I 35.615.383, a fin de determinar si el mismo es una persona de ignorado domicilio. A tal fin, líbrense los oficios pertinentes a la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, a fin de que informen el último domicilio registrado. Una vez informados los mismos, si no coinciden con los incorporados en autos, notifíquese al Sr. Gutierrez todo lo actuado en los presentes autos. En caso de que se informen domicilios en los que hayan fracasado notificaciones, CORRER vista al Ministerio Fiscal a fin de tramitar la declaración de ignorado domicilio. III.- Emplazar a la D.C.A a presentar informe pormenorizado, acerca de Brisa Nicol Funes DNI: 51.411.205, a fin de determinar su situación actual GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA para la restitución de sus derechos vulnerados. Quedando notificados en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto... Fdo: Dra. Paula Ferrara. Jueza. Gejuaf Las Heras”.

S/Cargo
24-27/02 05/03/2025 (3 Pub.)

Sexta Cámara de Trabajo Primera Circunscripción Judicial Mendoza notifica a CURIA DAVID LEONARDO, DNI 30.536.974, de ignorado domicilio que fs. 2 de los autos 163.404 caratulados "GRANZOTTO ORLANDO ALBERTO C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO", el Tribunal proveyó:

Mendoza, 30 de Mayo de 2022. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. CODIGO MEED: ZGMYA191513 Fdo. Dr. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara" Y a fs. 41 proveyó: "Mza. 13 de Febrero de 2025- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener a la demandada CURIA DAVID LEONARDO, DNI 30.536.974, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara".

S/Cargo

24-27/02 06-11-14/03/2025 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL en autos N.º 36544/24/7F (ABR J-13-07561816-0/2024-0) "JOFRE, YESICA DIAMELA C/ JOFRE, FLAVIA MARIANELA Y GONZALEZ LUIS ARIEL P/GUARDA" notifica a JOFRE FLAVIA MARIANELA, DNI N.º 43.941.935 de ignorado domicilio, la resolución recaída en autos: "Mendoza, 24 de Setiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. JOFRE FLAVIA MARIANELA DNI N.º 43.941.935, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar. Y el siguiente decreto: "Mendoza, 8 de Agosto de 2024. ... De la demanda de GUARDA, córrase traslado a los progenitores por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. ... Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Federico Oscar Morcos a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_8713745 Importe: \$ 810

25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE PATROCINO GILBERTO ARENAS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1305824

Boleto N°: ATM_8713755 Importe: \$ 1350

25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE NUÑEZ NICOLÁS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1308123

Boleto N°: ATM_8713759 Importe: \$ 1350
25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

A herederos del Dr. LEAL JORGE RAMIRO D.N.I. 7.889.030, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8713837 Importe: \$ 2700
25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS: CUIJ: 13-07288641-5 ((012003-255622)) GUELI NELIDA VIRGINIA C/QUIROGA JOSE LUIS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA a: JOSÉ LUIS QUIROGA D.N.I. N°16.555.207 como persona de ignorado domicilio. Lo que el Tribunal proveyó a fs.13: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: La información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de JOSÉ LUIS QUIROGA D.N.I. N°16.555.207, desconociendo el domicilio del mismo, teniendo en cuenta los informes de Policía de Mendoza y de la Cámara Nacional Electoral, dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs.11 y lo dispuesto por el art.69 del CPCCT, RESUELVO: 1)Declarar a JOSÉ LUIS QUIROGA D.N.I. N°16.555.207 como persona de ignorado domicilio. 2)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "DIARIO UNO", conjuntamente con el decreto de fs.4 de autos, en su parte pertinente. 3)Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA. FDO: DRA. MARIA PAULA CULOTTA. CONJUEZ". A fs.4 El Tribunal proveyó:" Mendoza, 07 de Diciembre de 2023. Proveyendo cargo n°8046841 (Iurix lol): Téngase presente el oficio informado por el Registro de la Propiedad Automotor con noticia de parte interesada. Proveyendo demanda: De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan...." Fdo. Dra. Paula Culotta Conjuez".-

Boleto N°: ATM_8695508 Importe: \$ 13770
19-24-27/02/2025 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE PAZ Y TRIBUTARIO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n° 010303-56758 caratulados "PEREYRA CASTELLS ELIAS MARTIN Y OTROS C/ LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS Y OTROS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", NOTIFICA al demandado SR. EUGENIO FIGUEROA, DNI N° 12.223.329, de ignorado domicilio, la sentencia de recaída en autos que transcripta en su parte pertinente dice: "SENTENCIA: Mendoza, 21 de agosto de 2.024. Y VISTO: El acuerdo que antecede, el Tribunal RESUELVE: 1°) Rechazar el recurso de apelación presentado por Liderar Compañía General de Seguros S.A. 2°) Costas de alzada a cargo de la recurrente. 3°) Regular los honorarios de segunda instancia del siguiente modo: Dra. María Antonieta Santonocito en la suma de \$ 474.500; Dr. Carlos F. Abarzúa en la suma de \$ 76.650 y Dra. María Cristina Sagarraga en la suma de \$255.500; sin perjuicio de los complementarios e IVA que correspondieren (arts. 3, 15 y 31, ley 9.131 y art. 33-III del CPCCyT). NOTIFIQUESE Y BAJEN. Firmado digitalmente por: Claudia Ambrosini – Gustavo Colotto – Sebastián Márquez Lamená (Jueces de Cámara)".

Boleto N°: ATM_8698808 Importe: \$ 9720
19-24-27/02/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO – Dra. Graciela Simon, en Autos CUIJ 13-07228865-8 (012051-275965), caratulados "MARTINEZ LUCAS DAMIAN Y ROMERO GISEL MACARENA C/ FLORES MATIAS NICOLAS Y LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A. P/

DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”; NOTIFICA por Edicto a FLORES MATIAS NICOLAS la SENTENCIA fs 58 “Mendoza, 19 de diciembre de 2.024.VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Admitir parcialmente la demanda interpuesta por los Sres. MARTINEZ LUCAS DAMIAN y ROMERO GISEL MACARENA, y, en consecuencia, condenar al demandado FLORES MATIAS NICOLAS en forma concurrente con la citada en garantía LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS SA, ésta última en las condiciones que surge del contrato de seguros, a pagar a la actora, dentro del plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 10.715.000), discriminada de la siguiente forma: al Sr. MARTINEZ LUCAS DAMIAN la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 7.515.000) y a la Sra. ROMERO GISEL MACARENA la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000), con más los intereses establecidos en los considerandos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida por lo que prospera la demanda, y a la parte actora por lo que se rechaza (arts. 35 y 36 C.P.C.C.yT).- III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. HORACIO ROSSI en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO OCHOCIENTOS (\$ 1.285.800), FACUNDO PARIS COMANDINI en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO OCHOCIENTOS (\$ 1.285.800), CARLOS ABARZÚA, en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CIEN VEINTE (\$ 1.400.120), MARÍA CRISTINA SAGARRAGA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) conforme su efectiva participación en la causa, más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de los intereses que correspondan (arts. 2,3, 4 y ccs L.A 9131).- IV.- Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda a los Dres. HORACIO ROSSI en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800), FACUNDO PARIS COMANDINI en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800), CARLOS ABARZÚA, en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), MARÍA CRISTINA SAGARRAGA en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) conforme su efectiva participación en la causa, más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de los intereses que correspondan (arts. 2,3, 4 y ccs L.A 9131).- V.- Regular los honorarios de los peritos, médico legista VIDELA RODOLFO ARNALDO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$428.600), ingeniero mecánico LUIS ALBERTO UCEDA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$428.600), más I.V.A en caso que corresponda, conforme al mérito de la labor en autos, y sin perjuicio de los intereses y aportes de ley que puedan corresponder. Para el caso en que los peritos hayan recibido un adelanto dicho monto se descontará de la presente regulación (art. 184 C.P.C.CyT).- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- Dra. GRACIELA SIMÓN - JUEZ”

Boleto N°: ATM_8698811 Importe: \$ 25110
19-24-27/02/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07569945-4 ((012052-281902)) WTORAK ANDRES C/ AVILA WALTER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 3. Mendoza, 08 de Agosto de 2024. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado WALTER AVILA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a “COMPAÑÍA DE SEGUROS TRIUNFO, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N° 281900 por BLSG. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de

la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. PREVIO A CORRER TRASLADO, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 21, 156 inc 1) y 31 del CPCCyT, deberá denunciar las direcciones electrónicas (e-mail) del Sr. ANDRES WTORAK. LC Dra. ROSANA MORETTI-Juez. Foja: 17. Mendoza, 09 de Octubre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que AVILA WALTER D.N.I: 43.829.082 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. PATRICIA FOX-JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_8698820 Importe: \$ 25920
19-24-27/02/2025 (3 Pub.)

DR. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. CUIJ: 13-07565538-4((012051- 279928)) PRADO GERALDO AMANCIO C/ MORALES MOZAS SEBASTIAN EDGARDO P/ PROCESO DE CONSUMO, este Tribunal notifica a MORALES MOZAS SEBASTIAN EDGARDO, D.N.I. 33.890.241 persona de domicilio ignorado: "Mendoza, 08 de Julio de 2024. Téngase al Dr. LUIS EDUARDO CUGNINI, por el Sr. AMANCIO GERALDO PRADO, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito de ratificación adjuntado. Por constituído el domicilio procesal electrónico, a sus fines. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y ofrezca prueba (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 206 inc. 2) y concordantes del CCCyT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, ser de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que esté en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2 parte CPCCT). A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IHEYK81544> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SKOYB81541> (prueba instrumental). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. PREVIO: Atento a la plataforma fáctica relatada en la demanda, la normativa allí invocada y lo dispuesto por el artículo 204 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario, dese VISTA al Ministerio Fiscal por el término de TRES (3) DÍAS. Notifíquese en su Despacho Oficial y con remisión del expediente. Cumplido ello, dése intervención a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense (Art. 204 inc 1) del CPCCyT. Oportunamente, notifíquese de oficio. Oportunamente, pase a la Oficina de Receptores a sus efectos. APA FDO. DR. PABLO BITTAR JUEZ" "Mendoza, 10 de Diciembre de 2024. Resuelvo... I- Declarar al SR. MORALES MOZAS SEBASTIAN EDGARDO, D.N.I. 33.890.241 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DR. PABLO BITTAR JUEZ".

Boleto N°: ATM_8698496 Importe: \$ 25920
21-25-27/02/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.749 caratulados "MALDONADO FRANCO GABRIEL Y FUENTES ARACENA ALEJANDRO ANTONIO C/ COLOMINA ELENA Y AROS VANESA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. VANESA BEATRIZ AROS DNI 29.495.029, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que VANESA BEATRIZ AROS DNI 29.495.029 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. MARCELA RUIZ DIAZ – JUEZ SUBROGANTE" y a fs. 3: "Mendoza, 29 de Mayo de 2023... De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada ELENA COLOMINA y VANESA BEATRIZ AROS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).-...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" LINKS TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XNOXO162224 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BECDX162224

Boleto N°: ATM_8700869 Importe: \$ 12150
19-24-27/02/2025 (3 Pub.)

EX-2024-00157315-GDEMZA-DGSERP#MSEG San Rafael, 24 de febrero de 2025. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S FERNANDEZ ALEGRE MARIA DE LOURDES DNI N° 27.488.752, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 13 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a losefectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 812/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2024-00157315- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752" y; CONSIDERANDO Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con documentación adjunta por la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, en el cual obra en Página 1- informe con la novedad surgida con la Ayudante Fernández María de Lourdes, relacionada con la inasistencia al servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024. -En Página 2, obra notificación de coordinación de recursos humanos mediante la cual se la notificó para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al servicio de fecha 15 de diciembre del año 2023 hasta el 03 de enero del año 2024; según lo establecido en el art. 48 de la ley 7493. -Desde Página 5 a la 28, obra ficha personal de la AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593; mediante la cual se puede acreditar las inasistencias al servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024 luego de haber finalizado parte de enfermo psiquiátrico conforme Art 118 inc. 2 el 14/12/2023. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie", a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que la AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Toda vez que el efectivo mencionado habría incurrido en abandono de servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024, al no haber justificado el periodo de inasistencia antes mencionado conforme las constancias de legajo personal de la misma. Que

así mismo, corresponde solicitar el pase a revista pasiva conforme las previsiones establecidas en el artículo 46° inc. 6 de la ley 7493 a partir del día 15/12/2023. Que, por lo expuesto, esta instancia entiende que se debería proceder por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo a la AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7493, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la agente penitenciaria identificada como AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143-T/15. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Solicítese a la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio penitenciario el pase a REVISTA A PASIVA de la agente penitenciaria, retroactivo al 15 de diciembre de 2023, en los términos del artículo 46° inc. 6 de la ley 7493. Artículo 3°: Desígnese Instructor Sumariante al AUXILIAR 2DO P.P ALEJANDRA LUQUE, conforme lo dispone el Art. 116° de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 4°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que puede acceder: a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: aorden N° 2, con documentación adjunta por la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, en el cual obra informe de la novedad surgida con la Ayudante Fernández María de Lourdes, relacionada con la inasistencia al servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula. 5to. Se le hace saber al endilgado que en éste acto queda notificado del contenido de la Resolución N° 474/2022 emitido por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad en el que crea la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en Sumario Administrativo, siendo el número telefónico al que puede acceder 261-5182550. 6to. Darle a conocer al encartado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs. de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 7mo. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs. de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el Artículo 6° y 7° comenzará a correr el plazo estipulado en el artículo 59° de la Ley 7493 el cual reza: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar. 9no. Cumplidos los plazos otorgados, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el Artículo 75/76 de la Ley 7493. 10mo. Por secretaria Cumpliméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. DANIELA ORTIZ SECRETARIO DE ACTUACION.

S/Cargo
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

EX-2024-05691114-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO ACRE MAXIMILIANO DNI: 34438879”. Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ, MAXIMILIANO ALFONSO DNI: 34438879, PIN: 3282, a prestar declaración

indagatoria para el día 05/03/25 a las 13:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 874/24. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2.024. RESOLUCION N° 874/2.024. VISTO: El presente expediente administrativo EX-2024-05691114- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO ACRE MAXIMILIANO DNI: 34438879". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879, quien no asistió a prestar servicio desde el 21/07/2024 al 07/08/2024, por lo que se lo notificó el día 29 de Julio, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. No obstante, esto, el efectivo, continuó faltando hasta el 07/08/2024 de Abril de 2024, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo, posteriormente, el día 09/08/2024 justifica tardíamente las faltas mencionadas. Que, a orden 03 obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza, en el que se informan las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUB AYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879; en el mismo orden se encuentra la notificación al domicilio electrónico legal en el que se le informa al efectivo sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493 para que justifique las inasistencias, notificación realizada por la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que, a orden 05 obra dictamen del Departamento Legal y Técnico del servicio penitenciario, solicitando la remisión a la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 12, rola elevación a sumario de la presente pieza administrativa. Que, a orden 28, obra dictamen de Asesoría letrada de la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 32, rola Resolución 874/2024, mediante la cual se dispone la apertura de sumario administrativo al efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUB AYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879 por infracción por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, a orden 39, obra citación a prestar declaración indagatoria administrativa por medio de la coordinación de recursos humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que a orden 40, rola constancia de notificación al efectivo penitenciario por medio de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza. Que a orden 41, rola fracaso de audiencia a prestar declaración indagatoria administrativa. Que, de conformidad con lo recabado, el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUB AYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879 faltó a prestar servicio desde el día 21/07/2024 al 07/08/2024, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario para fecha 09 de Agosto de 2024, mediante correo electrónico enviado a la Coordinación de Recursos Humanos presentó certificado médico justificando fuera de término las inasistencias al Servicio, es decir presentando la correspondiente documentación once días posteriores a ser notificado por la Coordinación sobre sus inasistencias al servicio, habiendo consumado ya la falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. De lo recabado puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879, los días 21/07/2024 al 07/08/2024 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones justificando fuera de término las correspondientes inasistencias, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. Por todo lo expuesto, se estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut- supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más

elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: SUBOFICIAL SUB AYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al ABOG. LAUTARO FOZZATTI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. PRUEBA DE CARGO: 1: informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase.

S/Cargo

25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1º JUZGADO DE FAMILIA, en autos Nº29141/2023/1ºF- “ETI GUAYMALLEN POR LOS NIÑOS PEREZ ROJAS, ZAIRA JAZMIN, MATIAS LUIS, ROJAS AYMARA ESPERANZA, P/ -CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”, NOTIFICA a la Sra. Rojas, Micaela DNI Nº 36.581.810 y hace saber los siguientes resolutivos: “Mendoza; 12 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que Rojas, Micaela DNI Nº 36.581.810, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente resolución, el acta de la audiencia de control de legalidad del 24 de abril pasado (fs. 135/138) y el auto de prórroga de la medida de excepción de fecha 1 de julio pasado (fs. 150/152), a Rojas, Micaela DNI Nº 36.581.810 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE”FDO. Dr. Carlos E. Neirotti-Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF nº 2. Guaymallén.- Y para fecha 24/04/2024 lo siguiente:En la ciudad de Mendoza, a los 24 días del mes de Abril de 2024,..... ESTE EL TRIBUNAL RESUELVE: I- Téngase presente lo expuesto y lo dictaminado. II. Téngase por notificados a los Sres. MICAELA ROJAS y MATIAS MANUEL PEREZ, de la audiencia del día de la fecha. GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA III- Atento a las constancias

de autos y dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el ETI de GUAYMALLEN y su respectiva prórroga, respecto a PEREZ ROJAS ZAIRA JAZMIN, ROJAS AYMARA ESPERANZA, y PEREZ ROJAS MATIAS LUIS, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. IV- HACER saber al ETI de GUAYMALLEN y a la DCA DE DGP, el contenido de la presente resolución y que el plazo de NOVENTA (90) días de la prórroga que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el ETI interviniente, quedando notificados en este acto. V- Se insta a que la DCA de DGP realice el abordaje de la situación de los niños tendiente a evaluar la aptitudes de la tía a los fines que queden insertos en la familia de la misma a tal fin. VI.- Hacer saber a la DCA de DGP que en caso de solicitar autorización judicial para tramitar y/o requerir ante los organismos que correspondan la percepción de la AUH u otro beneficio para los niños, podrán requerirlo ante este juzgado. VII- REQUERIR al DCA de DGP que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS corrido (45) días se remita informe pormenorizado y actualizado de las medidas adoptadas en relación a la situación de los tres niños, debiendo en todo caso ser presentado con la suficiente anticipación al cumplimiento del plazo de la prórroga del control de legalidad. VIII. Quedan NOTIFICADOS en este acto DCA de DGP y el Ministerio Pupilar. NOTIFIQUESE a ETI GUAYMALLÉN y GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA a los progenitores en la misma modalidad que han sido notificados de la presente audiencia....”FDO Dr. Carlos E. Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN.- Y para fecha 01/07/2024 lo siguiente:”Mendoza; 1 de Julio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- Conceder la prórroga de la medida excepcional adoptada por la DCA respecto de los niños PEREZ ROJAS ZAIRA JAZMIN, D.N.I: 52.104.346, FN 28/01/12; ROJAS AYMARA ESPERANZA, D.N.I: 55.626.531, FN 21/09/16; y PEREZ ROJAS MATIAS LUIS. D.N.I: 52.942.438, FN 24/08/13, por el plazo de NOVENTA (90) días más, conforme lo dispuesto por la ley n° 26.061 y su decreto reglamentario. II.- DECLARAR que la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción adoptada por la DCA, consistente en el alojamiento de los niños en el Hogar “Ojos Color Sol”, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061, su decreto reglamentario n° 415/06 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 5.2.3. III.- Emplazar en el término de DIEZ (10) DIAS al organo administrativo a fin de que informe y acredite ante este Juzgado las acciones adoptadas o exploradas a fin de evitar la prolongación innecesaria del alojamiento en instituciones y otorgar seguridad jurídica a la situación de los niños. IV.- Hacer saber al equipo interviniente el contenido de la presente resolución, solicitándole remita estrictos informes mensuales de la situación y evolución de los referentes, como así también que la medida solicitada tramita a instancia de los mismos conforme lo previsto por la ley 9.139 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4. V.- Notifíquese a DCA y al Ministerio Pupilar con remisión digital de autos. PASE A RECEPTOR. GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA REGISTRESE. NOTIFIQUESE. REMÍTASE.” FDO Dr. Carlos Emilio Neirotti . Juez de Familia y Violencia Familiar GeJuAF N°2 – Guaymallén.- Dr. Juan P. Magnien Secretario GEJUAF GLEN

S/Cargo
19-24-27/02/2025 (3 Pub.)

SENTENCIA – Malargüe 07 de junio de 2.024.- AUTOS N° 25.115, CARATULADOS: “DEF. OF. CIVIL P/ PACHECO, DORALIZA ELBA C/ AGUILAR, LUIS ALEJANDRO P/ DIVORCIO UNILATERAL” puestos a Despacho en estado de resolver, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el Sr. Luis Alejandro AGUILAR, D.N.I N°: 20.602.475, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT).

S/Cargo
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE LOPEZ TEODORO JUAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N°

2024-8487835

Boleto N°: ATM_8708800 Importe: \$ 1350
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE DOMINGUEZ ROBERTO FRUCTUOSO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1268021

Boleto N°: ATM_8708801 Importe: \$ 1350
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 413146, caratulados "LEDESMA IRENE C/ SANTA ELVIRA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Bombal esquina Pedro Vargas, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022"... De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). FDO. DR. URRUTIA MARIANO GABRIEL. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8698928 Importe: \$ 16200
19-21-25-27/02 10/03/2025 (5 Pub.)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, pone en conocimiento del demandado Alessi Francisco Salvador los siguientes proveídos en los autos N° 161.371 caratulados "DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA C/ ALESSI, FRANCISCO SALVADOR P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Fs. 36Mendoza, 03 de Noviembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPCC y T, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sr. ALESSI FRANCISCO SALVADOR, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: Tener a la demandada ALESSI FRANCISCO SALVADOR DNI 11.809.193, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a la misma la sentencia de fs. 13, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL).Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.... y "Fs. 13.Mendoza, 27 de abril de 2022.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:En estos autos N° 161.371 arriba intitulados, en los cuales la actora solicita ejecución de resolución administrativa N°28.999 dictada en los autos N° 1426282/2020 originarios de la SSTyE con más los intereses legales ordenados.Revisado el título (resolución N°28.999), el mismo se encuentra firme (notificaciones incorporadas al expte digital), por lo que corresponde admitir la presente ejecución por la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000). Intereses moratorios. La Ley Provincial N° 9.041, en su artículo 1° dispone que "A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA)", siendo el presente caso encuadrable en

la situación prevista por dicho cuerpo normativo. Por consiguiente corresponde aplicar la tasa resultante de la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), desde la fecha de mora 10/02/21. Intereses punitivos. Aplicación del art. 275 LCT. El actor solicita la imposición de los intereses punitivos al demandado en virtud de lo normado por el art. 275 LCT, debido a la conducta maliciosa y temeraria de la demandada al no haber cumplido el acuerdo homologado en sede administrativa. Al respecto el art. 275 de la L.C.T dispone que "Cuando se declarara maliciosa o temeraria la conducta asumida por el empleador que perdiera total o parcialmente el juicio, será condenado a pagar un interés de hasta dos veces y media el que cobren los bancos oficiales, para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales, el que será graduado por los jueces, atendiendo a la conducta procesal asumida. Se considerarán especialmente comprendidos en esta disposición los casos en que se evidenciaren propósitos obstruccionistas o dilatorios en reclamos por accidente de trabajo, atendiendo a las exigencias más o menos perentorias provenientes del estado de la víctima, la omisión de los auxilios indispensables en tales casos, o cuando sin fundamento, y teniendo conciencia de la propia sin razón, se cuestionase la existencia de la relación laboral, se hiciesen valer actos cometidos en fraude del trabajador, abusando de su necesidad o inexperiencia, o se opusiesen defensas manifiestamente incompatibles o contradictorias de hecho o de derecho. Cuando por falta de cumplimiento de un acuerdo homologado en sede judicial o administrativa el trabajador se vea precisado a continuar y/o promover la acción judicial, independientemente de las sanciones que tal actitud genere, dicha conducta será calificada como 'temeraria y maliciosa' y la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación, el máximo del interés contemplado en el presente artículo. (Párrafo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.696 B.O. 29/8/2011)" Así las cosas, se ha dicho que mientras que en el diseño de los dos primeros párrafos del artículo 275 de la L.C.T., se somete al juez al examen para verificar si efectivamente se configura la conducta temeraria o maliciosa y además, la ponderación de las circunstancias del caso sobre cuya base graduar la condena en el rango de "...hasta dos veces y media...", la norma del 3° párrafo, excluye la posibilidad de ponderación judicial, tanto de la conducta incumplidora como de las circunstancias del caso para la graduación de la sanción, derivándose de ello que ante el incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado que motiva la promoción o continuación del proceso judicial, se activa, de modo objetivo y sin más, la aplicación del máximo interés que la norma prevé desde la mora y hasta el efectivo pago." (Gambacorta, Mario L., "Reforma a la legislación laboral e interpretación en los estrados tribunales para su efectiva aplicación: un caso en relación al modificado artículo 275 de la LCT, en DT 2012-agosto-1.992).- Toda vez que se verifican en el caso los presupuestos referidos por la norma, esto es: convenio homologado administrativamente e incumplimiento de la demandada que motiva al actor a continuar el proceso judicial mediante el proceso de ejecución de convenio, entiendo que corresponde adicionar los intereses previstos en el art 275 de la L.C.T., debiendo remitirse los presentes autos a Contadores de Cámara a fin de que actualice las sumas reclamadas con el interés ordenado. En consecuencia y atento a lo dispuesto por los arts. 294 y ctes del CPCCyT, CCCN, 275 LCT y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I.- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ALESSI, FRANCISCO SALVADOR hasta que DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), con más sus intereses legales y punitivos indicados en los considerandos de la presente, costos y costas del proceso. II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT). IV.- A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al siguiente link.: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IVLES271435V>. NOTIFIQUESE al demandado en el domicilio REAL denunciado sito en : Calle 9 de Julio n° 152 de la Ciudad de Mendoza COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Maria Eugenia Diaz Guinle-Juez." - El actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 69 CPCCyT) .

S/Cargo

14-19-24-27/02 06/03/2025 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al SR. RUBEN ARENAS, DNI N° 29.340.231, CUIT 20-29340231-1, la sentencia recaída en los presentes obrados "CUIJ: 13-07102088-0 ((040401-20368)) caratulados "MIRANDA, MIGUEL ANGEL C/ ARENAS, RUBEN P/ DESPIDO", se resolvió "Tunuyán, Mendoza, 27 de diciembre de 2.024...RESUELVE: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA, interpuesta por MIGUEL ANGEL MIRANDA en contra de RUBEN ARENAS y en consecuencia condenar a esta última a abonar a la actora dentro de los cinco días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia la suma de TRESCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$302.393,00.-) con más sus intereses legales a la fecha de su efectivo pago. Este importe se encuentra con sus intereses a la fecha del presente resolutivo conforme lo explicitado en el tratamiento de la segunda cuestión. II. IMPONER las costas a RUBEN ARENAS en cuanto se admite la demanda. III. REGULAR los honorarios profesionales en cuanto se admite la demanda, a los DRES. LUIS FELIPE AGUINAGA BARO y LUCIA ISABLE MUÑOZ TORRES en la suma conjunta, de \$75.598,25, y a la DRA. ESTELA IÑON, en su doble carácter, en la suma de \$63.502,53. Las regulaciones precedentes no incluyen el IVA, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo (CS expte. 4120/200002 "Carinadu SA c/Banco de la Provincia de Buenos Aires", 02/03/2016). IV. EMPLAZAR al SR. RUBEN ARENAS en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para abonar el APORTE LEY 5059 por la suma de \$20.000,00 y en el término de VEINTE (20) DÍAS para hacer efectivos la TASA DE JUSTICIA por la suma de \$10.800,00; DERECHO FIJO por la suma de \$ 5.000,00 todo bajo apercibimiento de ley. V. RECHAZAR LA DEMANDA interpuesta por el SR. MIGUEL ANGEL MIRANDA en contra de RUBEN ARENAS PESOS POR LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.946.664,00.-). de conformidad a los fundamentos dados en el tratamiento de la segunda y tercera cuestión. VI.- Imponer las costas por el rechazo de la acción en forma solidaria al actor, SR. MIGUEL ANGEL MIRANDA y a los DRES. LUIS FELIPE AGUINAGA BARO y LUCIA ISABEL MUÑOZ TORRES, de conformidad a lo dispuesto en el tratamiento de la tercera cuestión. VII.- REGULAR los honorarios profesionales en cuanto se rechaza la demanda, a la DRA. ESTELA IÑON, en su doble carácter, en la suma de \$486.666,00, y a los DRES. LUIS FELIPE AGUINAGA BARO y LUCIA ISABLE MUÑOZ TORRES en la suma conjunta de \$408.799,44. Las regulaciones precedentes no incluyen el IVA, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo (CS expte. 4120/200002 "Carinadu SA c/Banco de la Provincia de Buenos Aires", 02/03/2016). VIII.- EMPLAZAR al SR. MIGUEL ANGEL MIRANDA y a los DRES. LUIS FELIPE AGUINAGA BARO y LUCIA ISABEL MUÑOZ TORRES, en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para abonar el APORTE LEY 5059 por la suma de \$38.933,28 y en el término de VEINTE (20) DÍAS para hacer efectivos la TASA DE JUSTICIA por la suma de \$58.399,92; DERECHO FIJO por la suma de \$5.000,00, todo bajo apercibimiento de ley. IX.- A efectos del cumplimiento de los pagos, el actor y los profesionales intervinientes con derecho a honorarios (abogados y peritos), deberán denunciar en autos, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por la misma, o extraída por cajero automático, o home banking y facturación en debida forma conforme la Res. Afip 1415/2003.- X.- Practíquese por intermedio de la secretaría del Tribunal la constancia de que el actor y profesionales acreedores de honorarios regulados poseen libre deuda del Registro de Deudor Alimentario. XI.- La condenada en costas deberá acreditar los pagos en autos a su vencimiento, acompañando las correspondientes constancias de las transferencias realizadas, en el término de 48 hs. de efectuadas las mismas, bajo apercibimiento de ley...". FDO Dr. MARIANO LUSVERTI Juez de Cámara – SALA UNIPERSONAL N° 3. LINK para visualizar sentencia completa: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TRBUP171219>

S/Cargo

24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6956 caratulados "ONNI JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ONNI JUAN ANTONIO, DNI: 6.894.838, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. Fdo. Grucci, Gabriela Raquel. Secretaria.

Boleto N°: ATM_8700948 Importe: \$ 1080
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 209.272 caratulados "IGLESIAS NORBERTO OSCAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Oscar Iglesias (DNI 08.030.192) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8691305 Importe: \$ 1890
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322128, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MIRIAM NOEMI GOMEZ, DNI N° 4113214, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8716781 Importe: \$ 1350
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:2993 "TORRES MARTINEZ LUPO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. TORRES MARTINEZ LUPO cédula de identidad boliviana N°4116493, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8719006 Importe: \$ 810
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.497 Barrientos Daniela Vanina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Daniela Vanina BARRIENTOS (DNI N° 28.049.214), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_8706932 Importe: \$ 3780
27-28/02/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL HUGO BURGOA, con D.N.I. N° 6.908.329, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TRINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.179.

Boleto N.º: ATM_8731026 Importe: \$ 1350
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N.º: 2.599 "ACOSTA ADELAIDA BEATRIZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Adelaida Beatriz Acosta, D.N.I.F.N.º: 3.684.775, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N.º: ATM_8731032 Importe: \$ 810
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FUNES GREGORIO BACILIO, DNI 06.895.543; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º (012051-282042).

Boleto N.º: ATM_8731294 Importe: \$ 1350
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CEVERINO MARIA FERNANDA DNI N.º 23180956, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322064 "CEVERINO MARIA FERNANDA P/ SUCESIÓN"

Boleto N.º: ATM_8714727 Importe: \$ 1350
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIAcq Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PONCE ROSARIO DEL CARMEN con D.N.I N.º 8324326 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319915 "PONCE ROSARIO DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. MIS GENTILE Maria Belen 2025.02.20 12:14:27 AR

Boleto N.º: ATM_8714847 Importe: \$ 1890
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes

dejados por el causante Sr. ESCALANTE BEATRIZ GENOVEVA DNI N° 6644836, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322050 “ESCALANTE BEATRIZ GENOVEVA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8731023 Importe: \$ 1350
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.941 “ROSON GINO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROSON GINO DNI: 93.788.991, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8731027 Importe: \$ 1620
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PALMADA AMANDA CRISTINA , con DNI 3685542 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322145 “PALMADA AMANDA CRISTINA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8731028 Importe: \$ 1620
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283932 “PUTELLI CARLOS CANDIDO Y BRIZUELA JULIA VISIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PUTELLI CARLOS CANDIDO, D.N.I. N° 3.136.679 y BRIZUELA JULIA VISIA, D.N.I. N° 1.249.230 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8731030 Importe: \$ 1890
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit., en autos N° 283386 “GIORDANO LOPRESTI JORGE ABEL Y GIORDANO JORGE EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIORDANO LOPRESTI JORGE ABEL DNI 31806362 Y GIORDANO JORGE EDUARDO DNI 12897539, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. Pablo Alejandro Cohn – Secretario.

Boleto N°: ATM_8731031 Importe: \$ 2160
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3° CJ - PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-06930600- 9((032051-3034)) GONZALES RUBEN ORLANDO C/ ANIELLO OLIVA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Gral San Martín Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. VISTOS(...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoada por el Sr. RUBEN ORLANDO GONZALES DNI N° 92.567.819, sobre el inmueble ubicado en calle alle Buenos Aires 128, La Colonia, Junín, Mendoza posee una superficie según mensura de de 240,00 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial, con una superficie de mayor extensión como primera inscripción al N° 6319, fojas 157, tomo 36 de Junín, Mendoza a nombre de Aniello Oliva SRL., identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 21/12/1987 y ordenando inscribirlo a nombre del actor RUBEN ORLANDO GONZALES, conforme la cesión de derechos posesorios acompañada en autos y a cuyo fin el organismo respectivo deberá proceder a cancelar la inscripción de dominio anterior respecto de la superficie adquirida a fin de evitar duplicidad registral. II.-Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT). III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.-Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en los domicilios electrónicos y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Firmado: Dr. Jorge Andrés CORRADINI-Juez.

Boleto N°: ATM_8731043 Importe: \$ 4320
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CECILIA EMAR AGÜERO DNI 5.668.202, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07736041-1((012054- 420224)). AGÜERO CECILIA EMAR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8731045 Importe: \$ 1620
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANGELA BERTI con D.N.I. N°1.428.922 y Sr. ADOLFO DEMETRIO MATUS, con DNI N.º:6.845.222, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º420.095 "BERTI ANGELA Y MATUS ADOLFO DEMETRIO P/SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8731283 Importe: \$ 1620
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CLARA CUSTODIA TEJEDA DNI F N° 2.749.126, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281720 "TEJEDA CLARA CUSTODIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8731288 Importe: \$ 1350
27/02/2025 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARIA BLANCA SANCHO DNI (LC) 1.251.768 y CRISTOBAL MARIN DNI (LE) 3.399.694, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-00709798-5 ((012004-120953)). SANCHO, MARIA BLANCA Y. MARIN, CRISTOBAL S/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderón. Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_8710870 Importe: \$ 8100
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 11.000,00m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente: GLADYS ESTER CABRERA. Límites: N, E y O: Gobierno de Provincia de Mendoza; S: Callejón Manuel Gil. Ubicación: Calle Manuel Gil N° 7.500 esquina Ferrer s/n, El Sauce, Guaymallén. Marzo 10. Hora: 16:00. EX-2024-10004995-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719233 Importe: \$ 2430
27-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 468.75 m2 de REBECA HERSENZON DE PERALTA, La Plata N° 421, 4° sección, Ciudad, Capital. Marzo 10. Hora: 18:00. EX-2025-01463182-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8734510 Importe: \$ 810
27-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 400 m2 aproximadamente parte mayor extensión propietario: CATALANI LAURA ANALIA, CATALANI ERICA CECILIA y CATALANI LUCIANA HILDA, Ubicada: calle N° 3 s/n° costado este 50 m sur calle Videla Aranda, frente Escuela 4-039 Cruz de Piedra, Cruz de Piedra, Maipú. Marzo 10. Hora: 11:00. EE-58353-2024- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8734543 Importe: \$ 2430
27-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Maria Maldonado, mensurará aproximadamente 500 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propietario: EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO. Pretende: DAMORE LUIS DANIEL, Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n° ingresando desde Carril Montecaseros, costado este ubicado 542 m norte Carril Norte ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 138.00 m al este girando al norte 91 m luego girando al este 41 m, gira al norte 101 m, gira al este 75 m costado norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites Norte, Este, Oeste; propietario, Sur Callejón servidumbre (Titular: el

propietario). Marzo 10. Hora: 18:00. EX-2024-09250610- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8734550 Importe: \$ 5670
27-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2301.19 m2, propietario PATRICIA BEATRIZ TOSI PALMILI, citando a condóminos interesados sobre Acceso Comunero ubicada Callejón Comunero s/nº con salida a calle Mathus Hoyos Nº 5587, poniendo punto de reunión en el ingreso del callejón, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén. Marzo 06, hora 18:00. Expediente N° EX-2025-01139972-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719733 Importe: \$ 2430
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará la propiedad de RAMON ARBOL 420 m2 aproximadamente; ubicada en calle Santos Lugares S/Nº, a 2100 m al Norte de Ruta Provincial Nº 60, costado Oeste, Algarrobo Grande, Junín. El día 05 de Marzo de 2025, 9:00 horas. EX-2025-01297281-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719734 Importe: \$ 2430
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 370.95 m2, propietario MARIA GRACIA ELENA FAGATTI, ubicada calle Patricias Mendocinas 3278, Ciudad, Capital. EX-2025-01310099-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 06, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8719736 Importe: \$ 810
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 17328.38 m2, propietario BRAIN PABLO GUILLERMO. Ubicación Monteagudo S/Nº, a 216 m al Oeste de Carril Urquiza, costado Norte, Coquimbito, Maipú. EX-2025-01325350-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 05, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_8719737 Importe: \$ 1620
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 13448.05 m2, propietario MIRTA INES CATANIA. Ubicación Monteagudo S/Nº a 460 m al Oeste de Carril Urquiza, costado Norte, Coquimbito, Maipú. EX-2025-01255892-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 05, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_8719738 Importe: \$ 1620
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 1325.18 m2, propietario JUAN DRAGOTTA. Ubicación Juan Agustín Maza Nº 1842, General Gutiérrez, Maipú. EX-2025-01214920-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 05, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8719739 Importe: \$ 810
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 552,00m2 aproximadamente. Propietario: CONCINA ALBERTO MARTIN. Pretende: FERNANDEZ SERGIO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Granaderos Nº351, Ciudad, General Alvear. Límites Norte: Calle Granaderos, Sur: Lucero Osbaldo, Oeste: Concina Alberto Martin. Este: Nora Miriam Funes. Exp.:

2025-01402151-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 5. Hora 13.00.

Boleto N°: ATM_8719278 Importe: \$ 2430
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 2080,00m2 aprox. propiedad ROSARIO GONZALEZ pretende: Silvana Edith Pariente y Gustavo Omar Neme para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58 . Limita Norte calle G – Sur Rosario Gonzalez – Este Rosario Gonzalez - Oeste Josefa Giuffrida, Ana Rita Patane y Paloma Labay - Ubicación: calle G N° 420 – Ciudad – General Alvear – Marzo 10 - Hora 11:00 – EX2025-01389275

Boleto N°: ATM_8719290 Importe: \$ 3240
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 219.01m2 P.M.E. de superficie original de 12has. 6.194,95m2 de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA ubicados en esquina nor-este de calles Mendoza y La Rioja, B° Tropero Sosa (D-2), Coquimbito, Maipú. Marzo 5. 10hs. EX-2025-01378900-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719357 Importe: \$ 1620
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 210,00 m2 de ALDO LUIS MASSOLIN BASEGGIO, ubicados en Pasaje Cortese N° 713, Villa Marini, Godoy Cruz. Marzo 5, 13:00hs. EX-2025-01405308-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8731286 Importe: \$ 1620
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor, mensurará 261 m2 aproximadamente para Regularización Dominial - L.N. 24374 y L.P. 8475. Propiedad de CAYETANO LEONIDES GÓMEZ, CLEMENTINA TOMASA GÓMEZ Y CARMEN RAMONA GÓMEZ. Ocupante: Edgar Ortiz. Ubicada en Calle Fray Luis Beltrán N° 688 y Tropero Sosa, esquina N-O, Ciudad de San Martín, Mza. Exp. EE-11454-2025. 6 de Marzo - Hora 9:00

Boleto N°: ATM_8731311 Importe: \$ 3240
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará aproximadamente 240,00 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de JOSE NAVARRO VIDAL, pretendido por LUCERO CARLOS FEDERICO. Límites: Norte y Este: Susan Bauch, Sur: CALLE Juan B. Justo, Oeste: Cristina Sandra Persia. Ubicación: Calle Juan B. Justo N°164, Tunuyan, Mendoza. Marzo 6. Hora: 08:30. EX-2025-01308263- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8732234-1 Importe: \$ 2430
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará 1000m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de JUAN CARLOS SALAS, pretendidos por IGNACIO NIEVAS y SUSANA LAURA AMAYA. Ruta Provincial 28 s/n, 280m al oeste de Ruta Provincial 24, vereda norte, La Pega, Lavalle. Límites: norte: titular y Francisco Navas, este y oeste: titular; sur Ruta Provincial 28. Marzo 5. Hora: 08:00. EX-2024-04753487- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8732238 Importe: \$ 3240

26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 589,48m2. Propiedad SIMONA SABINA SALINAS DE ARENAS. Ubicada en Calle Fray Francisco Inalican147, Villa, San Carlos. Marzo 5. Hora: 11:00. EX-2025-01393553-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8732241 Importe: \$ 1620
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 257.01m2 de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Pretendiente: ALEJANDRO RAUL CAPUTO, Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Calle Carlos Pellegrini 827, San José, Guaymallén. Límites: N: Don Jose S.A.; S: Carlos Alberto Rodriguez y Anselmo Toneatti; E: Estela Irma Micca; O: Calle Carlos Pellegrini y Carlos Alberto Rodriguez. Marzo 5. Hora: 09:00. EX-2025-01416758- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8732247 Importe: \$ 3240
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Alejandro Garcia, Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará, Título 1 70 ha, Título 2 19 ha 9521,77 m2, Título 3 49 ha 9996,10 m2, OSCAR DANIEL CANTALEJOS (TITULO 1 Y 2), y OSCAR DANIEL CANTALEJOS Y OTRA (TITULO 3) Calle Numero 1 Y 3 S/N°. Distrito Villa, San Carlos. Punto de reunión camino Ganadero S/N°, costado Norte, 6100 metros al Este, de ex Ruta 40 o Carril Nacional por Calle Los Baños, Distrito Villa, San Carlos. Marzo 6. Hora: 10:00. EE-13110-2025-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8732256 Importe: \$ 4050
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 236 Hectáreas aproximadamente comprendidas por Título 1: 129 Hectáreas aproximadamente, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a CCyC. Título 2: 107 Hectáreas aproximadamente, propiedad de VILLA ATUEL SOCIEDAD ANONIMA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: PARDO EDUARDO MIGUEL y PARDO MANUEL ISIDRO. Límites: Norte: Barranca alta del Río Atuel y El Titular (Título 2). Sur: El Titular (Título 2) (Canal Marginal del Atuel Tramo 2, de por medio) y Goyenechea Sociedad Anónima. Este: Derani de Neme Rosa, Neme Herrera Emilia, Neme Derani Adela, Neme Herrera Elena, Neme Derani Oscar Raúl, Neme Herrera Eduardo, Neme Derani Badik, Neme Herrera Américo Omar, Neme Derani Alberto Jorge, Neme Herrera Julio, Neme Herrera Emilia. Oeste: Barranca alta del Río Atuel y El Titular (Título 2). Fundo Enclavado ubicada en Huella de acceso de Hecho s/n° con salida a calle Renteria, desde esta última con intersección Ruta Nacional n° 143,612 metros hacia el Este hasta el final de la misma, luego continuando en sentido noreste por huella de acceso de hecho 159 metros hasta Puente Cruce Canal Marginal del Atuel Tramo 2, luego 35 m al norte cruzando dicho Canal, costado este, Puesto La Primavera, La Vasconia, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-01175232-GDEMZA-DGCAT_ATM. 7 de Marzo HORA 10.30

Boleto N°: ATM_8719730 Importe: \$ 10530
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 32570.59 m2, propietario SALVADOR CENTORBI, pretendientes ORLANDO MIGUEL VARELA y CARINA BEATRIZ GONZALEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Paso Hondo s/n°, a 128.60 m al Norte de calle Cabello, costado Oeste, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: José Lopresti, María Giner; Sur: David Canas, Fernando Correa; Este: Calle Paso Hondo, Alberto Bravo, María Giner, David Canas, Raúl Roca, Álvaro Canas; Oeste: José Lopresti. EX-2025-01257435-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 05, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8719735 Importe: \$ 4050

26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 7 polígonos que suman 271890.84 m2, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a (título original Agotado), pretendiente DANIEL ALBERTO WILLIAMS. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Norte: calle Talavera y Daniel Alberto Williams; Sur: calle Pública y Daniel Alberto Williams, Este: calle Pública y Daniel Alberto Williams y Oeste: calle Bracerías y Daniel Alberto Williams. Calle Talavera 520 m al este de calle Bracerías, Divisadero, San Martín (punto de Reunión). Marzo 5, hora 12:00. EX-2025-01263954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719740 Importe: \$ 4050

26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 9.858,27 m2, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por ALBERTO SEBASTIAN FEMENIA, DIEGO ANTONIO FEMENIA y PABLO JESUS FEMENIA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Fundo Enclavado con Salida a calle Las Margaritas S/N° (Ruta Provincial 33) esquina calle Sarmiento S/N° (Ruta Provincial 20), Fray Luis Beltrán, Maipú. Punto de Encuentro: Intersección Ruta 20 y Ruta 33 Vértice Suroeste. Límites: Norte, Alberto Sebastian Femenia, Diego Antonio Femenia y Pablo Jesús Femenia; Sur, Provincia de Mendoza; Este, Provincia de Mendoza; Oeste, Provincia de Mendoza. EX-2024-09246855-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 05, hora 12,15.

Boleto N°: ATM_8719741 Importe: \$ 4860

26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 200679,16 m2, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por LUIS CEFERINO FERNANDEZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Fundo Enclavado con salida a calle Las Margaritas S/N° (Ruta Provincial N° 33), Fray Luis Beltrán, Maipú. Punto de Encuentro: Intersección Ruta 20 y Ruta 33 Vértice Suroeste. Límites: Norte, Alberto Sebastián Femenia, Diego Antonio Femenia y Pablo Jesús Femenia; Sur, Provincia de Mendoza; Sur-Este, Luis Ceferino Fernández; Este, Luis Ceferino Fernández; Oeste, Provincia de Mendoza. EX-2024-09246840-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 05, hora 12,00.

Boleto N°: ATM_8719742 Importe: \$ 4050

26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrim. mensurará aproximadamente Título I: 745.24 m2 y Título II: 80.09 m2, para obtención de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de TÍTULO I: DE CARLOS DÍAZ Y TÍTULO II: HUMBERTO MODESTO PEREYRA, pretendida por Horacio Modesto Pereyra, ubicada en calle Italia N° 48, General Gutiérrez Maipú. Límites: Norte: Pereyra Modesto Humberto, Díaz Carlos, Este: Calle Italia, Celia Argentina Castro, Ana María Dionisia Zaragoza. Oeste: Villegas Germán y Horcas Miriam Juana, Carlos S. Díaz. Sur: Rodríguez Ana Tilde y Aldeco Cándido, Carlos Díaz, Mallea Blanca. Expte N° EE-12761-2025. Marzo: 05 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_8732193 Importe: \$ 4860

26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

Alejandro Garcia, Agrimensor, Mensurará 30 ha 0000 M2, obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad VICTORIO MARCIANO TAGARELLI y GANDOLFO SALVATORE GIOVANE MEZZATESTA, pretendida por OSCAR DANIEL CANTALEJOS, calle numero 3 S/N°, 562 m al Sur calle Capiz Alto, costado Este. Punto de reunión camino Ganadero S/N°, costado Norte, 6100 metros al Este, de ex Ruta 40 o Carril Nacional por calle Los Baños, Distrito Villa, San Carlos. Límites; Norte: Jose Torres, Sur: Oscar Daniel Cantalejos; Este: Maria Del Rosario Ginart; Oeste: Calle Numero 3 y Oscar Daniel Cantalejos. Marzo 6. Hora: 10:00. EX-2025-00831471-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8732250 Importe: \$ 4860
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

PAOLA MORICHETTI INGENIERA AGRIMENSORA MENSURARÁ 1325.18m2 PROPIETARIO JUAN DRAGOTTA UBICACIÓN JUAN AGUSTIN MAZA N° 1842 GENERAL GUTIERREZ MAIPÚ.EX-2025-01214920- -GDEMZA-DGCAT_ATM DIA 3 marzo HORA 12.00

Boleto N°: ATM_8698587 Importe: \$ 810
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

OSCAR PELEGRINA INGENIERO AGRIMENSOR MENSURARÁ Y FRACCIONARÁ 13448.05m2 PROPIETARIO MIRTA INES CATANIA UBICACION MONTEAGUDO S/N° A 460m AL OESTE DE CARRIL URQUIZA COSTADO NORTE COQUIMBITO MAIPU EX-2025-01255892- -GDEMZA-DGCAT_ATM DIA 3 MARZO HORA 12.00

Boleto N°: ATM_8706743 Importe: \$ 1620
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 6ha 6.423,43 m2 de MENDOTERRA S.A, ubicada sobre C.C.I.F. N° 1 con salida a Calle Tabanera s/n°, Villa Dolce Vita I, Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Con punto de encuentro sobre Calle Tabanera s/n° (costado norte) a 282m al Oeste de Calle Libertad. Marzo 4. Hora: 08:00. EE-12416-2025-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8708904 Importe: \$ 2430
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1418m2, parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Molinelli, Analía Nelda; Ubicación y Reunión: Por servidumbre de paso "Flor María", con salida a calle Artero a 318,00m al Este, de esta última, Cañada Seca, San Rafael. Norte, Sur, Este y Oeste: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro. Expediente EX-2025-01266668--GDEMZA-DGCAT_ATM; Marzo 5 Hora 15,30.

Boleto N°: ATM_8714817 Importe: \$ 3240
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará: Título I: 2.245,79m2; Título II: 1 ha 5.508,42 m; propiedades contiguas; Propietario: JUAN FERNANDEZ MALDONADO; ubicadas sobre calle Juan Isidro Maza (costado este), 375metros norte de calle San José, Colonia Bombal, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 4. Hora: 11:00. EX-2024-09949697-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719191 Importe: \$ 2430
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor Mensurará, 1039,76 M2. Propiedad DOMINIO FIDUCIARIO, FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1358, EDGARDO FRANCISCO IVARS, Paso de Los Andes 1358, Ciudad Capital. Marzo 4. Hora: 09:00. EX-2025-01344119- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719205 Importe: \$ 1620
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 425,00m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: SILVIA CRISTINA SANTOS. Pretendiente: GRACIELA ANABEL RODRÍGUEZ. Límites: N: Juan José Martín; S: calle Bandera de los Andes, E: Orlando Nieto y José

Miguel Lluvero y O: Silvia Cristina Santos. Ubicación: Calle Bandera de los Andes N° 12864, Kilómetro Ocho, Guaymallén. Marzo 4. Hora: 18:00. EX -01299631--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719211 Importe: \$ 3240
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1417m2, parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Molinelli, Mariela Angélica; Ubicación y Reunión: Por servidumbre de paso "Flor María", con salida a calle Artero a 328,00m al Este, de esta última, Cañada Seca, San Rafael. Norte, Sur, Este y Oeste: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro. Expediente EX-2025-01266152-GDEMZA-DGCAT_ATM; Marzo 5 . Hora 16

Boleto N°: ATM_8714813 Importe: \$ 3240
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: Ana María García, DNI: 33.093.636, con domicilio en Pasaje Cichini 65 Coronel Dorrego, Guaymallén, anuncia transferencia de fondo de comercio bajo el nombre de fantasía POLLERÍA GINES, rubro elaboración y producción de alimentos, almacenes y despensas, y venta de aves evisceradas, con domicilio en calle Sarmiento 280, de Godoy Cruz, en un 100% a favor de Miguel Ángel García, DNI: 35.067.009, con domicilio en Pasaje Cichini 65 Coronel Dorrego, Guaymallén. reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8719776 Importe: \$ 8100
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Ley 11.867 – Transferencia de fondo de comercio – Art 2. El Sr. Luciano Javier Pugni, DNI 27.090.665, CUIT 20-27090665-7, domiciliado en calle Capitán de Fragata Moyano 258, Mendoza, Provincia de Mendoza, informa que ha transferido un fondo de comercio a Creciendo Juntos Mza S.A.S. CUIT 30-71883430-5, con domicilio de sede social en Av. SAN MARTIN 6371 Dpto:401 CARRODILLA 5505-MENDOZA , para la explotación comercial de un local de tipo Kiosco, minimarket o Drugstore, ubicado en calle Rodríguez Peña 1349 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. El mismo ha sido transferido libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio Av. SAN MARTIN 6371 Dpto:401 CARRODILLA 5505-MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8731019 Importe: \$ 9450
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ROCRAL S.A. comunica que con fecha 03 de Febrero de 2025, el directorio cambió el domicilio Fiscal, Legal y de la Sede Social de ROCRAL S.A. fijando nuevo domicilio en calle Libertad N° 328, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8695267 Importe: \$ 540
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

"JULEPA CORPORACIÓN" S.A... Comunica que por acta de asamblea del 03 de Mayo del 2024, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: LUCAS EXEQUIEL JULIANI, DNI 37.271.711, Director Suplente ROCIO SOLEDAD RAMOS LUTO, DNI

37.161.097, los cuales tendrán una duración en su mandato por el termino de 3 años, finalizando el mismo el día 02/05/2027.

Boleto N°: ATM_8707119 Importe: \$ 1080
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Los socios de **BOW S.A.S**, CUIT 30-71793860-3, comunican la renuncia de la señora Gloria Pía María MIRANDA a su cargo de administradora titular a partir del 1/02/2025.- Mediante acta de reunión de socios n° 2, de fecha 17/02/2025, resolvieron designar nuevo administrador titular y modificar su sede social, resultando:- Administrador titular:- German Ariel ARCO, DNI 35.623.012, CUIT 20-35623012-5, argentino, nacido el 27/11/1991, profesión comerciante, edad 33 años, soltero, con domicilio real en Avenida Pedro Vargas N° 3395, Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, dirección electrónica ger18_sk8@hotmail.com, domicilio especial en la nueva sede social calle Las Heras número 189, Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; Administrador suplente:- no se modifica el cargo, continuando Antonio Norberto ARCO. Cambio Sede social, domicilio legal y fiscal:- calle Las Heras número 189, Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8703000 Importe: \$ 2160
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

LAS PINTADAS S.A. Se hace saber que mediante acta de Directorio N° 11 de fecha 6 de enero 2025 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social de LAS PINTADAS S.A., siendo el nuevo el siguiente: Calle Sarmiento N° 148 del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8719371 Importe: \$ 810
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CANMOR S.A. Se hace saber que mediante acta de Directorio N° 32 de fecha 6 de enero 2025 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social de CANMOR S.A., siendo el nuevo el siguiente: Calle Sarmiento N° 148 del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8719390 Importe: \$ 810
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JOSE MAZZEO S.A. Se hace saber que mediante acta de Directorio Unánime N° 44 de fecha 6 de enero 2025 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social de JOSE MAZZEO S.A., siendo el nuevo el siguiente: Calle Rivadavia N° 19, Piso 3° oficina 10 del Departamento de Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8719397 Importe: \$ 810
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

REFUGIO RÍO GRANDE S.A. Se hace saber que mediante acta de Directorio N° 51 de fecha 6 de enero 2025 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social de REFUGIO RÍO GRANDE S.A., siendo el nuevo el siguiente: Calle Rivadavia N° 19, Piso 3° oficina 10 del Departamento de Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8719420 Importe: \$ 810
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

En la sede social, a 10 días del mes de julio de 2024, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de **CELIAN S.R.L.** en Acta de Asamblea Extraordinaria decidiendo adecuar el capital inicial que está en moneda australes siendo equivalente a la cantidad de treinta centavos de pesos (\$ 0,30), dividido en tres mil cuotas sociales de \$ 0,0001 cada una, todo esto por el cambio del signo monetario en nuestro país a pesos con fecha 01.01.1992. Asimismo se aprobó un aumento de capital de \$ 299.999,70 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 70/100 ctvos.) llevándolo a \$ 300.000.- (Pesos trescientos mil pesos). El cual estará representado por 300.000 cuotas sociales del valor de \$ 1 cada una.

Boleto N°: ATM_8708746 Importe: \$ 2160
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

BREWING BH S.A.S. Comunica que con fecha 14/10/2024, por Reunión de socios se efectuó: A) Renuncia del Gerente suplente, Señor Ignacio Manuel Saez, DNI:38.492.522, elección de la nueva Administracion: Gerente Titular: Agustin Alejandro Sáez, DNI: 34.917.528; Gerente Suplente: Luciano Nicolas Di Cesar Hamer, DNI: 40.560.934.

Boleto N°: ATM_8732235 Importe: \$ 810
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

AGENTIBUS S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Reunión de Directorio de fecha 25 de febrero de 2025, se decidió modificar la sede social, legal y fiscal de la Sociedad a calle Acceso Sur - Lateral Este 4609, M5507 Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8732296 Importe: \$ 1080
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ARTICULOS S.A. - Renovación de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el día 16 de Mayo de 2024 y Acta de Directorio de fecha 18 de Mayo de 2024, se ha procedido a renovar el Directorio de la sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Pablo Cesar Micheas; Director Suplente: Sonia Mabel De Los Dolores; quienes fijan domicilio en la sede social sito en Av. Acceso Este Lateral Norte N° 11.000 Rodeo De La Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social.

Boleto N°: ATM_8716757 Importe: \$ 1890
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MARISTA RUGBY CLUB En la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a los 09 días del mes de febrero de 2025, siendo las 17:30 horas, constituidos en la Sede Social de MARISTA RUGBY CLUB, en calle Terrada esquina Malabia, distrito de Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, se encuentran reunidos los asociados convocados mediante notificación edictal de fecha 17/11/2025, a fin de tratar el orden del día propuesto. El Sr. Presidente hace el primer llamado y se constata la falta de quorum, por tal motivo, debe esperarse una hora para dar comienzo al acto en segunda convocatoria. Siendo las 18:30 horas, y con la mayor presencia de asociados que han concurrido, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se declara abierto el acto con los asociados presentes, conforme surge del Libro de Asistencia a las Asambleas, poniendo de inmediato a consideración el orden del día: 1_ Elección de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente: se resuelve por unanimidad designar a los asociados Federico Moyano DNI N° 218.103.160 y María Eugenia Rugiero DNI N°

24.563.498. Acto seguido, pasamos a tratar el siguiente punto del orden del día 2_ Aprobación del Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultado; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de flujo de Efectivo; Cuadros Anexos e Información complementaria; Inventario; Informe de Revisores de Cuentas; Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/09/24; 3_ Aceptación de la Renuncia de todos los integrantes de la Comisión directiva elegida en fecha 17/12/2023, expresada en acta de comisión directiva de fecha 20 de noviembre de 2024, 4_ Aprobación de la Gestión de la comisión renunciante; 5_ Elección de Autoridades y Comisión Revisora de Cuentas a fin de completar el mandato 2023/2025. Pasando al segundo punto del orden del día convocado, luego de brindar las explicaciones y aclaraciones correspondientes a la documentación contable referida, que encuentra en poder de los presentes, profundizando ampliamente sobre todos los detalles, se somete a votación de los presentes, decidiéndose por unanimidad la aprobación del punto "2" balance y Estado de situación Patrimonial. Seguidamente pasamos al tercer punto del orden del día, explicándose los motivos de renuncia de todos los miembros de comisión directiva y revisora de cuentas con mandato 2023/2025, se somete a consideración de los socios el punto, y votan los presentes unánimemente la aceptación de renuncia de Comisión Directiva e integrantes de Comisión Revisora de Cuentas. Se procede a votar el punto 4 del llamado a Asamblea, a los cuál los presentes aprueban de forma unánime la Gestión de la Comisión renunciante. Finalmente toma la palabra el Presidente y manifiesta, que a raíz de haberse consensuado y presentado una sola lista de cara a las elecciones convocadas, en abierto diálogo entre los presentes se consensuó y presentó una sola lista, de cara a las elecciones, se procede a su consideración y votación, aprobándose por unanimidad, continuando con el nombramiento de las nuevas autoridades electas de Marista Rugby Club a fin de cumplir con lo que resta del mandato 2023/2025, quedando, quedando constituida de la siguiente manera: COMISION DIRECTIVA Presidente: Nicolás Ramón Navesi DNI N° 25.984.837 Vicepresidente: Raúl Emilio Navesi DNI N° 25.984.884 Secretario: Pablo Lahún DNI N° 18.569.689 Pro Secretario: Mariano Perez DNI N° 24.655.352 Tesorero: Sebastián Eduardo Chalabe DNI N° 28.774.352 Pro Tesorero: Alberto Eugenio Serra DNI N° 24.254.805 Vocales Titulares Fernando Podestá DNI N° 18.445.064 Ramiro Soler DNI N° 18.621.481 María Day DNI N° 24.309.973 Eduardo Matías Pérez Ventura DNI N° 27.785.053 Emiliano Guido Galdiolo Carabajal DNI N° 23.629.809 Vocales Suplentes Diego Días Peralta DNI N° 20.932.001 Luis Poletto DNI N° 24.486.282 Comisión Revisora de Cuentas Vidal Martí DNI N° 17.295.260 Miguel Setien DNI N° 8.153.942 Las autoridades ratifican la aceptación de sus cargos. Sin más temas que tratar, damos por finalizada la Asamblea, cerrando el acta correspondiente, siendo las 21.30 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8716780 Importe: \$ 10800
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

FAOS TRANSPORTE Y LOGISITICA S.A.: con el objeto de obtener la conformación en la designación de sus directores, se comunica que los Señores Accionistas de FAOS TRANSPORTE Y LOGISITICA S.A., en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2020, según consta en acta de asamblea N°4, y que fuere convocada por Acta de Directorio N° 8 de fecha 09 de noviembre de 2023, se decidió la renovación del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Fabian Osvaldo Neira, con DNI 16.801.129 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Aldo Ricardo Neira, con DNI 23.225.881, cuyo mandato tendrá una duración de tres años, finalizando el día en que se celebre la asamblea que de tratamiento a los estados contables cerrados correspondientes al ejercicio a finalizar el 31/07/2023. Dicha designación fue renovada por un periodo más, mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2023, según consta en acta de asamblea N° 8, y que fuera convocada por Acta de Directorio N° 15 de fecha 09 de septiembre de 2023, se decidió mantener a los señores directores en sus cargos, renovando su mandato por un periodo estatutario más, quedando conformado dicho directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Fabian Osvaldo Neira, con DNI 16.801.129 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Aldo Ricardo Neira, con DNI 23.225.881.

Boleto N°: ATM_8719272 Importe: \$ 3780
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CETI GROUP S.A.: Se hace constar que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades y distribución de cargos de fecha 30 de Noviembre de 2024, el Directorio de CETI GROUP S.A. se encuentra integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: ERIC LIONEL BARRIGA MALDONADO, argentino, mayor de edad, DNI 27.017.398, domiciliado en calle Darragueira 7325, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza y con domicilio especial en Darragueira 7325, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE: LUIS ALEJANDRO GIAQUINTA, argentino, mayor de edad, DNI 22.038.304, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 4600, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza y con domicilio especial en Darragueira 7325, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Las designaciones se realizan por el término de tres (3) ejercicios. No está comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8731029 Importe: \$ 2430
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CRISA S.R.L. Comunicase la designación de nuevas autoridades según acta de fecha 10 de julio de 2023, fojas 147 del libro número 01, por la que resultan electos socios gerentes los señores Pablo Jose TRIPODI, DNI 23.547.437, Carolina Patricia TRIPODI, DNI 24.192.464 y Maria Florencia TRIPODI, DNI 28.757.245, conforme al artículo sexto del texto ordenado que literalmente reza" SEXTO: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados en forma conjunta o separada indistintamente. La duración en el cargo será de forma indeterminada en el tiempo. Éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socios gerentes de la sociedad al señor Pablo José Tripodi, señora María Florencia Tripodi y señora Carolina Patricia Tripodi. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes ajenos, nombrar agentes, otorgar poderes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran bienes, contratar o sub contratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos. Constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, necesitando para tal caso la firma de al menos dos socios gerentes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social".

Boleto N°: ATM_8732196 Importe: \$ 4860
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ROBERTO FERREYRA SAS: Comunico que en el acto constitutivo de fecha 05/02/2025, la Sociedad ROBERTO FERREYRA SAS, se constituye con un capital Pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000), representado por SETECIENTAS (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal c/u, con voto por acción, la suscripción del mismo fue de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Ferreyra Roberto Daniel, suscribe setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio fundador integró el 100% del capital social en este acto, es decir, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), en efectivo.

Boleto N°: ATM_8734243 Importe: \$ 3780
27-28/02/2025 (2 Pub.)

(*)

Comunicase que la sociedad **S&S VIKING GROUP S.A.S.** mediante Acta de Subsanción y Depuración De Estatuto Constitutivo de fecha 25/02/2025 Subsancó el Art. CUARTO del Estatuto Constitutivo De La Sociedad en el cual se establece que "el Capital Social es de Pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-), representando, UN MIL (1.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".- Por lo tanto el socio Jorge Daniel SANDRI suscribe 500 acc. por \$ 2.500.000; y el socio Valentín Ezequiel SANDRI TERRERA, suscribe 500 acc. por \$ 2.500.000; integrando el 25%, (1.250.000); Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8734256 Importe: \$ 1890
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

RETINA HOLDING ARG SRL Comunica que en fecha 8 de noviembre de 2024, resolvió registrar a la Sociedad ante el Registro Público de Comercio - Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza ("DPJRP"), Argentina, de acuerdo con el Artículo 123 de la Ley N° 19.550. Asimismo, resolvió fijar domicilio registrado de la Sociedad en la calle La Pampa 70, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, designando a Jerónimo Fanelli, DNI 32357625 y Guillermo Ivanissevich, DNI 33018226, individual e indistintamente como representantes de la Sociedad en Argentina, dentro del alcance del artículo 123 de la Ley de Sociedades N° 19.550.

Boleto N°: ATM_8734264 Importe: \$ 1620
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MATEPO S.A.S. Se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 1 con fecha del 10/02/2025 el único socio MARCELO ANTONIO ARRIBAS DNI 17.119.590, a pedido de la Dirección de Personas Jurídicas, aprobó subsanar las Disposiciones Transitorias del instrumento constitutivo de la sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1) SEDE SOCIAL: La sede social se establece en calle EL BAYO N° 3840, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 2) CAPITAL SOCIAL: Suscripción e Integración: El accionista suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARCELO ANTONIO ARRIBAS suscribe la cantidad de 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad."

Boleto N°: ATM_8734266 Importe: \$ 2700
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

LOOPLAB S.A.S Renuncia y designación de autoridades. Se comunica que por acta de reunión de socios de fecha 07 de septiembre de 2023 se resolvió aceptar de forma unánime la renuncia formulada por el Sr. Víctor Enrique Pérez Silva al cargo de Administrador Suplente, como así también se aprobó la gestión realizada por aquel. Asimismo, atento a la vacancia producida, se resolvió designar para el cargo de Administrador Suplente a la Sra. Carolina Paula Quiles. Conforme lo expuesto, el órgano de administración queda integrado de la siguiente manera: la Sra. Romina Gabriela Quiles D.N.I. N° 37.967.908 como Administradora Titular y la Sra. Carolina Paula Quiles D.N.I. N° 39.677.689 como Administradora Suplente, quienes permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8734339 Importe: \$ 2160
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

FUTBOL FUSION INTERNACIONAL S.A.S. - Renovación de Autoridades - Nombramiento nuevo Administrador Titular y Administrador Suplente: Se hace saber que en Asamblea de fecha 08 de enero de 2024, se procedió a renovar el órgano de administración de FUTBOL FUSION INTERNACIONAL S.A.S. Se designó como Gerente Titular al Sr. MATÍAS SEBASTIÁN GARCÍA, DNI: 29.681.875 y como Gerente Suplente a la Sra. MARÍA MATILDE CORTEZ, DNI: 14.169.889, la designación es por plazo indeterminado a partir del nombramiento. El Sr. MATÍAS SEBASTIÁN GARCÍA Y LA Sra. MARÍA MATILDE CORTEZ fijan domicilio especial en en Renato Zanzin 2151, Departamento 102, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8734517 Importe: \$ 1620
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

"SUNAS MORGAN S.A.S". Informa: Que por acta de asamblea de fecha 07/02/2025, se aprobó la renovación integral del órgano de administración, en virtud de la cesión de acciones de la entidad, el señor Alfredo Nicolás Solano renuncia al cargo de Administrador Titular, y el señor Ariel Carallor renuncia al cargo de Administrador Suplente. En consecuencia, se designa como Administrador Titular a: Carlos Gustavo GIACHERO, argentino, D.N.I. número 21.560.198; y como Administrador Suplente a: Matthew David MORGAN, estadounidense, pasaporte número 548425729, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido. Lo que puesto a consideración, se aprueba por unanimidad. Finalmente, los nuevos directores aprueban la gestión del directorio anterior.

Boleto N°: ATM_8734542 Importe: \$ 1890
27/02/2025 (1 Pub.)

FRUTOS DEL JARILLAL S.A. cuit 30-70891667-2- En cumplimiento al art 60 de la ley 19.550, por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro 18, de fecha 01 de Junio de 2022, se ha procedido a la elección de nuevas autoridades. Queda conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Aldo Gustavo Taraciuk DNI 10.924.652, Vicepresidente: Franco Mario Frávega DNI 32.909.688 y Director Suplente: Diego Martín Escobar DNI 25.584.777; con fecha de vencimiento del mandato el 31 de mayo de 2025. Ambos fijan domicilio especial en calle Del Cementerio s/n entre RN7 y RP50, Alto Verde, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8716753 Importe: \$ 4860
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1064/2025

Expediente N° 2025/709/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 20/03/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$480.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$480.000.-

ASUNTO: "CONCRETO ASFÁLTICO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública MAYOR Nº 1008/2025.-

Expte. Nº 612/2025

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 28/03/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CHASIS LARGO CON GRÚA, BALDE Y CARROCERÍA

Presupuesto Oficial: \$215.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Febrero de 2025.-

S/Cargo

27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1001/2025

Expte. Nº 15185

Llámesse a Licitación Pública 1001/2025 – Expte.15185, para el día 13 de marzo de 2025 a las 10:00hs, para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SUS COMPONENTES, PARA LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.

S/Cargo

27-28/02 05-06-07-10-11-12/03/2025 (8 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1021

EXPEDIENTE: 2284-EE-2025

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE CON DEPOSITO

DESTINO: Honorable Concejo Deliberante - Secretaría Legal y Técnica.

FECHA DE APERTURA: 12/03/2025 - 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.800.000,00.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

CONSULTAS

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo

27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1020

EXPEDIENTE: 2288-EE-2025
OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE.
DESTINO: Secretaría Legal y Técnica.
FECHA DE APERTURA: 12/03/2025 - 12:00 HS
VALOR DEL PLIEGO: \$ 82.700,00.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.800.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1051
Motivo: ADQ. DE CAJA VOLCADORA TRASERA, TANQUE REGADOR DE AGUA, COMPACTADOR DE CARGA TRASERA, ASPIRADORA DE HOJAS Y DESOBTRUCTOR
Expediente Licitatorio N° 1557-25
Presupuesto oficial: \$ 484.000.000,00
Valor del Pliego: SIN COSTO
Apertura de Sobres: 20 de marzo de 2025 a las 09:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1052
Motivo: ADQ. DE CAMION TRACTOR, CAMIONES COMPACTADORES Y CAMIONES VOLCADORES
Expediente Licitatorio N° 1556-25
Presupuesto oficial: \$ 936.500.000,00
Valor del Pliego: SIN COSTO
Apertura de Sobres: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1053
Motivo: ADQ. DE AUTOELEVADOR, MINICARGADORA Y RETROEXCAVADORA
Expediente Licitatorio N° 1559-25
Presupuesto oficial: \$ 253.000.000,00
Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 21 de marzo de 2025 a las 09:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 06/2.025
Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO
Expte.: EG-1135-2.025
Apertura: 7 de Marzo de 2.025
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$235.980.000,00).
Valor Pliego: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$235.980,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
27-28/02/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1054
Motivo: ADQ. DE VEHICULOS UTILITARIOS Y AUTOMOVILES
Expediente Licitatorio N° 1560-25
Presupuesto oficial: \$ 543.000.000,00
Valor del Pliego: SIN COSTO
Apertura de Sobres: 21 de marzo de 2025 a las 11:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
27/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA: COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA CON EQUIPO EN COMODATO - LABNU
Licitación Pública N° 08/2025
Expediente: EX-2025-00386517- -GDEMZA-DPBIOQ#MSDSYD
Resolución de Autorización N° 000367/2025
Proceso Sistema Comprar: 10875-0008-LPU25
Apertura: 20/03/2025
Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$560.080.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

27/02/2025 (1 Pub.)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5899 para la ejecución de los trabajos de "Puesta en valor de envolvente edilicia de la Sucursal MENDOZA (MZA)"

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 19/03/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_8695439 Importe: \$ 4320

26-27/02/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1063/2025

Expediente N°2025/0580/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 31/03/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$354.529.572,45.-

VALOR DEL PLIEGO: \$354.529.-

ASUNTO: "REMODELACIÓN PLAZA BEATO ARNALDO JANSSEN" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

26-27/02/2025 (2 Pub.)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza), convoca a LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES Y MONTA, bajo el Exp: EX-2025-00712908-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD. Descripción: El Hospital T. J. Schestakow, llama a licitación pública con el objeto de la contratación del servicio con el objeto de Contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de 9 ASCENSORES Y UN MONTACARGAS de acuerdo a las condiciones

particulares, en distintos sectores del Hospital T. J. Schestakow -Fecha de publicación: 24/02/2025-
Fecha de entrega de documentación y consultas desde 24/02/2025 AL 06/03/2025 -Fecha de Apertura:
06/03/2025

S/Cargo
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 18 de marzo 2025 a las 09:00 hs. para la obra: "CERRAMIENTO ACMAFOR - PLAZA ALMIRANTE BROWN - BARRIO SOBERANÍA NACIONAL". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 5723-2025.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$251.310,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$251.310.000,00.- DECRETO N°: 214/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
26-27/02/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1060/2025
Expediente N° 2025/0577/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 21/03/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$373.502.000,47.-
VALOR DEL PLIEGO: \$373.502.-
ASUNTO: "REMODELACIÓN PLAZA MALVINAS ARGENTINAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
26-27/02/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1061/2025
Expediente N°2025/0568/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 25/03/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$680.110.838,03.-
VALOR DEL PLIEGO: \$680.110.-
ASUNTO: "INFRAESTRUCTURA VIAL, PARQUE LINEAL CALLE JUNCAL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
26-27/02/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1062/2025

Expediente N°2025/0581/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 27/03/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$451.279.102,42.-
VALOR DEL PLIEGO: \$451.279.-
ASUNTO: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS ETAPA 1" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
26-27/02/2025 (2 Pub.)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN CENTRAL , bajo el Exp: EX-2025-00972258- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

Descripción:

El Hospital T. J. Schestakow, llama a licitación pública con el objeto de la contratación del servicio con el objeto de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN CENTRAL de acuerdo a las condiciones particulares, en distintos sectores del Hospital T. J. Schestakow;

Fecha de publicación: 25/02/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 25/02/2025 AL 07/03/2025

Fecha de Apertura: 07/03/2025

S/Cargo
26-27-28/02/2025 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 3019/2025.

Expte. N° 701/2025

Convocase Contratación Directa, para el día 19/03/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES MATERNALES Y ESCUELAS EN LOS DISTRITOS DE PALMIRA, CHAPANAY, LAS CHIMBAS Y ALTO SALVADOR.

Presupuesto Oficial: \$120.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$00,00.-

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Febrero de 2025.

S/Cargo
26-27/02/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1009/2025.

Expte. N° 1064/2025

Convocase Licitación Pública, para el día 18/03/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA:

EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO PERFORACIÓN DE AGUA POTABLE EN Bº LÓPEZ.

Presupuesto Oficial: \$164.500.000,00.

Valor del Pliego: \$164.500,00.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 13/03/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Febrero de 2025.

S/Cargo

26-27/02/2025 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 31564/2024

Licitación Pública N° 08/2024

OBRA: MENDOZA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - LICEO AGRICOLA ENOLOGICO - REPARACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS - PLAYON N° 1

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$138.448.382,18

Garantía de Licitación: \$ 1.384.483,82

Valor del pliego: \$55.400,00

ACTO DE APERTURA: el día 27 de marzo de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 27 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_8693742 Importe: \$ 24300

17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/02/2025 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

CORONEL ZONA ESTE S.A.S. – FE DE ERRATAS: Que, mediante el presente edicto se viene a subsanar, enmendar y/o ampliar, la publicación realizada en el boletín oficial de fecha 06/02/2025, Boletín N° 32290, indicando e incorporando que, la fecha de constitución de la sociedad es el 30 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8731063 Importe: \$ 810

27/02/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====